REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL META

SECRETARÍA SOCIAL

GERENCIA DE ASUNTOS CONTRACTUALES

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

LICITACIÓN PÚBLICA
GCSJ-LP-010-2024

OBJETO: FORTALECER LA VIDA ECONÓMICA Y PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META

OCTUBRE 22 DE 2024

VILLAVICENCIO

RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

Leer cuidadosamente este pliego de condiciones y sus adendas –de ser el caso-, antes de elaborar la propuesta.

Con la presentación de la propuesta los interesados se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en la Ley y en los términos y condición de Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) frente a la utilización de la plataforma.

Todos los documentos que hagan parte del presente proceso serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II); en consecuencia, será responsabilidad de los participantes adelantar los trámites que le permitan consultar la información publicada por la Entidad y por lo tanto se debe entender que dichos actos administrativos son oponibles desde el momento en que se encuentren publicados.

La propuesta, inclusive sus anexos, deberán ser presentados en el orden indicado por la entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes y servicios a contratar. Que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

El presente pliego de condiciones contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

Toda la información suministrada por los PROPONENTES deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte de la Gobernación del Departamento del Meta de acuerdo con lo estipulado en el Artículo No. 83 de la Constitución Nacional y en los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la Falsedad en Documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos por ley y deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúen la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el Departamento

del Meta, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el pliego de condiciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la Gobernación del Meta, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, del artículo 220 del Decreto 019 de 2012, y de las disposiciones normativas previstas que permiten la realización de audiencias virtuales, debido al cese del estado de emergencia sanitaria ocurrido el 30 de junio de 2022, las entidades estatales pueden, por regla general, continuar adelantando sus actuaciones administrativas a través de medios electrónicos, en consecuencia, la entidad llevara a cabo las audiencias del presente proceso de Licitación, a través medios tecnológicos de manera virtual (plataforma Google Meet).

El pliego de condiciones se podrá consultar en el portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii, en la plataforma SECOP II desde la fecha establecida en el cronograma del Proceso".

Tenga en cuenta que, de conformidad con los manuales e instructivos de Colombia compra eficiente frente a la utilización de la plataforma secop II, solo se resolverán las observaciones allegadas por la opción **OBSERVACIONES,** en el término establecido en el cronograma del proceso. Las observaciones enviadas por la opción **MENSAJES,** y las que se realicen fuera de los tiempos establecidos en el cronograma del presente proceso, se resolverán bajo los términos establecidos en la ley 1755 e 2015 aplicables al derecho de petición.

VEEDURIA CIUDADANA:
En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, EL DEPARTAMENTO invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social a la Licitación Publica, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II; dando cumplimiento a las estipulaciones de la Ley 850 de 2003 "Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas".

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – ESTUDIOS TÉCNICOS:**

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:**

PROGRAMA GRANJAS INTEGRALES ADULTO MAYOR
JUSTIFICACIÒN TÈCNICA.

El aumento progresivo de las personas Mayores y población con discapacidad en Colombia, representa un desafío para las políticas y los recursos en lo concerniente al desarrollo, la calidad de vida, el cumplimiento de los derechos y la inclusión social.
La Constitución Política de 1991, preceptúa que Colombia es un estado social de derecho, fundada en el respeto a la dignidad humana y la solidaridad de las personas que la integran, además, el Estado debe servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta, en particular, establece que el estado, la sociedad y la familia concurrirán a la protección y a la asistencia de las personas adultas mayores y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria, al tiempo que se considera deber del estado garantizar los servicios de seguridad social integral a todos los ciudadanos.
Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.
Es así entonces que, es un deber constitucional de las entidades gubernamentales proteger, promover, restablecer y defender los derechos de las personas mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia, y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Constitución Política de 1991 y lo contemplado en la Declaración de los Derechos Humanos.
En tal virtud, el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, asimismo las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
Según la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), el cumplimiento la “Agenda 2030”, que está compuesta por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de los cuales se desprenden 169 metas, se encuentra estrechamente vinculado a la capacidad de los estados en aplicar a cabalidad el enfoque inclusivo. En ese sentido “ninguno de los objetivos estaría plenamente logrado si no se cumple para todas las personas y en todo su ciclo vital”. De lo anterior se desprende que la no inclusión de la población mayor significa fracasar en las metas y objetivos propuestos.
Las bajas condiciones de bienestar y calidad de vida de las personas mayores obedecen al abandono familiar que se ha venido presentando debido a la pérdida de valores familiares y sociales y a la carencia de recursos por la falta de oportunidades

laborales. Otro de los aspectos es la baja cobertura en los programas y servicios de protección social que ofrecen los Municipios, por no contar con los recursos suficientes para garantizar una atención integral con calidad.
El Documento CONPES 2793 de Envejecimiento y Vejez del 28 de Junio de 1995, inicia la aproximación hacia una política sobre envejecimiento y vejez. Asume que la salud y el bienestar en la edad avanzada dependen de la calidad de vida que se lleve desde el nacimiento. Por lo tanto, la preparación de la población para etapas subsiguientes de la vida debe ser parte de la política social.

Asimismo, se afirma que mantener una actividad intelectual, afectiva, física y social en la medida de los propios intereses, capacidades y posibilidades, se relaciona con un envejecimiento sano y satisfactorio. Por lo tanto, las personas de edad deben tener acceso a los servicios de salud y seguridad social, recreación y cultura, así como la oportunidad de contar con ingresos y el apoyo necesario para residir en su propio domicilio, por tanto, tiempo como sea posible. Se definen como objetivos fundamentales de la política relativa al envejecimiento y a la vejez los siguientes:

-Desarrollar una cultura donde el envejecimiento y la vejez sean considerados como símbolo de experiencia, sabiduría y respeto, para eliminar así la discriminación y la segregación por motivos de edad, y contribuir al mismo tiempo al fortalecimiento de la solidaridad y al apoyo mutuo entre generaciones.
-Mejorar la capacidad de respuesta institucional para la atención de las personas mayores usando de manera más eficiente la infraestructura existente.

Ley 715 del Sistema General de Participaciones, 2001 El artículo 74 establece competencias de las entidades territoriales en otros sectores destacando la atención a grupos vulnerables, dentro de la cual se pueden adelantar programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable como la población infantil, los ancianos, desplazados o madres cabeza de hogar.
Tanto el gobierno Departamental como los Municipales tienen diseñados programas o estrategias establecidas en beneficio de esta población; estos programas se ajustan a una serie de requerimientos de ley y en algunos casos a solicitudes y necesidades planteadas por los grupos; estos programas se han venido desarrollando sin tener en cuenta elementos básicos de planeación que permitan el diseño de Políticas Integrales para este grupo poblacional.
El gobierno Nacional ha formulado La Política Nacional de Envejecimiento y Vejez en la cual se plantea la concertación y articulación de cada uno de los estamentos del estado y la sociedad civil en un propósito común que es el de visibilizar e intervenir la situación del envejecimiento y la vejez.
La Ley 80 de 1993 en su artículo 2, establece que las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.
La Ley 1251 de 2008 tiene por objeto, proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el

artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia.

Según lo define el artículo 3° de la Ley 1251 de 2008, el adulto mayor es aquella persona que cuenta con 60 años de edad o más, y el estado, la sociedad civil, la familia, el adulto mayor y los medios de comunicación, deberán para con los adultos mayores, entre otras, por parte del Estado: garantizar y hacer efectivos los derechos del adulto mayor; proveer la asistencia alimentaria necesaria a los adultos mayores que se encuentren en estado de abandono e indigencia; los Gobiernos Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, adelantarán programas de promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores conforme a las necesidades de atención que presente esta población.

Por parte de la Sociedad Civil: dar trato especial y preferencial al adulto mayor; generar espacios de reconocimiento del saber, de las habilidades, competencias y destrezas de los adultos mayores; propiciar la participación del adulto mayor; reconocer y respetar los derechos del adulto mayor; desarrollar actividades que fomenten el envejecimiento saludable y la participación de los adultos mayores en estas actividades; definir estrategias y servicios que beneficien a los adultos mayores con calidad, calidez y eficiencia; cumplir con los estándares de calidad que estén establecidos para la prestación de los servicios sociales, de salud, educación y cultura que se encuentren establecidos teniendo en cuenta que sean accesibles a los adultos mayores; proteger a los adultos mayores de eventos negativos que los puedan afectar o poner en riesgo su vida y su integridad personal y apoyarlos en circunstancias especialmente difíciles.

Por parte de la Familia: Reconocer y fortalecer las habilidades, competencias, destrezas y conocimientos del adulto mayor; respetar y generar espacios donde se promuevan los derechos de los adultos mayores; propiciar al adulto mayor de un ambiente de amor, respeto, reconocimiento y ayuda; brindar un entorno que satisfaga las necesidades básicas para mantener una adecuada nutrición, salud, desarrollo físico, psíquico, psicomotor, emocional y afectivo; establecer espacios de relación intergeneracional entre los miembros de la familia; proteger al adulto mayor de todo acto o hecho que atente o vulnere los derechos, vida, integridad, honra y bienes; vincular al adulto mayor en los servicios de seguridad social y sistema de salud; proporcionar al adulto mayor espacios de recreación, cultura y deporte; brindar apoyo y ayuda especial al adulto mayor en estado de discapacidad; respetar las vivencias, cultura, tradiciones y expresiones de los adultos mayores; aceptar el ejercicio de la autonomía y la autorrealización personal de los adultos mayores.

Por parte del Adulto Mayor: desarrollar actividades de autocuidado de su cuerpo, mente y del entorno; integrar a su vida hábitos saludables y de actividad física; hacer uso racional de los medicamentos siguiendo las recomendaciones médicas prescritas; participar activamente en las actividades deportivas, recreativas y culturales que le permitan envejecer sanamente, de planeación de políticas públicas y programas que se diseñen a favor de este grupo de población en lo local; promover la participación en redes de apoyo social que beneficien a la población, en especial aquellas que se encuentran en condiciones de extrema pobreza y de vulnerabilidad social, así como vigilar el cumplimiento de las políticas sociales y de asistencia social que se desarrollen en su identidad territorial; propender por su propio bienestar y

crear condiciones que le permitan reducir su nivel de dependencia familiar y estatal, haciéndolo autosuficiente y desarrollando sus capacidades y potencialidades; proporcionar información verídica y legal de sus condiciones sociales y económicas.
De acuerdo a lo establecido en el artículo 9° de la Ley 1850 de 2017, por la cual se adiciona un artículo 34ª a la Ley 1251 de 2008, las personas adultas mayores tienen derecho a los alimentos y demás medios para su mantenimiento físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social. Serán proporcionados por quienes se encuentran obligados de acuerdo con la ley y su capacidad económica. Los alimentos comprenden lo imprescindible para la nutrición, habitación, vestuario, afiliación al sistema general de seguridad social en salud, recreación y cultura, participación y, en general, todo lo que es necesario para el soporte emocional y la vida autónoma y digna de las personas adultas mayores.
En los últimos años se ha evidenciado el incremento de personas mayores en situación de vulnerabilidad y abandono familiar y social y ausencia de programas de atención integral por parte de las administraciones municipales y demás entidades por las condiciones socio económicas que garanticen la atención integral y coadyuven a fomentar un envejecimiento saludable.
El abandono social y familiar hacia los adultos mayores es una de las problemáticas más relevantes, la falta de recursos de las administraciones municipales para garantizar atención integral a los adultos mayores en condiciones de abandono social y familiar son los factores más relevantes que hacen que no se estén cumpliendo con los derechos de los adultos mayores como son garantizar atención integral digna, que permita mejorar sus condiciones de vida.
Entre las causas directas e indirectas para la problemática han sido; La baja oferta institucional desde las administraciones municipales por escasos recursos económicos, administrativos que garantice el servicio la atención de las personas mayores, ingresos insuficientes de las administraciones municipales para garantizar la atención integral de los adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad y abandono social y familiares de personas mayores en condiciones de vulnerabilidad desprendidos de la responsabilidad en garantizar atención integral
Los efectos que estas causas han dejado son: Personas Mayores con baja autoestima, improductivos y aislados en la familia y la sociedad y Personas Mayores en condiciones de vulnerabilidad que no son atendidos, ni restituidos en sus derechos.
La Ley 1276 de 2009, en el Artículo 2° autorizó a los departamentos, distritos y municipios a emitir una estampilla, para el bienestar del Adulto Mayor (denominado a lo largo del presente texto como persona mayor).
En el Artículo 3° modificado por el Artículo 15° de la Ley 1850 de 2017, manifiesta que se trata de un recurso de obligatorio recaudo destinado para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente Ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.

En el Artículo 13 de la Ley 1276 de 2009 se previó que el ente territorial podrá también destinar para el funcionamiento de los Centros Vida recursos propios y recursos de Destinación de Propósito General establecidos en la Ley 715 de 2001.
La Ley 1850 de 2017 establece medidas de protección al Adulto Mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones. En sus artículos 15 y 16 establece modificaciones a la Ley 1276 de 2009 así:

El Artículo 15: Establece la modificación del artículo 3 de la Ley 1276 de 2009, a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001, el cual quedará así:

PARAGRAFO DEL ARTÍCULO TERCERO: El recaudo de la estampilla será invertido por la Gobernación, Alcaldía o Distrito en los Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida de su jurisdicción, en proporción directa al número de adultos mayores de los niveles I y II del Sisbén, los adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad y en situación de indigencia o pobreza extrema que se atienden en estas instituciones. Igualmente, el Artículo 16 modifica el artículo 8 de la Ley 1276 de 2009, a través del cual se modifica el artículo 5 de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así:

ARTÍCULO 8: Modifíquese el artículo 5 de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Responsabilidad. El Gobernador o el Alcalde municipal o Distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente Ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que competen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y **Granjas para adultos mayores**, establecer todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos.

El alcance de estas disposiciones está estrechamente relacionado con lo dispuesto en los artículos vigentes de la Ley 687 de 2001, la Ley 1251 de 2008 y el Artículo 355 de la Constitución Política, conjunto normativo que permite efectuar las siguientes precisiones:

A. **Instituciones de Atención a las Personas mayores.**

Los centros de atención para las personas mayores son centros que ofertan servicios y programas dirigidos a estas personas, para promover sus derechos a una vida digna, activa, autónoma, desarrollando sus capacidades, creatividad y competencias en lo social, económico, lo espiritual, físico e intelectual; que fomentan la actividad física y la alimentación sana, desarrollan actividades lúdico recreativas, de capacitación y de protección del ambiente. Estos centros se estructuran **reconociendo a las personas mayores como sujetos de derecho y agentes de desarrollo,** en lo posible manteniendo y fortaleciendo sus lazos familiares y sus redes de apoyo social.

Responsabilidades en la asignación de los recursos de la estampilla departamental y municipal:

Inicialmente el parágrafo del artículo 3 de la Ley 1276 de 2009, estableció como responsabilidad de los departamentos **girar el recaudo de la estampilla** a los distritos y municipios en proporción a la población mayor de 60 años de los niveles I y II del Sisbén que

se atiendan en los centros de bienestar y centros vida y las personas abandonadas o en situación de calle.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1276, la Honorable Asamblea Departamental Meta, expide la Ordenanza No. 995 de 2015, mediante la cual en su artículo primero ordena la emisión de la estampilla para el bienestar del adulto mayor en el Departamento, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los centros de bienestar del anciano y centros vida para la tercera edad. Así mismo, en su artículo segundo establece que la destinación de la estampilla será como mínimo del setenta por ciento (70%) para la financiación de los centros vida y el treinta por ciento (30%) restante a la dotación y funcionamiento de los centros de bienestar de ancianos.

En el año 2017 se expide la Ley 1850 mediante la cual, entre otros aspectos, modifica el artículo 3 y el 8 de la Ley 1276 de 2009, los cuales quedaron, así:

Artículo 15. Modifíquese el artículo 3° de la Ley 1276 de 2009 A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001. El cual quedará así:

Artículo 3°. Modificase el artículo 1 de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Autorizase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.

Parágrafo. El recaudo de la estampilla será invertido por la Gobernación, Alcaldía o Distrito en los Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida de su Jurisdicción, en proporción directa al número de Adultos Mayores de los grupos A y B del Sisbén, los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y en situación de indigencia o pobreza extrema que se atiendan en estas instituciones.

Artículo 16. Modificase el artículo 8° de la Ley 1276 de 2009. A través del cual se modifica el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así:

Artículo 8°. Modificase el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Responsabilidad. El Gobernador o el Alcalde municipal o distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos.

Parágrafo. La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida,

Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad.

Con este cambio normativo, la administración adelantó los trámites pertinentes ante la Asamblea Departamental con el propósito de modificar parcialmente la Ordenanza No. 895 de 2015 e incorporar los nuevos mandatos establecidos en la Ley 1850 de 2017, gestión que conllevó a la expedición de la Ordenanza No. 946 de 2017 mediante la cual, además de modificar parcialmente la Ordenanza No. 895 de 2015, se establecen mecanismos de control sobre los recursos de la estampilla para el bienestar del adulto mayor y de adoptan las sanciones establecidas en la Ley 1850 de 2017 sobre el maltrato a personas mayores de 60 años en el Departamento.

La Ordenanza citada en su artículo primero y segundo, establece:

Artículo Primero: Modifíquese el artículo tercero de la Ordenanza 895 de 2015 el cual quedará de la siguiente manera:

Artículo Tercero: Inversión de los Recursos. El recurso de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor se invertirá por la Gobernación del Meta directamente en los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles I y II del SISBEN, los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y en situación de indigencia o pobreza extrema que se atiendan en estas instituciones.

Artículo Segundo: Adiciónese un parágrafo segundo nuevo al artículo segundo de la Ordenanza 895 de 2015 el cual será el siguiente:

En aplicación de los principios de subsidiaridad y complementariedad de los departamentos del artículo 298 de la Constitución Nacional, se estima que para que los departamentos puedan ejecutar inversiones en los distritos o municipios estos deben tener en funcionamiento los centros de atención o que haya adelantado las gestiones de planeación para ponerlos en marcha, de modo que se tenga certeza de la cantidad de personas beneficiarías a atender y claridad de las necesidades que se tienen para cubrir los programas integrales para la población mayor en situación de vulnerabilidad.
En el Meta las Personas Mayores al 2023 representan el 12.51 % del total de la población, lo cual corresponde a 141.345, como se evidencia en el cuadro que se relaciona a continuación donde se relaciona por municipios el total de población adulto mayor, igualmente se pudo determinar la clasificación por grupos de Sisben A y B, donde se puede establecer la condición de vulnerabilidad de este grupo poblacional.

	MUNICIPIOS	TOTAL POBLACIÓN ADULTO DANE	TOTAL POBLACIÓN CON SISBEN GRUPO A	TOTAL POBLACIÓN CON SISBEN GRUPO B	COLOMBIA MAYOR	CENTROS VIDA	CENTROS DE BIENESTAR
1	**VILLAVICENCIO**	**76363**	1,267	2,465	13,471	1062	180
2	**ACACIAS**	**11868**	329	2,833	2,482	195	70

3	**BARRANCA DE UPIA**	**634**	47	312	241	126	0
4	**CABUYARO**	**746**	47	371	348	18	16
5	**CASTILLA LA NUEVA**	**1376**	**144**	**307**	235	0	19
6	**CUBARRAL**	**1318**	**0**	**0**	414	75	12
7	**CUMARAL**	**2762**	**546**	**1123**	742	350	23
8	**CALVARIO**	**326**	**64**	**161**	156	0	0
9	**EL CASTILLO**	**1356**	**586**	**623**	638	14	12
10	**EL DORADO**	**667**	**228**	**272**	271	0	0
11	**FUENTE DE ORO**	**1832**	**558**	**874**	656	17	0
12	**GRANADA**	**9515**	**6636**	**2061**	3,377	200	18
13	**GUAMAL**	**2145**	**347**	**743**	517	110	4
14	**MAPIRIPAN**	**640**	**224**	**291**	267	86	0
15	**MESETAS**	**1659**	**596**	**974**	**929**	104	25
16	**MACARENA**	**1972**	**1140**	**787**	**616**	30	29
17	**URIBE**	**1000**	**524**	**652**	**590**	60	40
18	**LEJANIAS**	**1892**	**652**	**699**	**720**	0	0
19	**PUERTO CONCORDIA**	**1045**	**701**	**425**	**516**	0	27
20	**PUERTO GAITAN**	**2537**	**277**	**467**	**681**	0	0
21	**PUERTO LÓPEZ**	**3912**	**0**	**0**	**0**	0	0
22	**PUERTO LLERAS**	**1423**	**450**	**526**	**543**	80	17
23	**PUERTO RICO**	**1553**	**464**	**693**	**696**	11	105
24	**RESTREPO**	**2905**	**211**	**695**	**482**	0	20
25	**SAN CARLOS DE GUAROA**	**1159**	**645**	**162**	499	160	0
26	**SAN JUAN DE ARAMA**	**1478**	**377**	**616**	571	60	29
27	**SAN JUANITO**	**179**	**70**	**80**	148	6	80
28	**SAN MARTIN**	**4588**	**401**	**1323**	1,201	160	6
29	**VISTAHERMOSA**	**2495**	**650**	**955**	**0**	0	0
	TOTAL	**141,345.00**	**18,181**	**21,490**	**32,007**	**2924**	**732**

% POBLACIÓN SISBEN A Y B	**28.07%**
BENEFICIADOS DE COLOMBIA MAYOR	**22.64%**
COLOMBIA MAYOR - SISBEN A Y B	**81%**

Actualmente en el Departamento del Meta, se viene presentando problemas de abandono de las personas mayores por parte de las familias, el municipio de Villavicencio, es el de mayor índice de abandono y los recursos son insuficientes para garantizar una atención digna para ellos, así mismo en los demás municipios los recursos por estampilla de Bienestar al Adulto

Mayor son insuficientes para desarrollar programas que permitan mejorar las condiciones de vida, por tal motivo, es importante desarrollar acciones de atención de las personas mayores que permita brindar oportunidades de bienestar y continuidad de los adultos en el núcleo familiar y social; debido a que las políticas nacionales van dirigidas a la lucha contra la pobreza extrema y el hambre.

Uno de los retos del gobierno Departamental es fortalecer los Centros Vida, es así que ha establecido estrategias entre ellas la creación de las Granjas en Centros Vida con el fin de mejorar las condiciones de vida de las personas mayores beneficiadas en estos centros. El día 24 de julio de 2024 se realizó mesa de trabajo con los Alcaldes, Secretarios Social y Coordinadores de Adulto Mayor, donde se socializó la oferta institucional y de acuerdo al seguimiento realizado en los 29 municipios, se pudo establecer los municipios que cuentan con Instalaciones Propias y que cuentan con Centros Vida y de Bienestar, adicional a esto las solicitudes de los Alcaldes, donde se pudo priorizar los municipios de Fuentedeoro, Puerto Rico, Restrepo, Cabuyaro, Cubarral Cumaral, Guamal, La Macarena, Lejanías.

El Departamento del Meta, tiene la necesidad de llevar a cabo la presente contratación toda vez que dentro de sus competencias como ente territorial tiene a cargo mejorar las condiciones de vida de las personas mayores mediante acciones que promueven un envejecimiento activo y mente saludable, es decir dignificar al adulto mayor.

Adicionalmente, a eso se hace referencia que, en la Gerencia de Adulto Mayor y Personas en Condición de Discapacidad, formulo los proyectos denominados**: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL META**, BPIN No. 2024005500103, el cual dentro de las actividades de la cadena de valor contempla: **REALIZAR INICIATIVAS PRODUCTIVAS PARA LA POBLACIÒN ADULTO MAYOR EN ZONA RURAL Y/O URBANA**, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo “EL GOBIERNO DE LA UNIDAD” en el PILAR 4: DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META, Sector 41: Inclusión Social y Reconciliación, Programa 4.1.1.3 – Vejez Digna y Segura **FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÒN INTEGRAL PARA LA PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META**, BPIN No. 2024005500119, el cual dentro de las actividades de la cadena de valor contempla: **DESARROLLAR ESTRATEGIAS ECONOMICAS QUE PERMITAN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS**, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo “EL GOBIERNO DE LA UNIDAD” en el PILAR 4: DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META, Sector 41: Inclusión Social y Reconciliación, Programa 4.1.1.4 – Poblaciòn con discapacidad familias y cuidadores.

PROGRAMA DISCAPACIDAD

JUSTIFICACIÓN TECNICA

La Organización de Naciones Unidas en el 2015, con el ánimo establecer el proceso de transformación del mundo establece 17 objetivos de desarrollo sostenible que son la hoja de ruta para la planeación de acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de los que habitamos este planeta. El octavo objetivo de desarrollo sostenible se relaciona con la promoción el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos, donde se preveía que el crecimiento real del PIB mundial per cápita se desacelerara desde el 2023, generando dificultades económicas que estimulan el empleo informal, por el descenso de la tasa de desempleo a escala mundial.

La inclusión social y económica de las personas con discapacidad en Colombia a través de la generación de emprendimiento contribuye significativamente a brindarles la posibilidad de participar activamente en la sociedad, generar ingresos y contribuir al desarrollo económico, mejorando la calidad de vida tanto de las familias, cuidadores y personas con discapacidad. Los emprendimientos generan independencia financiera, propician el éxito personal y contribuye al desarrollo social, aportan a la sociedad con nuevos productos y servicios, el crecimiento y renovación de las industrias que ya existen, y la generación de nuevos y mejores empleos. Dentro de las ventajas de emprender esta tener mayor libertad a la hora de tomar decisiones en el negocio, genera autonomía que se refleja en todos los aspectos del proyecto, tanto estratégicos como económicos, y permite al emprendedor control total del mismo y la posibilidad de dedicar su tiempo y garantizar su autocuidado.

Las personas con discapacidad, carecen del reconocimiento de la vulnerabilidad, la pobreza, pobreza extrema y exclusión social, en la que se encuentran, siendo una de las razones la cultura excluyente y segregacionista que pone barreras económicas, sociales, arquitectónicas, tecnológicas, informativas y actitudinales que excluyen, es por esta razón las personas con discapacidad se mantienen invisibilizadas, en medio de comunidades que continúan ignorando la diversidad desde la diferencia y con dificultades para incorporar estrategias representativas generadoras de cambio de imaginarios colectivos asociados a las personas con discapacidad, sus capacidades, destrezas y virtudes encaminadas a la eliminación de barreras físicas y actitudinales del entorno comunitario.

Desde el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, potencia mundial de la vida”, desde el pilar actores diferenciales para el cambio, dentro del eje Garantías hacia un mundo sin barreras para las personas con discapacidad la línea 4. Accesibilidad para inclusión social y productiva de las personas con discapacidad, con el marco de las acciones de personas con discapacidad, en especial asociada a la generación de ingresos y actividades productivas, para el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas.

A pesar de los beneficios asociados al acceso y a las medidas de fomento del empleo, adaptación del puesto de trabajo, acceso a la vivienda de protección pública, tratamientos rehabilitadores y de apoyo, recursos y apoyos educativos, prestaciones económicas y sociales para personas con discapacidad, las posibilidades son reducidas, especialmente en un departamento que dentro de las actividades productivas más robustas se centran en empresas de hidrocarburos que por su naturaleza ofrece pocas ofertas para personas con discapacidad. A nivel departamental las oportunidades laborales y productivas para la población con discapacidad son limitadas, tienen dificultad real para percibir ingresos económicos debido a prácticas e imaginarios que sesgados en relación con el desempeño de estas personas en el mercado laboral y productivo, adicionalmente las entidades territoriales tienen un desarrollo incipiente frente a las necesidades de este grupo poblacional, recursos limitados para la atención integral, limitada comprensión de los sistemas normativos de las personas con discapacidad y sus familias.

Dentro de los grupos poblacionales de mayor vulnerabilidad y de especial atención se encuentran las personas con discapacidad del departamento del Meta. Por esa razón en el Plan de Desarrollo “El Gobierno de la Unidad 2024-2027” incorpora en el pilar de gobierno No. 4. Desarrollo Social para la unidad de Meta, dentro del Eje Estratégico 4.1 eje estratégico primero lo social, en la línea estratégica 4.1.1 línea estratégica niñez, adolescencia, juventud, adultos mayores y población con discapacidad y el programa, en el programa 4.1.1.4 programa población con discapacidad, familias y cuidadores, el subprograma 4.1.1.4.2 Subprograma Vida económica, con la meta desarrollar iniciativas de generación de ingresos para 430 personas con discapacidad y/o cuidadores.

MARCO NORMATIVO

La Constitución Política de Colombia establece en sus Artículo 46 que ‘‘El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa comunitaria’’, en concordancia con el Artículo 13 donde indica que el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptara medidas a favor de grupos discriminados o marginados, y protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta.

Ley 1346 de 2009, por la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Humanos de las personas con Discapacidad adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006. Por otra parte, en la Ley 1145 de 2007, expedida por el congreso de Colombia, en el cual se adopta el Sistema Nacional de Discapacidad, con el fin de impulsar la formulación e implementación de la política pública en discapacidad en forma coordinada entre las entidades públicas del orden nacional, local y las organizaciones de personas con discapacidad y sociedad civil, en pro del desarrollo y mejoramiento de las condiciones sociales de este grupo poblacional.

La ordenanza No. 1009 de 2018, por la cual la Asamblea Departamental del Meta adopta la Política Publica de Discapacidad e Inclusión Social en el Departamento del Meta, la cual, busca mejorar la capacidad de incidencia, gestión y movilización social de la comunidad con discapacidad del Departamento del Meta, como garantía para el goce efectivo de derechos, en su artículo sexto menciona: Son ejes de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social los siguientes: EJE 1: Fortalecimiento institucional; EJE 2: Participación Ciudadana; EJE 3: Familia y Cuidador; EJE 4: Desarrollo a la capacidad.

La ordenanza 1210 del 2023, por medio de la cual se modifica el artículo primero de la ordenanza 875 el 2015 y el articulo noveno de la ordenanza 990 del 2018 y se dictan otras disposiciones, donde en el artículo primero numeral 2 se dispone de “dos mil (2000) SMLMV en los programas destinados a la atención de la población en condición de discapacidad y así garantizar el cumplimiento de la ordenanza 1009 de 2018 por medio de la cual de adoptó “LA POLITICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL META-PARA EL PERIODO 2018-2027”. En lo concerniente a movilización para garantía en el goce de sus derechos, y para la atención de sus familias y cuidadores, en los 29 municipios del departamento”.

PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD

La convocatoria para el 2024, atiende los principios de la Política de Discapacidad e Inclusión Social del Departamento del Meta, y particularmente el relacionado a la “Vida independiente” entendido como la necesidad de desarrollar habilidades, talentos, capacidades y aptitudes, para desempeñarse de manera autónoma en los espacios de la vida cotidiana y en la toma de decisiones. En este sentido la estrategia beneficiará a personas con discapacidad o sus cuidadores, que residan en el Departamento del Meta y que cumplan con los criterios de selección definidos
Para la implementación de los proyectos productivos, es importante definir tres componentes para su implementación:

- Formación
- Entrega de beneficios

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

EL DEPARTAMENTO cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo ***“GOBIERNO DE LA UNIDAD***” en el PILAR 4: DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META, Sector 41: Inclusión Social y Reconciliación, Programa 4.1.1.3 – Vejez Digna y Segura tiene como meta realizar iniciativas productivas para la poblaciòn adulto mayor en zona rural y/o urbana y en el PILAR 4: DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META, Sector 41: Inclusión Social y Reconciliación, Programa 4104 - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar y el Programa 4.1.1.4. *Programa Población con Discapacidad, Familias y Cuidadores* tiene como propósito garantizar el libre ejercicio de los derechos para la población con discapacidad y generar condiciones para disminuir la desagregación laboral, económica, espacial y política, considera necesario contratar el siguiente objeto contractual:

“FORTALECER LA VIDA ECONÓMICA Y PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META”

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ITEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	PRESENTACION	CANTIDAD
PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS				
1	BULTO DE CERDO GESTACION	BULTO X 40 KG Alimento completo con un alto contenido nutricional, para ser suministrado a cerdas como alimento único en periodo de gestación, de acuerdo con su peso y condición corporal. PROTEINA (MIN) 14% GRASA(MIN) 4% HUMEDAD (MÁX) 13%	UNIDAD	265
2	BULTO DE CERDO LACTANCIA	BULTO X 40 KG Alimento complemento para ser suministrado como único alimento a cerdas adultas en periodo de lactancia a razón de 2 Kg por día más 0.5 Kg por cada lechón lactante. PROTEINA (MIN) 16% GRASA(MIN) 5% HUMEDAD (MÁX) 13% FIBRA (MÁX) 10%	UNIDAD	220
3	BULTO DE CERDITO INICIADOR	BULTO 40 KG Alimento completo, altamente palatable, para suministrar a cerditos entre los 11 y 20 kg de peso vivo. PROTEÍNA (MÍN) 20% GRASA(MÍN) 5% HUMEDAD (MÁX) 13% FIBRA (MÁX) 4%	UNIDAD	130

4	**DESPARASITACION (CERDA GESTANTE)**	**Frasco de 50 ml, para 1 dosis Ivermectina 1%-Erma, ataca a las células nerviosas de nemátodos y a las células nerviosas y musculares de artrópodos. En estado normal, el Glutamato se une a un receptor pos-sináptico, provocando la apertura de los canales para la entrada natural de Cloro a la célula del parásito. se une al complejo glutamato-canal y mantiene abierta la entrada de Cloro. Ivermectina 1 g Excipientes c.s.p.100 mL Vacuna para porcinos para controlar y tratar los siguientes parásitos: Ectoparásitos: Ácaros de la sarna: Sarcoptes scabiei var. suis. Piojos: Haematopinus suis. Endoparásitos: Nemátodos gastrointestinales: Ascaris suum, Oesophagostomum sp, Hyostrongylus rubidus, Strongyloides ransomi y Trichuris suis. Parásito pulmonar: Metastrongylus sp. Parásito del riñón: Stephanurus dentatus.**	**UNIDAD**	**28**

5	**VACUNA PARVO (CERDA GESTANTE)**	**Vacuna Parvo Lepto Vacuna trivalente frente a la Erisipela, la Parvovirosis y la Leptospirosis Porcina. La gama mas moderna de vacunas para reproductoras. Con Hipramune G un adyuvante de última tecnología basado en los GINSENÓSIDOS. Inmunidad duradera que confiere elevada protección Prevencion de signos clinicos y lesiones causadas por Erisipela Serotipos 1 y 2 Protección efectiva contra la Parvovirosis Porcina con las 6 Leptospiras: Icterohaemorrhagiae Canicola Pomona Hardjo grippotyphosa e bratislava inativados Composición por dosis (2 ml): Parvovirus Porcino inactivado, cepa NADL-2 PR > 1,15* Erysipelothrix rhusiopathiae inactivado, cepa R32E11 ELISA > 3,34 log 2 IE50%** Leptospira interrogans serovar icterohaemorrhagiae inactivada 108 microorg. Leptospira interrogans serovar canicola inactivada 108 microorg. Leptospira interrogans serovar pomona inactivada 108**	**UNIDAD**	**28**

		microorg. Leptospira interrogans serovar hardjo inactivada 108 microorg. Leptospira interrogans serovar grippotyphosa inactivada 108 microorg. Leptospira interrogans serovar bratislava inactivada 108 microorg. * PR, Potencia Relativa (ELISA). ** IE50 %, Inhibición ELISA a 50%. Frasco x 10 dosis		
6	**DESPARASITACION (LECHON)**	**Frasco de 50 ml, para 1 dosis Ivermectina 1%-Erma, ataca a las células nerviosas de nemátodos y a las células nerviosas y musculares de artrópodos. En estado normal, el Glutamato se une a un receptor pos-sináptico, provocando la apertura de los canales para la entrada natural de Cloro a la célula del parásito. se une al complejo glutamato-canal y mantiene abierta la entrada de Cloro. Ivermectina 1 g Excipientes c.s.p.100 mL Vacuna para porcinos para controlar y tratar los siguientes parásitos: Ectoparásitos: Ácaros de la sarna: Sarcoptes**	**UNIDAD**	**224**

		scabiei var. suis. Piojos: Haematopinus suis. Endoparásitos: Nemátodos gastrointestinales: Ascaris suum, Oesophagostomum sp, Hyostrongylus rubidus, Strongyloides ransomi y Trichuris suis. Parásito pulmonar: Metastrongylus sp. Parásito del riñón: Stephanurus dentatus.		
7	**VACUNA PARVO (LECHON)**	**Vacuna Parvo Lepto Vacuna trivalente frente a la Erisipela, la Parvovirosis y la Leptospirosis Porcina. La gama mas moderna de vacunas para reproductoras. Con Hipramune G un adyuvante de última tecnología basado en los GINSENÓSIDOS. Inmunidad duradera que confiere elevada protección Prevencion de signos clinicos y lesiones causadas por Erisipela Serotipos 1 y 2 Protección efectiva contra la Parvovirosis Porcina con las 6 Leptospiras: Icterohaemorrhagiae Canicola Pomona Hardjo grippotyphosa e bratislava inativados Composición por dosis (2 ml): Parvovirus Porcino inactivado, cepa NADL-2 PR > 1,15* Erysipelothrix**	**UNIDAD**	**28**

		rhusiopathiae inactivado, cepa R32E11 ELISA > 3,34 log 2 IE50% Leptospira interrogans serovar icterohaemorrhagiae inactivada 108 microorg. Leptospira interrogans serovar canicola inactivada 108 microorg. Leptospira interrogans serovar pomona inactivada 108 microorg. Leptospira interrogans serovar hardjo inactivada 108 microorg. Leptospira interrogans serovar grippotyphosa inactivada 108 microorg. Leptospira interrogans serovar bratislava inactivada 108 microorg. * PR, Potencia Relativa (ELISA). ** IE50 %, Inhibición ELISA a 50%. Frasco x 10 dosis**		
8	**CERDA EN GESTACION**	**Cerda en gestacion de 55 Semanas de 130kg a 140 kg, Raza Landrace con cruce de raza pic 337 de la fazenda, en promedio nacen de 8 a 16 lechones primer parto debidamente certificados.**	**UNIDAD**	**28**

9	**MARRANERA**	**Marranera de 2,00 x 2,10 con capacidad para dos marranas adultas construida con cimentacion en concreto, columnetas en concreto, mamposteria tradicional, con revoque y pintura tipo coraza para exteriores y estructura metalica para cubierta y teja metalica termoacustica**	**UNIDAD**	**14**
10	**GALLINA PONEDORA**	**Gallinas ponedoras despicadas vacunas al dia provenientes de granjas con registro ICA de 16 semanas raza lohmann brown classic**	**UNIDAD**	**5600**
11	**ALIMENTO CONCENTRADO BALANCEADO**	**Bulto por 40 kg de alimento concentrado balanceado que cumpla con el siguiente perfil nutricional minimo proteina minima de 17% grasa 4% calcio 2% y fosforo 0.7% debera estar diseñado para etapa previa a la postura y hasta alcanzar el 2% de la misma**	**UNIDAD**	**112**
12	**ALIMENTO CONCENTRADO BALANCEADO**	**Bulto por 40kg de alimento concentrado balanceado que cumpla con el siguietne perfil nutricional minimo proteina de 17% grasas 4% calcio 3.6% y fosforo 0.6% debera estar diseñado para etapa de postura y hasta que el consumo de alimento por ave sea de 105 gr/dia**	**UNIDAD**	**224**

13	**CASCARILLA DE ARROZ**	**CASCARILLA DE ARROZ Paca Prensada 45 kilos Aproximadamente Volumen de la unidad 350 L Usos recomendados Animales, Cultivos, Plantas PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS COMPOSICIÓN Grosor: 0 - 4 mm aprox. Niacina (mg/kg) 1,6 – 4,2 Largo: 2 - 7 mm aprox. Calcio (mg/kg) 60 – 130 Color: Amarillo rubio Hierro (mg/kg) 3,9 – 9,5 Densidad: 0,1 g/ml Zinc (mg/kg) 0,9 – 4,0 Porosidad: 64,75 % Fósforo (g/kg) 0,03 – 0,07 Retención de agua: 25,85 % Potasio % 2,0 a 6,3 pH: 6,8 apro**	**UNIDAD**	**112**
14	**ANTISEPTICO Y DESINFECTANTE DE USO EXTERNO**	**Antiseptico y desinfectante de uso externo de yodo disponible al 2.5% ¿y excipientes (etanol, acido sulfurico, acido fosforico) x Litro**	**UNIDAD**	**14**
15	**GALPON ARTESANAL**	**Jaula Piramidal para Gallina Ponedora REF: Máster, capacidad para 120 aves Estándar, Elaborada en alambre galvanizado triple zinc resistente a corrosión, Calibre Nº 10 – 14, Pirámide compuesta de 6 módulos, de 3 Compartimentos. Salidera de Huevo de 18 cms, con desnivel,**	**UNIDAD**	**28**

		Parales en hierro , con acabados en pintura anticorrosiva cromato de zinc. Incluye: Comederos en Lámina Galvanizada Bebederos automáticos en Copa Tubería en PVC (con todos sus accesorios) Jaula con Sistema Secuencial ilimitada. Espacio a Ocupar:2.70 mts ancho x 2 mts de largo x 2 mts de alto Mascotas recomendadas gallinas, pollos Materiales Acero inoxidable Cantidad de comederos 8 Cantidad de bebederos 50 Cantidad de niveles 4 Con bandeja removible No Con rueda de ejercicios No Accesorios incluidos Tanque de agua		
16	**SEMILLAS PLANTAS AROMATICAS**	**Sobre de 50gr de ALBAHACA; CALENDULA; CEBOLLIN HOJA FINA; ENELDO; ESTRAGON; HIERBABUENA; HINOJO; LAVANDA; MANZANILLA; MEJORANA; MENTA; OREGANO; ROMERO COMUN; RUDA; SALVIA; TOMILLO COMUN.**	**UNIDAD**	**1120**

17	**PLANTULAS AROMATICAS**	**Plantula de Aloe Vera; Curcuma; Jengibre;**	**UNIDAD**	**210**
18	**ABONO**	**Bulto x 45 kg fertilizante orgánico compostado finamente elaborado a partir de gallinaza y cenizas de caña. Este producto es meticulosamente preparado cumpliendo los más altos estándares de calidad, y actualmente ostenta el certificado BIOTROPICO, COMPOSICIÓN Nitrogeno total 1.5% Fosforo Asimilable 4% Potasio soluble en agua3,5% Calcio 10% Magnesio total 1,3% Carbono Organico Oxidable 19% Relación Carbono / Nitrógeno 16% Cenizas 29% Humedad 20% pH 8,2% Densidad 0,56 g/cm3 Capacidad de intercambio Catiónico 35 meq/100g Capacidad de retención de agua 148%**	**UNIDAD**	**28**
19	**SUSTRATO**	**Bulto x 40 kg Sustrato especializado de gran calidad, aireado y suave, perfecto para plantas de auto cultivo en proceso vegetativo y crecimiento. Cuenta con una textura perfecta para el desarrollo radicular de la planta siendo así un**	**UNIDAD**	**28**

		sustrato idóneo para conseguir crecimiento y engorde. Permite que podamos regular la alimentación en su etapa de floración, se puede catalogar como una excelente opción para maximizar el rendimiento de nuestros cultivos. Este sustrato está compuesto por , Vermiculita, sustrato de coco, perlita, zeolita, humus de lombriz, Guano, Turba Canadiense, Tierra diatomea y Thrichoderma.		
20	**COMPOSTERA**	**Capacidad 10.5 L Material Plástico Incluye lombrices No Altura x Ancho x Largo 29 cm x 24 cm x 24 cm**	**UNIDAD**	**28**
21	**HUERTA TIPO ESCALERA CUATRO NIVELES**	**Huerta de cuatro módulos hecha en pino ideal para pequeñas siembras en interiores o jardines Madera Protegida en aceite de teka Interior en geotextil especializado para sembrar directamente, Altura x Ancho x Largo 95.5 cm x 70 cm x 69 cm**	**UNIDAD**	**28**
22	**JARDINERA HUERTA CON REPISA INFERIOR**	**Jardinera Estante Dos Niveles, Material Madera. Color : Pino (Cobertura de Teka que inmuniza el producto)M Especificaciones: Alto**	**UNIDAD**	**28**

		80, Ancho 80, Profundo 30		
23	**BANDEJA GERMINACION**	**Bandeja de Germinación para Huerta Casera, es ideal para sembrar semillas de flores u hortalizas. Cuenta con 98 cavidades, cada una mide 4cms x 4cms. MEDIDAS DE LA BANDEJA: Largo: 54 cm Ancho: 29cm**	**UNIDAD**	**28**
24	**PAQUETE DE HERRAMIENTAS**	**paquete incluye: 1 juegos de herramientas de tamaño pequeño (2 palas y 1 rastrillo) *Medida: Pala 1 : 17x5x1cm //// Pala 2 : 17x3x1cm /// Rastrillo 1: 15x4x1cm regadera plastica 8 lts y valde plastico de 12 litros**	**UNIDAD**	**28**
25	**TALLER DE CAPACITACION HUERTAS MEDICINALES**	**Taller en sitio de la entrega las huertas, de 2 horas, Incluye Facilitador, entrega folleto, escarapelas, alquiler sillas, alquiler de mesas, alquiler de carpa 3x3 y flyer para rotar en redes sociales**	**UNIDAD**	**14**
26	**COORDINADOR GENERAL**	**Profesional en administración de empresas o afines con especialización y cinco (5) años de experiencia profesional**	**UNIDAD**	**1**
27	**PROFESIONAL**	**Profesional Licenciado en Producción Agropecuaria y/o profesional en Agroecología o afines con cuatro (4) años de experiencia relacionada**	**UNIDAD**	**3**

28	**PROFESIONAL**	**Profesional Ingeniero Agronomo o afines con cuatro (4) años de experiencia relacionada**	**UNIDAD**	**1**
SUBTOTAL PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS				
LINEA PRODUCTIVA PANADERÍA				
1	**JUEGO DE MOLDES REDONDOS**	**Material Metal Uso recomendado hornear Unidades por pack 3**	**UNIDAD**	**1**
2	**JUEGO DE MOLDES CUADRADOS**	**Referenciamcp3 Molde cuadradoPonque, torta o pudin Tercero MaterialAluminio Base25 cm Base boca26 cm Alto8 cm espesor-calibre0,7 mm - calibre 22**	**UNIDAD**	**1**
3	**JUEGO DE MOLDES DE FIGURAS**	**Juego de Cortadores Unidades por envase 12 Unidades por pack 12 Cantidad de packs 1 Formato de venta Pack**	**UNIDAD**	**1**
4	**JUEGO DE ESPATULAS PARA SERVIR**	**Tipo de producto Pala Tamaño 25 cm Material del mango Plástico de Alta Resistencia Material de la punta Goma Usos recomendados para cocina Es apto para lavavajillas Sí**	**UNIDAD**	**1**

5	**JUEGO DE MANGAS**	**Material: PE de grado alimenticio. Color: color transparente, con patron en relieve. Talla : 12.0 in El paquete incluye: 120 bolsas pasteleras. Juego de 12 puntas de tuberia. 2 acopladores. 2 lazos para bolsas. Punto de venta del producto: 1. La manga pastelera hecha de material de polietileno de grado alimenticio es mas segura de usar. 2. Diseno de un solo uso, adios completamente a la molestia de la limpieza repetida. Recordatorio: 1. No toque directamente llamas abiertas y fuentes de ignicion. 2. No exponer al sol. -Material de polietileno de grado alimenticio: el kit de decoracion de pasteles hecho de material de polietileno seleccionado de grado alimenticio es suave y flexible en el interior, por lo que puedes tocar los alimentos de forma segura. La excelente tecnologia de tratamiento de bordes gruesos ha logrado una excelente resistencia al desgaste y resistencia al aceite de la manga pastelera, y tiene una vida util mas larga**	**UNIDAD**	**1**
6	**JUEGO DE ESPATULAS SILICONA**	**Material del mango Silicona Material de la punta Silicona**	**UNIDAD**	**1**

		Largo total 28 cm Ancho 4 cm		
7	**JUEGO DE ESPATULAS METALICAS**	**Altura x Ancho x Profundidad 1 cm x 1 cm x 1 cm**	**UNIDAD**	**1**
8	**JUEGO DE BOQUILLAS**	**Modelo boquillas reposteras Forma del pico Varios Tamaño Mediano Formato de venta Pack Unidades por pack 9 Unidades por envase 9**	**UNIDAD**	**1**
9	**JUEGO DE BOL**	**Modelo Juego de tazones x 7 unid + tapa Nombre del diseño Cuencos de mezcla Formato de venta Pack Unidades por pack 7 Materiales Acero inoxidable Forma Redonda Incluye tapa Sí Es apto para lavavajillas Sí**	**UNIDAD**	**1**
10	**CANECA DE 55 L**	**Capacidad en volumen 55 L Materiales de la estructura Plástico Material de la tapa Plástico Cantidad 2 Tipo de unidad Unidad**	**UNIDAD**	**5**
11	**SET DE RECIPIENTES HERMETICOS**	**Altura: 30.5 cm Largo: 10 cm Ancho: 10 cm Fabricado en tapa pp + cuerpo del recipiente ps. Con tapa. Es apto para lavavajillas. Las imágenes pueden ser ilustrativas.**	**UNIDAD**	**1**

12	**JUEGO DE RODILLOS PARA PANADERIA**	**Modelo Rodillo Madera Pesado Diámetro 5 cm Largo total 40.5 cm Largo del mango 7 cm**	**UNIDAD**	**1**
13	**JUEGO CERNIDORES DE ACERO INOXIDABLE**	**Profundidad 20 cm Diámetro 10 cm Acero Inoxidable**	**UNIDAD**	**1**
14	**BAILARINAS DE ACERO INOXIDABLE**	**Material Acero inoxidable Tipo de estructura Circular Forma Circular Altura total 10 cm Diámetro 28.5 cm Largo x Ancho 28.5 cm x 28.5 cm Es giratoria Sí**	**UNIDAD**	**5**
15	**JUEGO DE TABLAS DE PICADO**	**Set de 4 tablas de picar alimentos. - Medidas: 30 cm x 22 cm (Largo x Ancho) - Antideslizantes. - Permanecen en su sitio. - Flexibles. - No se manchan. - Antiolores. - Evitan la contaminación cruzada.**	**UNIDAD**	**1**
16	**JUEGO DE CUCHILLOS**	**Unidades por pack 5 Formato de venta Pack Tipos de cuchillos Chef Profesional Material de la hoja Acero inoxidable Material del mango Madera Pakka Es apto para lavavajillas Sí Cantidad de piezas 5**	**UNIDAD**	**1**

17	**SET DE CUBIERTOS PARA COCINA**	**Material: acero inoxidable - Fácil de lavar - Dimensión cuchillo: 23 cm - Dimensión tenedor: 20.5 cm - Dimensión cuchara: 20.4 cm - Dimensión cuchara postre: 13.7 cm Contenido Caja - 1 Estuche - 6 cucharas soperas - 6 cucharas de té (o postre) - 6 tenedores - 6 cuchillos**	**UNIDAD**	**1**
18	**JUEGO DE SARTENES**	**Material del cuerpo Aluminio con recubrimiento en Antiadherente Material del mango Baquelita Diámetro 18 cm Largo x Ancho x Altura 9 cm x 24.4 cm x 40.5 cm Peso 0.73 kg Con superficie antiadherente Sí Con superficie acanalada No**	**UNIDAD**	**1**
19	**JUEGO DE OLLAS**	**CARACTERÍSTICAS: Batería en acero quirúrgico. Tapas con escapes de vapor Termo difusor en la base. Apta para cocinar con cualquier estufa (gas, Inducción, halógena) Las asas también son de acero quirúrgico. Las ollas están contramarcadas en la**	**UNIDAD**	**1**

		base. **Contenido de la caja** **1-Olla de 16 cm con capacidad 1.8 litros con tapa** **1-Olla de 16 cm con capacidad 1.8 litros con tapa** **1-Olla de 18 cm con capacidad de 2.5 litros con tapa** **1-Olla de 20 cm con capacidad de 3.4 litros con tapa** **1-Olla de 24 cm con capacidad de 6.3 litros con tapa** **1-Sartén de 24 cm con capacidad de 3 litros con tapa**		
20	**JUEGO DE CALDEROS**	**Unidades por pack 6 Altura 11 cm Peso 3 kg** **Tipos de cocinas compatibles estufa** **Tipo de revestimiento exterior No** **Material de la olla Aluminio**	**UNIDAD**	**1**
21	**MOJADORA 1 ARROBA**	**CAPACIDAD 30L** **POTENCIA 1500 WATTS** **MOTOR 2 HP** **2 VELOCIDADES** **PESO 120 KG.**	**UNIDAD**	**1**
22	**GRAMERA GRANDE DIGITAL**	**Peso máximo soportado 40 kg** **Con mástil No** **Peso mínimo soportado 0.006 kg** **Tipo de producto Comercial** **Tipo de báscula Digital** **Tipo de pantalla de la báscula digital LCD** **Es colgable No** **Tipos de alimentación**	**UNIDAD**	**1**

		Batería, Corriente eléctrica		
23	**GRAMERA PEQUEÑA DIGITAL**	**Alto 5 centímetros Ancho 16 centímetros Largo 23 centímetros Material Plástico Uso Doméstico Familia Muebles y Decoración Color Blanco Peso máximo 10 kilogramos**	**UNIDAD**	**20**
24	**CUARTO DE CRECIMIENTO**	**Capacidad para 30 latas. Fabricado en acero. Caldera para la producción de vapor. Puerta con su respectivo empaque para su cierre hermético.**	**UNIDAD**	**1**
25	**CORTADORA DE MASA CUCHILLAS EN ACERO INOXIDABLE**	**Especificaciones técnicas ProductoCortadora de masa manual EstructuraFundición de hierro PinturaElectrostática CuchillasAcero inoxidable 304 grado alimenticio Taza o bowl de corteAcero inoxidable 304 BaseÁngulo CR de 1 pulgada y media pintado**	**UNIDAD**	**1**
26	**CONGELADOR VERTICAL 1P**	**Congelador o conservador vertical de una puerta. Marco construcción exterior e interior en acero inoxidable. Capacidad: 17.79 pies cúbicos (504 Litros)**	**UNIDAD**	**1**

27	**REFRIGERADOR**	**MarcaExhibir Equipos - importado ReferenciaIGF0004DI055 Dimensiones externas131.4 x 79.5 x 206.5 cm Dimensiones internas111 x 65 x 130.5 cm Capacidad LTS1223 Parrillas 53x65cm6 Caballos de fuerza1/5 Hp Voltaje110 v Peso Kg154.2 Kg**	**UNIDAD**	**1**
28	**ESTUFA CON HORNO A GAS**	**Color Acero inoxidable Voltaje 110V Tipo de gas GN Es convertible a GN Sí Es convertible a GLP No Tipo de montaje De piso Especificaciones del horno Tipo de puerta del horno Con visor Capacidad en volumen del horno 66.5 L Con horno doble No Con timer No Cantidad de parrillas 1 Con horno autolimpiante No Con grill en el horno Sí Con luz en el horno Sí Con ladrillos refractarios No Con horno pizzero No Otros Con cajón parilla No Tipo de grill Gas Incluye lámpara No**	**UNIDAD**	**1**

29	**LAVAPLATOS INDUSTRIAL DOBLE POCETA**	**Fabricación total en acero inoxidable Cubierta en acero inoxidable Ref. 304 calibre 18 postformada con borde antigoteo y salpicadero en altura de 7 cm En medidas externas de 1.50 mts de largo x 60 cm de ancho x 90 cm de alto con 2 pocetas en acero Ref. 304 calibre 20 en medidas de 50 cm x 45 cm x 16 cm de profundidad; opcional con entrepaño o patas amarradas, base 4 patas. En medidas externas de 1.70 mts de largo x 60 cm de ancho x 90 cm de alto con 2 pocetas en acero Ref. 304 calibre 18 en medidas de 50 cm x 45 cm x 20/30 cm de profundidad; opcional con entrepaño o patas amarradas, base 4 patas. En medidas externas de 2.00 mts de largo x 65 cm de ancho x 90 cm de alto con 2 pocetas en acero Ref. 304 calibre 18 en medidas de 50 cm x 45 cm x 40 cm de profundidad; opcional con entrepaño o patas amarradas; base 6 patas. Estructura cubierta en tubo cuadrado de 1″ en acero inoxidable Ref. 304 calibre 20. Estructura entrepaño en tubo cuadrado CR de 1″**	**UNIDAD**	**1**

		con pintura o patas amarradas en tubería de acero Ref. 304 calibre 20 de 1-1/2″. Entrepaño en acero Ref 430 cl 22 Patas en tubo de 1-1/2″ en acero inoxidable Ref. 304, calibre 20, con tapones.		
30	**MESA DE TRABAJO INDUSTRIAL**	**MESA O MESON EN ACERO INOXIDABLE 304 CERTIFICADO APLICA PARA CONTACTO CON ALIMENTOS POR SU DURABILIDAD, RESISTENCIA Y CAPACIDAD PARA SER DESINFECTADO CON PRODUCTOS QUIMICOS Elaborado completamente en acero inoxidable 304 satinado, producto completamente útil, duradero, versátil Especificaciones técnicas del producto *Medidas Aproximadas Según el Plano o Imagen de referencia publicada *Soporta hasta 100 kilogramos. *Bases o Patas en acero inoxidable redondo de 1”1/2 *Superficie elaborada en acero inoxidable 304 certificado calibre 18 con refuerzos para lograr mayor estabilidad y rigidez *Entrepaño fijo inferior elaborada en acero inoxidable 304**	**UNIDAD**	**2**

		certificado calibre 18 con refuerzos para lograr mayor estabilidad y rigidez *Incluye 4 niveladores 1 por cada pata / base..		
31	**HORNO MICROONDAS**	**Tipo de producto: Con dorador Capacidad: 32Lt Color (Puerta): Negro inoxidable Color (gabinete): Negro Método de control: Membrana Tipo de puerta: Botón pulsador Material de la cavidad: Esmaltado cerámico Tamaño del tocadiscos: 318mm Tipo de Panel: LED Fuente de alimentación: 120V 60Hz Potencia de salida (microondas): 1000 vatios Consumo de energía (parrilla): 1300 vatios Consumo de energía (microondas): 1600 W. Consumo de energía (máx.): 1600 W. Nivel de potencia: 10 Características Varios modos de cocción: Sí Reloj: Sí 30 segundos. Más: Sí Modo ecológico: Sí**	**UNIDAD**	**1**
32	**BATIDORA INDUSTRIAL KITCHEN AID**	**Batidora Comercial 7.6 L Cuenta con certificación NSF para uso comercial, motor de 1.3 caballos de fuerza (HP) diseñada para una operación continua. Maneja**	**UNIDAD**	**1**

		fácilmente recetas que requieren un largo tiempo de mezclado, batido y amasado.		
33	**HORNO ROTATORIO DE 10 LATAS**	**Tipo de alimentación Gas/Eléctrica Tipo de montaje De piso Tipo de cocción Convección Cantidad de bandejas 10 Cantidad de moldes 0 Cantidad de espadas giratorias 6 Temperatura mínima - Temperatura máxima 10 K - 250 K**	**UNIDAD**	**1**
34	**BANDEJA EN ALUMINIO**	**Bandeja fabricada en aluminio 100%. Liviana, esquinas redondeadas para fácil limpieza, ideal para operaciones de horneado de productos de panadería y pastelería. Bandeja fabricada en aluminio 100%. Liviana, esquinas redondeadas para fácil limpieza, ideal para operaciones de horneado de productos de panadería y pastelería. El aluminio permite una mayor conducción del calor y por tanto mayor transferencia al producto. Dimensiones: 60 X 40 cm. (0.9 mm de espesor)**	**UNIDAD**	**30**
35	**LICUADORA INDUSTRIAL**	**vaso en policarbonato de 1.5 Litros, Multifuncional. Velocidad de hasta 38.000 revoluciones por minuto es ideal no sólo para la producción de**	**UNIDAD**	**2**

		crema batidos verdes saludables, potente motor y la cuchilla de acero inoxidable también permiten rayo picar hielo rápido, moler granos, nueces y otros alimentos. Toda la comida (húmeda) se procesan en un contenedor. **Dimensiones: Frente 0.25 / Fondo 0.30 / Altura 0.46 mts. Peso: 4.5 Kg. Monofásico: 110 V - polo a tierra, Consumo en Wattios: 1265 W, Corriente: 11.5 AMP, 1.68 H.P. Este tipo de licuadora es un fácil de usar gracias al modo con el cual se controla con dos botones (botón izquierdo de encendido y apagado, con variador de velocidad el cual lo puede accionar al máximo. Rpm). Entre otros mezcladores para su bajo nivel de ruido de 85 dB aproximadamente.** **Contiene: licuadora (motor), Vaso completo con capacidad de 1.5 litros y costa de (vaso, cuchilla superior e inferior, aro, oring, tapa y tapa visor), tacador y carcasa la cual ayuda a mitigar el ruido.**		

36	**PROCESADOR DE ALIMENTOS**	**Cutter de alimentos, ayudante de cocina industrial para picar vegetales, carne, pollo deshuesado e incluso pan. Cutter de alimentos, ayudante de cocina industrial para picar vegetales, carne, pollo deshuesado e incluso pan. Pica finamente sin pérdida del sabor: verduras, frutas, hierbas, legumbres. Es un equipo para cortar, triturar, mezclar, emulsionar y amasar cualquier vegetal para la producción de picadillos, pastas, salsas, paté. Es un equipo muy práctico, versátil, de manejo sencillo y fácil limpieza. Es ideal para la industria alimenticia, restaurantes, estructura fabricada en acero inoxidable 304 con los más altos estándares sanitarios. Dimensiones: Frente: 31.5cm Fondo: 52cm Alto: 49cm Capacidad: 5.6L. Voltaje: 110V. Consumo: 9Amp. Poder del motor: 2000W. RPM: 980-2470. Peso: 21.5Kg.**	**UNIDAD**	**1**
SUBTOTAL LINEA PRODUCTIVA PANADERÍA				
LÍNEA PRODUCTIVA BELLEZA				

1	**SECADOR CABELLO**	**-3 Ajustes de Temperatura -2 Velocidades -Botón de Aire Frío -Filtro de Aire Removible -Concentrador de calor -Difusor -Motor DC -Gancho para colgar -Potencia de 1.875 Watts para secar todo tipo de cabello.**	**UNIDAD**	**26**
2	**PLANCHA ALISADORA**	**• Temperatura máxima 230 °C / 450 °F • Calentamiento rápido, en 15 segundos • Placa flotante extra larga de 110 mm • Control de temperatura con indicador de luz • Cable giratorio de 2.7 m • Cierre de Seguridad**	**UNIDAD**	**26**
3	**RIZADORA**	**• Rizos brillantes • Barril con Aguacate y macadamia • Barril de 25mm recubierto de cerámica con aguacate y macadamia • Temperatura máxima de 210°C • 8 ajustes de temperatura: 140°C, 150°C, 160°C, 170°C, 180°C, 190°C, 200°C, 210°C • Apagado automático • Indicador de encendido**	**UNIDAD**	**26**
4	**KIT DE CEPILLOS PARA EL PELO CON SOPORTE**	**- 1 cepillo redondo - 1 cepillo esqueleto - 1 cepillo ovalado - 1 peine - 1 espejo con mango - Adicional incluye**	**UNIDAD**	**26**

		soporte para organizar los cepillos.		
5	**SET CEPILLO PULIDOR PEINE COLA METAL PEINADOS**	**Pack de 3 unidades de cepillos-peines ideales para pulir peinados, maquillajes. Se pueden usar para peinar cejas y pestañas. para el control de borde del cabello y para culminar maquillajes y peiandos. Infaltable entus accesorios de cabello. El peine con cola metalica es ideal para seccionar el cabello y es resistente al calor. Material: Plástico Color: Surtidos, se envian de manera aleatoria Tamaño: 21-18 cm de largo Cantidad: 3 unidades**	**UNIDAD**	**26**
6	**CEPILLOS**	**Cepillos Olivia Garden Multi Brush Kit de 6 Piezas Contenido: -Cepillo MB26b 26 mm -Cepillo MB36b 1 38 36 mm -Cepillo MB46b 1 34 46 mm -Cepillo MB56b 2 18 -Cepillo MB66b 2 12 -Mango y MBH1 con púa**	**UNIDAD**	**26**
7	**RECORTADOR BARBA PROFESIONAL**	**Voltaje: 110V/240V Funciones adicionales: patillera. Es inalámbrica y funciona con batería recargable. Puedes utilizarla durante un tiempo máximo de 180 m. Se carga al 100% en**	**UNIDAD**	**26**

		aproximadamente 2 h. Práctica para llevarla a todos tus viajes. Tiene display digital. Corta hasta 3 mm. Viene con 3 peines. Accesorio incluido: 1 cepillo de limpieza.		
8	**RECORTADORA DE CABELLO**	**• Kit completo de corte para cabello de 19 piezas • Cuchillas de acero quirúrgico autoafilables • Poderoso motor de corte lineal • Agarre antideslizante • Diseño ergonómico • Cuchillas lavables • 6 peines • Palanca de ajuste • Uso con cable, alimentación constante • Incluye caja de almacenamiento**	**UNIDAD**	**26**
9	**TIJERAS DE PELUQUERIA GRAFILADORA PEINE Y ESTUCHE**	*** 1 tijera profesional para cortar el cabello (ideal para eliminar capas de longitud, recorte y corte). * 1 tijera grafiladora (ideal para aplicar capas y agregar textura a los peinados) * 1 peine de afeitar * 1 Peine de Recorte * 1 hermosa cartera como empaque. * 1 Chal / Bata de corte de pelo grande * 2 Pinzas Clip * 1 Cepillo de barrer pelo * 1 Paño de limpieza**	**UNIDAD**	**26**

10	**SILLA DE PELUQUERIA HIDRAULICA**	**· Condición del producto: Nuevo. · Tipo de silla: Corte de Pelo y tratamiento de belleza. · Medidas: 63 ancho x 55 fondo x 94 de alto (Máxima altura) · Elevación aprox: 94 cm. · Peso de silla: 21.700 kg. · Color: Negra. · Material: Ecocuero de alta calidad. · Base: Cromada de Alta Calidad. · Sistema de suspensión: Bomba hidráulica. · Apoya Pies: Cromado. · Capacidad de Peso: 100 kg · Reclinable: No. · Requiere armado: No.**	**UNIDAD**	**26**
11	**LAVA PELO**	**Condición del producto: Nuevo. Lavado de cabello y tratamientos de belleza. Medida armado: 100x60x105cm Medidas embalado: (2 cajas) 54x54x31 loza 100x60x90cm Peso 20.1 kg. Soporte de madera forrado de eco cuero de alta calidad. Color: Negra. Incluye grifería y cuellero de goma Lavabo de cerámica regulable con ducha de mano. Capacidad de Peso: 150 kg Reclinable: No.**	**UNIDAD**	**26**

		Requiere armado: Si (Loza de cerámica viene aparte en una caja protegida)		
12	**TOCADOR CON ESPEJO MULTIFUNCIONAL LUZ LED**	**Tocador Cajonera LED Medidas Armado: Altura 170 cm, Ancho 137 cm y Profundidad 32 cm. Atributos: Mueble se envía desarmado, requiere ENSAMBLE. Material: Fabricado en Madera Aglomerada (MDP) y Cubierta en Melamínico.**	**UNIDAD**	**26**
13	**KIT DE 12 PIEZAS ACCESORIOS ESTILISMO DEL CABELLO**	**Kit de 12 piezas de accesorios estilismo del , herramienta de trenzado de crear estilos de diy, accesorios mágicos trenzar negro niñas o mujeres**	**UNIDAD**	**26**
14	**KIT DE 32 LIGAS DE PELO CON 16 ACCESORIOS Y CORTADOR DE LIGA**	**Kit de 32 ligas de pelo con 16 accesorios y cortador de ligas elásticas**	**UNIDAD**	**26**
15	**MASAJEADOR PROFESIONAL ELECTRICO**	**Esta bañera de hidromasaje para pies mantendrá el calor perfectamente; pero, para tu seguridad, no cuenta con un dispositivo calentador. Para obtener resultados óptimos, llénala con agua tibia. La bañera de hidromasaje para pies mantendrá el calor durante 20 minutos aproximadamente mientras la función de burbujas esté activada.**	**UNIDAD**	**26**

16	**RECIPIENTE PARA MANICURA LIMPIEZA DE UÑAS**	**Marca Genuinos Shop Modelo Chocolatera**	**UNIDAD**	**52**
17	**SET MANICURE PEDICURE KIT PROFESIONAL**	**-1 cortaúñas grande -1 cortaúñas mediano -1 cortaúñas de borde inclinado -1 raspador de callos plano -1 Lima de uñas -1 cortador de cutícula en forma de V -1 tijeras -1 tijeras punta redonda para nariz -1 limpiador de uñas -1 depilador -1 limpiador de orejas curvo -1 limpiador de orejas en espiral -1 limpiador aguja para acné -1 raspador para uñas -1 cortador de cejas -1 raspador de callos oblicuo -1 raspador para meniscos -1 alicate cortador de cutícula l kit de corta uñas está hecho de acero inoxidable de alta calidad**	**UNIDAD**	**78**
18	**LIMA PARA UÑAS**	**Limas para uñas**	**UNIDAD**	**78**
19	**KIT DE BIOSEGURIDAD PEQUEÑO**	**● Gel contra Bacterias 115ml ● Benzaldina 240ml ● Esterilizante Glutadina 490ml ● Caja Pequeña de desinfección**	**UNIDAD**	**78**

20	**KIT GEL EVOLUTION EFECTO GEL**	**Base 13.5 Masglo Gel Evolution: Base Ultra adherente, prepara la uña y permite mejor adherencia del sistema. Brillo 13.5 Masglo Gel Evolution: 5 minutos al tacto (Puede variar de un cliente a otro)**	**UNIDAD**	**78**
21	**ESMALTE TRADICIONAL**	**1 solo tono**	**UNIDAD**	**78**
22	**REMOVEDOR DE ESMALTE**	**MASGLO CON FRAGANCIA AZUL 3890 ML**	**UNIDAD**	**78**
23	**LIMAS**	**MASGLO BLOQUE BLANCO**	**UNIDAD**	**78**
24	**PULIDOR UÑAS ELECTRICO**	**Color: Blanco Peso de la pieza de mano: 150g Voltaje: 100V-120V 60Hz Tensión nominal de salida: DC0 ~ 13V Tiempo de giro de enchufe de seguridad: 10 segundos Vida continua: >300H Vida intermitente: >400H velocidad Variable: 0-45.000 RPM Tamaño del paquete: 24,5 cm * 20,5 cm * 10cm, 9.65in * 8.07in * 3.94in**	**UNIDAD**	**26**
25	**KIT REMOVEDOR ESMALTE SEMIPERMANENTE**	**- 1 Removedor para acrílico y Esmaltes semipermanentes de 120ml. - 10 pinzas de sujeción. - 1 pusher espátula metálica. - 1 Lima de grano 100/180**	**UNIDAD**	**78**

26	**KIT SEMIPERMANENTE**	**• 1 lámpara led uv 36 w • 10 Gel de 8 ml (los colores puedes verlo en la segunda imagen, combinandolos con el top coat mate y brillante puedes obtener 20 tonos diferentes). • 1 Base coat 8 ml • 1 top coat 8 ml brillante • 1 top coat mate 8 ml • 1 lima • 1 lima sponge • 1 pinza multiuso • 1 aceite hidratante • 1 pega • 1 cepillo • Repujador • 2 separadores • 1 juego de pedrería de 12 colores • 20 toallas removedoras • 1 taco • 4 cintas decorativas • 2 stikers francesas • 1 pata de cabra**	**UNIDAD**	**26**
27	**SET LIMAS, UÑAS ACRILICAS POLYGEL SEMIPERMANENTE**	**SET 25 LIMAS 100/180 UÑAS ACRILICAS POLYGEL SEMIPERMANENTE**	**UNIDAD**	**26**
28	**KIT ACERO INOXIDABLE PEDICURA REMOVEDOR CALLOS CUCHILLA PIES**	**1 Corta Uñas 1 Cuchilla para remover callos + 5 Repuestos 1 Raspador Doble Cara 1 Raspador Lima Doble Cara 1 Raspador Especial 1 Lima Doble Cara 1 Lima 2 en 1 1 Quita Cuticula 2 en 1**	**UNIDAD**	**26**

29	**KIT UÑAS ACRILICO EN POLVO + MONOMERO + MORTERO+ PINCELES + LIMA**	**1 botella de monómero líquido acrílico de 40ml fl.oz 1 tarro de polvo acrílico de polímero de 15ml de color claro 1 tarro de polvo acrílico de polímero de 15ml de color blanco 1 tarro de polvo acrílico de polímero de 15ml de color rosa 3 pinceles acrílicos de nailon #4 #8 y #12 1 piezas Nail Dappen Dish vaso de cristal 20 unidades de formas de uñas transparentes**	**UNIDAD**	**26**
30	**TOALLAS DESECHABLES PARA MANICURA Y PEDICURA**	**Dimensiones del producto: 16 x 12 x 0,2 pulgadas; 1 libra**	**UNIDAD**	**78**
31	**MESA Y SILLA PARA MANICURA Y PEDICURA**	**Altura x Ancho x Profundidad 81 cm x 50 cm x 90 cm**	**UNIDAD**	**26**
TOTAL				
LÍNEA PRODUCTIVA MODISTERÍA				
1	**MAQUINA PLANA DE UNA AGUJA**	**Máquina Plana Electrónica Jaki H7 Con cortador de hilo Sí Con iluminación Sí Es mini No Es portátil No Tipo de enhebrador Manual Tipo de tecnología Electrónica**	**UNIDAD**	**26**
2	**MAQUINA FILETEADORA**	**FILETEADORA INDUSTRIAL Mecatrónica 5 hilos, puntada de seguridad, con motor ahorrador incorporado y posicionador de aguja,**	**UNIDAD**	**26**

		estantería y mesa. KINGTER 757		
3	**TIJERAS PARA CORTE DE TELA**	**Tijeras Eléctricas, Máquina De Tela, Corte De Cartón Portátil máquina de corte eléctrica Material : metal y plástico Color: rojo, rosa, gris, verde, verde oscuro (opcional) Batería: 1 batería de 4,2 V, 2000 mAh (incluida) Tamaño del artículo: 230 * 100 * 50 mm/9,06 x 3,94 x 1,97 pulgadas Peso del artículo: 600 g/1,32 libras**	**UNIDAD**	**52**
4	**TIJERAS PARA BORDADOS**	**Hilo De Tijeras Curvado De Bordado Pequeño Multiusos**	**UNIDAD**	**52**
5	**TIJERAS PARA PAPEL**	**Tijeras Guía Luz Led Corte Recto Herramienta Costuras Papel Material de la hoja Acero inoxidable Forma de la punta Punta Largo 0 cm Tipo de corte Recto**	**UNIDAD**	**52**
6	**METRO DE MODISTERIA**	**Metro De Costura Modistería Flexible Cantidad de piezas 3**	**UNIDAD**	**52**
7	**REGLAS DE MODISTERIA**	**KIT DE REGLAS PARA MODISTERIA Madera**	**UNIDAD**	**26**

8	**KIT DE REGLAS PARA MODISTERIA**	**KIT DE REGLAS PARA MODISTERIA Tipo de producto recta Cantidad de piezas 19 Piezas incluidas 4 boligrafos borrado por calor, 9 reglas, Estuche, metro, rodaja alfileres, rodajas patronaje, tijeras Material Acrílico Largo 33 cm Ángulos de la escuadra 90 °**	**UNIDAD**	**26**
9	**ACCESORIOS DE MODISTERIA**	**KIT DE COSTURA Cantidad de cavidades 20 Nombre del diseño Liso Altura x Ancho x Largo 4 cm x 15 cm x 21 cm,**	**UNIDAD**	**260**
10	**MESA DE CORTES**	**MESA DE CORTES Medida de 1.20 x 1.80 2 PUESTOS**	**UNIDAD**	**26**
TOTAL				
LINEA PRODUCTIVA TIENDA				
1	**VITRINA METALICA DE 150 CM DE LARGO**	**Otras características Materiales Vidrio reforzado y aluminio Altura x Ancho x Profundidad 110 cm x 150 cm x 36 cm Peso máximo soportado del estante 25 kg Cantidad de estantes 1 Cantidad de puertas 2 Cantidad de cajones 4 Con ruedas Sí Requiere ensamblado**	**UNIDAD**	**25**

		No Estilo Industrial		
2	**VITRINA DE VIDRIO PARA MOSTRADOR**	**Altura x Ancho 17.78 cm x 50.8 cm**	**UNIDAD**	**25**
3	**ESTANTE METALICO**	**Características principales Fabricante Stay Elit Línea Hogar Modelo RACK-10 Color Marrón Acabado Mate Largo x Altura x Profundidad 40 cm x 180 cm x 40 cm Espesor 10 mm Peso máximo soportado 100 kg Material Madera Otras características Tipo de estante Cubo Requiere ensamblado Sí**	**UNIDAD**	**50**
4	**REFRIGERADOR**	**Medidas: Frente: 1.50 mts./ Alto: 1.35 mts./ Ancho: 80 cm. Acero inoxidable 304 calibre 24. Vidrios curvo de 6 líneas. Luz Led. Refrigerante: R290 o R600/Ahorrador de energía. Temperatura de evaporación: 5 ~ -2°C Refrigerada por aire forzado. Tres entrepaños en acero. Puertas batientes en acero. Voltaje: 110v Control de temperatura digital y termostato. Rodachines**	**UNIDAD**	**25**

		galvanizados con llantas de teflón y freno.		
5	**ARVEJA VERDE**	**1000 G**	**UNIDAD**	**250**
6	**ARVEJA VERDE**	**500 G**	**UNIDAD**	**250**
7	**FRIJOL BOLA ROJA**	**1000 G**	**UNIDAD**	**250**
8	**FRIJOL BOLA ROJA**	**500 G**	**UNIDAD**	**250**
9	**ARROZ**	**PACA DE ARROZ X 25 UND DE 500 G**	**UNIDAD**	**75**
10	**PANELA CUADRADA**	**225 G**	**UNIDAD**	**50**
11	**CHOCOLATE PASTILLA**	**500 G**	**UNIDAD**	**125**
12	**HARINA DE MAIZ PAN BLANCA**	**500 G**	**UNIDAD**	**250**
13	**HARINA DE MAIZ PAN BLANCA**	**1000 G**	**UNIDAD**	**250**
14	**HARINA DE TRIGO**	**500 G**	**UNIDAD**	**250**
15	**HARINA DE TRIGO**	**1000 G**	**UNIDAD**	**250**
16	**CAFÉ**	**250 g**	**UNIDAD**	**250**
17	**CAFÉ**	**500 g**	**UNIDAD**	**250**
18	**CAFÉ**	**1000 g**	**UNIDAD**	**250**
19	**AZUCAR BLANCA**	**500 g**	**UNIDAD**	**250**
20	**AZUCAR BLANCA**	**500 g**	**UNIDAD**	**250**
21	**SAL ALTA PUREZA**	**500 g**	**UNIDAD**	**250**
22	**SAL ALTA PUREZA**	**1000 g**	**UNIDAD**	**250**
23	**ACEITE VEGETAL**	**250 ml**	**UNIDAD**	**250**
24	**ACEITE VEGETAL**	**500 ml**	**UNIDAD**	**250**
25	**ACEITE VEGETAL**	**900ml**	**UNIDAD**	**250**
26	**MAIZ PIRA**	**500 GR**	**UNIDAD**	**125**
27	**LENTEJAS**	**Bolsa x 1000 gr**	**UNIDAD**	**250**
28	**LENTEJAS**	**Bolsa x 500 gr**	**UNIDAD**	**250**
29	**ATUN**	**Atun en agua x 160 gr**	**UNIDAD**	**250**
30	**PONY MALTA**	**Paca x 30 Unidades 200 ml**	**PACA**	**100**
31	**GASEOSA SURTIDA**	**Canasta de 30 Unidades 350 ml**	**CANASTA**	**100**
32	**GASEOSA SURTIDA**	**Canasta de 12 Pacas de 1,5 lts**	**CANASTA**	**100**
33	**GASEOSA SURTIDA**	**Canasta de 12 Pacas de 2 lts**	**CANASTA**	**100**
34	**GASEOSA SURTIDA**	**Canasta de 12 Pacas de 3 lts**	**CANASTA**	**100**
35	**SALCHICHA**	**Paquete x 3 und**	**PAQUETE**	**100**
36	**SALCHICHA**	**Paquete x 12 und**	**PAQUETE**	**100**

37	**MORTADELA**	**Paquete x 20 und**	**PAQUETE**	**75**
38	**JAMON**	**Paquete x 20 ud**	**PAQUETE**	**75**
39	**QUESO TAJADO**	**Paquete x 10 und**	**PAQUETE**	**75**
40	**QUESO TAJADO**	**Paquete x 20 und**	**PAQUETE**	**75**
41	**PAPAS NATURAL**	**Paquete x 12 Und**	**PAQUETE**	**75**
42	**PAPAS LIMON**	**Paquete x 12 Und**	**PAQUETE**	**50**
43	**PAPAS POLLO**	**Paquete x 12 Und**	**PAQUETE**	**75**
44	**PAPAS BBQ**	**Paquete x 12 Und**	**PAQUETE**	**75**
45	**PAPAS TOMATE**	**Paquete x 12 Und**	**PAQUETE**	**75**
46	**DETODITO BBQ**	**Paquete x 6 Und**	**PAQUETE**	**75**
47	**DETODITO NATURAL**	**Paquete x 6 Und**	**PAQUETE**	**75**
48	**BOLIQUESO**	**Paquete x 12 Und**	**PAQUETE**	**75**
49	**CHOCLITOS**	**Paquete x 12 Und**	**PAQUETE**	**75**
50	**BOM BOM BUM**	**paquete x 30 Und**	**PAQUETE**	**75**
51	**CHOCORRAMO**	**Paquete x 5 Und**	**PAQUETE**	**75**
SUBTOTAL LÍNEA PRODUCTIVA TIENDA				
CAPACITACIÓN EN LAS LÍNEAS PRODUCTIVAS				
1	**CAPACITACION**	**Capacitacion de personal con enfasis en salon de belleza**	**UNIDAD**	**26**
2	**CAPACITACION**	**Capacitacion en servicio al cliente y mercadotecnia**	**UNIDAD**	**25**
3	**CAPACITACION**	**Capacitacion en modisteria y costura.**	**UNIDAD**	**26**
SUBTOTAL CAPACITACIÓN				
VALOR TOTAL PROYECTOS PRODUCTIVOS				

DISTRIBUCIÒN DE LOS MUNICIPIOS PARA LA ATENCIÒN DE LA POBLACION ADULTA MAYOR

MUNICIPIOS	CENTROS VIDA	CENTROS DE BIENESTAR
CABUYARO	18	16
CASTILLA LA NUEVA	0	19
CUBARRAL	75	12
CUMARAL	350	23
GUAMAL	40	0
LA MACARENA	29	70
LEJANIAS	70	
MESETAS	104	25
URIBE CENTRO DE BIENESTAR	60	30

URIBE - LA JULIA	120	
PUERTO CONCORDIA	12	27
PUERTO GAITAN	0	28
FUENTEDEORO	17	20
PUERTO RICO	11	105
RESTREPO	0	20
TOTAL	**906**	**395**

La distribución de la alimentación para la cría de los cerdos y gallinas se realizará de la siguiente manera

ALIMENTACION DE CERDAS GESTANTES					
55 DIAS DE GESTACION	115 DIAS DE GESTACION	60 DIAS PARA PARTO			
DIAS A GESTACION	**CANTIDAD X DIA**	**DIAS**	**CANT X DIA**	**CANTIDAD CERDOS**	**CANTIDAD TOTAL**
DEL DIA 30 AL DIA 100	6,06 KILOS X DIA	45 DIAS	272,7		
DEL DIA 100 AL DIA 115	7 KILOS X DIA	15 DIAS	105		
			377,7		
BULTO DE CERDO ENGORDE NARANJA	40 KILOS	9,4425	**9,45 BULTOS X CERDO**	**28**	**265**

ALIMENTACION DE CERDAS LACTANTES					
25 DIAS DURA LA LACTANCIA					
DIAS A GESTACION	**CANTIDAD X DIA**	**DIAS**	**CANT X DIA**	**CANTIDAD CERDOS**	**CANTIDAD TOTAL**

DEL DIA 1 AL DIA 25	12,5 KILOS X DIA	25 DIAS	312,5		
BULTO DE CERDO LACTANCIA NARANJA	40 KILOS	7,8125	**7,85 BULTOS X CERDO**	**28**	**220**

	ALIMENTACION DE LECHONES					
	A PARTIR DEL DIA 25					
					CANTIDAD CERDOS	**CANTIDAD TOTAL**
	A PARTIR DEL DIA 10	1,24	15	18,6	**10 CERDOS X MARRANA**	
	Cerdito Iniciación Línea Naranja Bulto 40 Kg	40 KILOS	0,465	**0,465 BULTOS X CERDO**	**280**	**130**

GALLINAS X CENTRO VIDA	400
BULTOS X CENTRO VIDA	8
BULTO X CENTRO VIDA	16
BULTO X CENTRO VIDA	8
ANTISEPTICO	1

VACUNACION CERDAS GESTANTES		
VACUNA	***FORMA APLICAR***	**CANTIDAD DE VACUNAS**
DESPARASITACION	5 DIAS ANTES DEL PARTO	1 X CERDO
VACUNA PARVO	5 DIAS ANTES DEL PARTO	1 X CERD

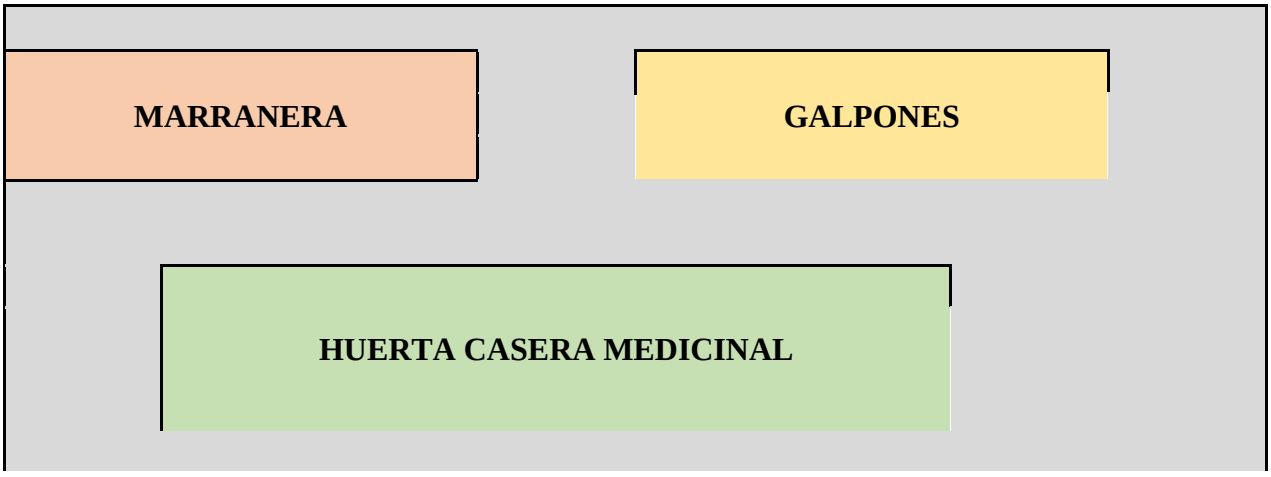
VACUNACION LECHONES		
VACUNA	***FORMA APLICAR***	**CANTIDAD DE VACUNAS**
DESPARASITACION	8 DIAS DE HABER NACIDO FRASCO X 8 DOSIS	1 X 35 CERDOS
VACUNA PARVO	10 DIAS DE HABER NACIDO	1 X 10 CERDOS

PROYECTOS PRODUCTIVOS			
X UNIDAD			
CERDOS			
PRESUPUESTO X UNIDAD PRODUCTIVA	**$**	**38.533.613**	
TOTAL PRESUPUESTO	**$**	**539.470.588**	
BENEFICIARIOS		**1**	
CANTIDAD DE UNIDADES PRODUCTIVAS		**14**	
BULTO DE CERDO GESTACION		16	
BULTO DE CERDO LACTANCIA		10	
BULTO DE CERDITO INICIADOR		8	
DESPARASITACION (CERDA GESTANTE)		2	
VACUNA PARVO (CERDA GESTANTE)		1	
DESPARASITACION (LECHON)		16	
VACUNA PARVO (LECHON) X 10 DOSIS		1	
CERDA EN GESTACION		2	

CONSTRUCCION MARRANERA	1

GALLINAS	
BENEFICIARIOS	**1**
CANTIDAD DE UNIDADES PRODUCTIVAS	**14**
GALLINAS PONEDORAS	400
ALIMENTO CONCENTRADO	8
ALIMENTO	16
CASCARILLA DE ARROZ	8
ANTISEPTICO	1
GALPON ARTESANAL	2

HUERTAS	
BENEFICIARIOS	**1**
CANTIDAD DE UNIDADES PRODUCTIVAS	**14**
SOBRES SEMILLAS PLANTAS AROMATICAS ALBAHACA; CALENDULA; CEBOLLIN HOJA FINA; ENELDO; ESTRAGON; HIERBABUENA; HINOJO; LAVANDA; MANZANILLA; MEJORANA; MENTA; OREGANO; ROMERO COMUN; RUDA; SALVIA; TOMILLO COMUN.	5
PLANTULAS SEMILLAS PLANTAS AROMATICAS ALOE VERA; JENGIBRE; CURCUMA	5
ABONO BULTO X 45 KG	2
COMPOSTERA	2
HUERTA TIPO ESCALERA CUATRO NIVELES	2
JARDINERA HUERTA CON REPISA INFERIOR	2
BANDEJA DE GERMINACION	2
PAQUETE DE HERRAMIENTAS	2



AREA TOTAL 25 METROS CUADRADOS

Para el desarrollo de los talleres de capacitación de huertas medicinales se requieren los siguientes elementos:

Publicidad

ítem	cantidad x centro vida	cantidad de centros vida	detalle	cantidad
1	40	14	Folleto tamaño carta de huertas medicinales y aromáticas explicando la importancia de estas en la cocina, medicina industria, describiendo los métodos de propagación sexual y asexual incluyendo el uso de semillas estacas y división, detalles sobre el manejo agronómico del cultivo, proporcionando información básica para el cultivo de hierbas a pequeña y gran escala	560
2	40	14	Flayer impreso con unas medidas de 105x297mm. sobre como cultivar las plantas aromáticas en macetas y sobre el cuidado de las mismas	560
3	40	14	Escarapela con cinta broche de seguridad tamaño media carta con datos alusivos al evento para las personas participantes al evento	560
4	40	14	Agenda para los participantes con logos de la gobernación y alusivo al taller	560
5	40	14	Esferos con logos alusivos al taller y de la gobernación	560
6	40	14	sillas	560
7	3	14	carpas	42
8	10	14	mesas	140

justificación: para los proyectos productivos se va a realizar taller por centro donde el facilitador propiciará el aprendizaje teórico-práctico de las bases para el diseño, montaje y mantenimiento de huertas. Atendiendo 40 participantes por centro vida, en total se atenderán 14 centros vida.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

El contratista, para dar cumplimiento a la ejecución del presente proceso, deberá contar con el personal relacionado a continuación:

ítem	cantidad	cargo	funciones
1	1	Coordinador del proyecto	supervisa todos los aspectos de un proyecto, desde su concepción hasta su conclusión, desempeña un papel fundamental como el vínculo clave entre los miembros del equipo. Su responsabilidad principal es asegurar que el proyecto se complete en el plazo establecido, dentro del presupuesto y que cumpla con sus objetivos iniciales, se encarga de desarrollar planes de proyecto detallados, asignar responsabilidades, establecer fechas de entrega y objetivos y garantizar que todos los miembros del equipo estén al tanto de las tareas y los plazos, verificar que cada objetivo a corto y mediano plazo, así como todas las tareas asignadas, se lleven a cabo correctamente. De esta forma se garantiza que el proyecto se concluya a tiempo y conforme al plan inicial, Esto implica identificar las habilidades necesarias, asignar roles, gestionar plazos, manejar presupuestos y asegurar el flujo adecuado de recursos para optimizar el rendimiento del equipo y cumplir con los objetivos del proyecto de manera oportuna.
2	1	Profesional agropecuaria	Prestar Asistencia técnica en el proceso de capacitación, manejo y mantenimiento de huertas medicinales al igual que prestar asistencia técnica en el cuidado y cría de cerdos y gallinas
3	1	Profesional agropecuaria	Prestar Asistencia técnica en el proceso de capacitación, manejo y mantenimiento de huertas medicinales al igual que prestar asistencia técnica en el cuidado y cría de cerdos y gallinas
4	1	Profesional agrónomo	Prestar Asistencia técnica en el proceso de capacitación, siembra y mantenimiento de huertas medicinales aromáticas velando por la aplicación de la calidad en todas las fases del proceso productivo, lo cual significa desde el análisis y control de las materias primas hasta el del producto final, planificando los cultivos, variedades, necesidades de cuidado
5	1	Profesional agroecológico	Prestar Asistencia técnica en el proceso de capacitación, siembra y mantenimiento de huertas medicinales aromáticas velando por la aplicación de la calidad en todas las fases del proceso productivo, lo cual significa desde el análisis y control de las materias primas hasta el del producto final,

			planificando los cultivos, variedades, necesidades de cuidado

ATENCION POBLACION CON DISCAPACIDAD Y/O CUIDADORES

El programa de atención a la población en condición de discapacidad se realizará en los siguientes municipios del Departamento del Meta

Categoría	Municipio					
6	BARRANCA DE UPIA					
6	CUMARAL					
6	EL CASTILLO					
6	EL DORADO					
6	GUAMAL					
6	MAPIRIPAN					
5	PUERTO LOPEZ					
1	VILLAVICENCIO					
		26	25	26		

Categoría	Municipio	LINEA DE BELLEZA	LINEA DE TIENDA	LINEA DE MODISTERIA	TOTAL
6	BARRANCA DE UPIA	0	1	0	1
6	CUMARAL	1	1	1	3
6	EL CASTILLO	0	2	0	2
6	EL DORADO	3	3	4	10
6	GUAMAL	3	4	3	10
6	MAPIRIPAN	3	4	3	10
5	PUERTO LOPEZ	4	4	3	11
1	VILLAVICENCIO	12	6	12	30
		26	25	26	77

PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA ATENCION DEL PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD:

El contratista, para dar cumplimiento a la ejecución del presente proceso, deberá contar con el personal relacionado a continuación:

ítem	cantidad	cargo	funciones

1	1	modistería	Capacitar a los beneficiarios a confeccionar prendas a medida. Se interpretará el patrón de distintos modelos. Se analizará la prenda en su totalidad, teniendo en cuenta las entretelas, forros, aseos, cierres, etc., que debe de llevar. Se tomarán medidas y se realizarán los patrones basándonos en estas. Se probarán las prendas y se harán los ajustes necesarios para que la prenda siente bien. En su confección, se utilizarán técnicas y acabados de modistería, consiguiendo con ello dar valor a la prenda.
2	1	Servicio al cliente	capacitar a los beneficiarios en servicio al cliente para desarrollar las competencias e incentiva hábitos de trabajo superiores, lo que se ve reflejado en la calidad de la atención prestada al público objetivo, ya que una atención al cliente rápida eficaz y amable servirá para que te vean mejor en el mercado y para que tus clientes sientan el valor que tienen dentro de la empresa
3	1	belleza	capacitar a los beneficiarios a adquirir las técnicas necesarias para trabajar en el sector de la imagen personal: manicura, pedicura, peluquería, maquillaje, depilación, higiene facial, cuidados de la piel.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la escogencia del contratista se realizará con arreglo a la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA,** de conformidad con las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, el Título 1, Artículo 2, Numeral 1, de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.1.1 - 2.2.1.2.1.1.2 - 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación.

2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que para el día de cierre del presente proceso de selección venció el término fijado por el legislador en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, EL DEPARTAMENTO DEL META, verificará de manera directa la información de los oferentes interesados de acuerdo a lo contenido en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme al momento de Presentar su propuesta. Además siguiendo lo preceptuado en los Artículos 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.1.2.2.3, 2.2.1.1.2.2.4, 2.2.1.1.2.2.5, 2.2.1.1.2.2.6 y 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 del 2015.

El Departamento del Meta, dentro de los estudios y documentos previos, y en el presente pliego de condiciones, establece la relación de los documentos y requisitos que se requieren para adelantar la presente convocatoria, adicionalmente junto con los pliegos, están los anexos que requiere el proponente para demostrar el cumplimiento de los mismos, los cuales son del orden jurídico, financiero, de capacidad técnica y organizacional, y los ponderables que arrojaran el puntaje final dentro del proceso de evaluación.

2.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.
El presente proceso de contratación NO es susceptible de ser limitado a Mipyme, toda vez que el presupuesto oficial estimado se encuentra por encima del rango establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

3.REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.
Los requisitos habilitantes se refieren a las condiciones del proponente, y hacen referencia a la capacidad jurídica, capacidad financiera, organizacional y las condiciones de experiencia de los proponentes, por tal razón, solamente serán objeto de verificación de su cumplimiento conforme a la previsto en el pliego de condiciones del proceso de selección para habilitar la participación del proponente y no otorgara puntaje.

Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 se debe tener en cuenta:

Riesgo del proceso de contratación,
El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
El análisis del sector económico respectivo,
El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.
Las propuestas se evaluarán de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIO	**HABIL/ NO HABIL**
Evaluación jurídica	Hábil/ No hábil
Evaluación técnica	Hábil/ No hábil
Evaluación Financiera	Hábil/ No hábil
Organizacional	Hábil/ No hábil
CALIFICACIÓN	**HABIL/ NO HABIL**

3.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO:
La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y la declaración de conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Registro mercantil en el que conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, y renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual.
4. Registro Único de Proponentes - RUP
5. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
6. Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años).
7. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.

8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes disciplinarios (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes judiciales (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado de medidas correctivas y certificado de registro de deudores alimentarios morosos - REDAM - (con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.
13. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
14. Declaración juramentada de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
15. Pacto de probidad
16. Garantía de seriedad de la oferta
17. Carta de compromiso
18. Declaración de multas y sanciones.

Comprobante de afiliación o planilla de pago al Sistema General de Seguridad Social o certificado de pago de la planilla correspondiente

PERSONA JURÍDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, 2) renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual, 3) el objeto social de la persona jurídica deberá ser igual o similar al objeto de las actividades a contratar, la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. 4) Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
4. Registro Único de Proponentes - RUP
5. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).
6. Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años) (Representante Legal)
7. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN donde conste la actividad principal del oferente que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación y coincida con la establecida en el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal según corresponda.

8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes judiciales (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado de medidas correctivas (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.
13. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado
14. Pacto de probidad
15. Garantía de seriedad de la oferta
16. Carta de compromiso
17. Declaración de multas y sanciones.
18. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso. En caso de revisor fiscal o contador deberá anexar copia del documento de identidad, tarjeta profesional, antecedentes profesionales expedidos por la junta central de contadores.
19. En el caso de oferentes plurales (consorcios o uniones temporales), adicional a los anteriores documentos, deberán deben adjuntar documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal, junto con la documentación y los certificados de cámara de comercio de cada uno de sus integrantes.

 a. Se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
 b. Señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.

Parágrafo: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) el oferente deberá allegar certificado de vigencia y estado de la misma emanado de autoridad competente que ejerza su control y vigilancia.
Parágrafo: En caso de uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia del documento.
Parágrafo: Será responsabilidad del comité evaluador, la consulta de los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y de medidas correctivas de los oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

En caso de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación. Señalarán los términos y

extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad, certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros y designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

El proponente plural deberá presentar el acta o acuerdo de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda, donde conste la voluntad de conformar el Consorcio o Unión Temporal, respectivamente, para presentar Propuesta, donde conste:
A. Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada.
B. Identificación de los integrantes.
C. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.
D. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
E. Los porcentajes de participación de sus integrantes.
F. Si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la Propuesta y en su ejecución.
G. La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y la liquidación del Acuerdo Marco y un (1) año más para un total de. En caso de que en la documentación aportada no se pueda establecer la forma asociativa utilizada por el Proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de Consorcio.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTA MEDIANTE APODERADO: Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (Anexo No. 1)

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 1 y deberá estar firmada por el proponente (representante legal o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal), pues dicha carta debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades.

1.1. VIGENCIA DE LA OFERTA

La propuesta debe tener una vigencia de mínimo tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

2. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los Artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 90 "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA" de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

En caso que un PROPONENTE se encuentre relacionado en el Boletín de responsables Fiscales, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Departamento del Meta.

Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5º. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Departamento del Meta a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

3. DOCUMENTO PACTO DE PROBIDAD

El proponente debe suscribir y cumplir lo establecido en el Anexo No. 2.

4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del Departamento del Meta - NIT. 892.000.148-8 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015 como son:

1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. El oferente adjuntará copia del recibo de pago de la póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Las garantían deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto No. 1082 de 2015 y sus decretos modificatorios, y lo dispuesto en el presente Pliego.

Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Las condiciones mínimas de la garantía son las siguientes:

- Asegurado/Beneficiario: Departamento del Meta - NIT. 892.000.148-8.
- Vigencia: noventa días (90) contados a partir de la fecha y hora límite fijadas para el cierre del presente proceso de contratación.
- Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.
- Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial
- Recibo de Pago

Si el Departamento del Meta, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten, cuyas propuestas no fueren aceptadas.

Se considerará que el adjudicatario incurre, por acción u omisión, en situación constitutiva de causal válida para la exigibilidad de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando quiera que tengan lugar cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto No. 1082 de 2015. Por lo tanto, la Garantía de Seriedad de Oferta se extenderá para cubrir dichos los eventos.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

EN VIRTUD DEL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018 EL CUAL ESTIPULA: “LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO

CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

5. CONSTITUCIÓN, REPRESENTACIÓN, OBJETO Y DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA.

5.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO:

Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, deberán acreditar las siguientes condiciones:

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso: Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

A. Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

B. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Acuerdo Marco y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

C. Objeto Social: El Objeto social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección, y cumplir con lo descrito en la Capacidad Jurídica.

D. Representante Legal y Facultades para Contratar: Debe permitir al representante legal la facultad para contratar sin límite de cuantía. En el caso que aparezcan

restricciones al Representante Legal de la persona jurídica proponente (colombiana o extranjera), para contraer obligaciones en nombre de esta, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, el cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal que está debidamente registrado en la cámara de comercio del domicilio del proponente y en consecuencia se encuentra facultado para presentar la Propuesta y para firmar el Contrato sin límite de cuantía en caso de quedar adjudicado. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los Proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, Consorcios o Uniones Temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

E. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor estimado del Contrato (y no sólo por el monto de su participación).

Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio y Acta del órgano Social Competente si se requiere.

La no presentación del Acta del Órgano Social Competente, si se requiere, o la presentación del Acta del Órgano Social Competente que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes pliegos dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

5.1.1 PERSONAS NATURALES

Si el proponente es persona natural deberá anexar el Certificado de matrícula mercantil, donde conste que desarrolla una actividad económica principal 7020, la cual es similar a la del objeto a contratar, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación a la vigencia actual.

5.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades que hayan sido constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Para efectos de presentar propuesta en el presente proceso, deben acreditar las siguientes condiciones:

Su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberá allegarse con la propuesta Decreto de nombramiento o Acta de Posesión del Representante Legal. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta. (En el caso que aplique)

Que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

Existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

La vigencia de la persona no podrá ser inferior al término de validez de la oferta, más el término de ejecución del futuro contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.

Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas vigentes.

5.4. APODERADO

La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá acreditar tal calidad mediante poder debidamente autenticado y adjuntar copia de la cédula de ciudadanía tanto del mandante como del mandatario.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar que tienen un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran y el contrato ofrecido; suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

6. PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se debe cumplir los siguientes requisitos:

La existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del

consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Las personas consorciadas o unidas temporalmente deberán acreditar su existencia, representación legal, capacidad legal, capacidad jurídica y la capacidad de sus representantes para unirse, así como para la presentación de la propuesta, celebración, ejecución y liquidación del futuro contrato.

Que cada una de las personas integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá tener una vigencia mínima igual o superior a la validez de la oferta, más el término de ejecución del contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.

Se deberá designar un representante legal principal y un suplente debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, debe acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Que ninguno de sus integrantes se encuentre incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

Que ninguno de sus integrantes se encuentre incursos en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien en Consorcio o en Unión Temporal para la presentación de la propuesta, debe acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio o Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

6.1. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, deberá anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, EL DEPARTAMENTO DEL META faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo.

Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad

en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

La no presentación del Acta del Órgano Social Competente, si se requiere, o la presentación del Acta del Órgano Social Competente que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes pliegos dará lugar a que la propuesta sea NO HABILITADA JURIDICAMENTE.

6.2. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, para lo cual anexaran el documento de constitución, donde se establezca los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. La no presentación de este documento o la falta de información solicitada en los presentes pliegos de condiciones constituyen causal de rechazo. En caso de que el documento de constitución no indique si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal se entenderá que es en Consorcio.

Nota: El Ente departamental podrá efectuar visitas a las instalaciones donde funciona el proponente si es persona jurídica.

7. . REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

Los proponentes deberán estar inscritos ante la D. I. A. N.; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, debidamente actualizado.

Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.

COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. No obstante, todos los proponentes deberán allegar la cédula de ciudanía de su representante legal.

8. LIBRETA MILITAR

SITUACION MILITAR DEFINIDA DEL REPRESENTANTE LEGAL (HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS).

El Proponente (HOMBRE, menor de 50 años) o como integrante de consorcio o unión temporal, o el Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o como integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se procederá a corroborar y verificar el estado el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

En el evento que, el link en mención no arroje la información a consultar, se requiere que se allegue en físico documento que acredite tener definida la situación militar.

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. En caso de que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

11. CERTIFICADO JUDICIAL VIGENTE.

Conforme a lo establecido en el Artículo 14 del Decreto 0019 de 2012, el Departamento del Meta se reserva el derecho de consultar los antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica, y del representante de consorcio o unión temporal y de sus miembros.

12. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC) Y CERTIFICADO REDAM:

El Departamento del Meta se reserva el certificado de medidas correctivas y certificado REDAM del representante legal de la persona jurídica, y del representante de consorcio o unión temporal y de sus miembros.

Parágrafo: Será responsabilidad del Evaluador Jurídico la consulta y verificación de los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Penales y de medidas correctivas presentados por los proponentes.

13. CARTA DE COMPROMISO

Para los efectos previstos en el presente numeral, el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 3 de los pliegos de condiciones.

14. DECLARACIÓN JURAMENTADA

Para los efectos previstos en el presente numeral, el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 5 de los presentes pliegos de condiciones, Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.

15. MULTAS Y/O SANCIONES

Las multas y sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el Anexo No. 6.

Para efectos de la habilitación jurídica se considerarán las multas y sanciones por incumplimiento de contratos que hayan sido impuestas al proponente dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

16. APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores, causados, al día y la hora de la fecha del cierre del proceso de selección.

16.1. Personas Jurídicas

Cuando el interesado sea una persona jurídica, Deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Este documento deberá venir acompañado de la copia de la cédula de ciudadanía del contador o revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y antecedentes disciplinaros profesionales del profesional.

Nota: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá cumplir con este requisito.

16.2. Personas naturales: Comprobante de afiliación o planilla de pago al Sistema General de Seguridad Social o certificado de pago de la planilla correspondiente.

3.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO:

CAPACIDAD TÉCNICA: Establecer los criterios de experiencia mínima requerida por la entidad para el cumplimiento idóneo del objeto contractual.

1. EXPERIENCIA:

Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La experiencia acreditada que se pretenda hacer valer deberá estar relacionada en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

La experiencia no relacionada en el RUP no tendrá validez para contabilizar la experiencia de la firma proponente. Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos.

Cuando se soliciten factores adicionales a los contenidos en el RUP, el área ordenadora del gasto debe sustentar y justificar la exigencia del mismo.

2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

EXPERIENCIA: La experiencia del Proponente en el presente proceso, se acreditará con la presentación de hasta dos (2) contratos ejecutados y liquidados celebrados con entidades públicas y/o privadas que estén registrados en el RUP, cuya sumatoria de los contratos en SMMLV sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso es decir 1.943,83 SMMLV, entre los dos contratos deben estar debidamente clasificados en mínimo diez (10) de los siguientes códigos del clasificador de UNSPSC a nivel de clase en los siguientes códigos.

CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
24102000	Disposición en estantes y almacenamiento
42211700	Ayudas de comunicación para personas físicamente discapacitadas
80101600	Gerencia de proyectos
86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica
93131608	Servicios de suministros de alimentos
10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas

CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
93141900	Desarrollo rural
10151500	Semillas y plántulas vegetales
10171600	Abonos químicos y nutrientes para plantas
24131500	Refrigeradores industriales
48101600	Equipos para preparado de alimentos
52141500	Utensilios de cocina domésticos
52141700	Aparatos de baño domésticos
93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
70121800	Industria de animales domésticos
70122000	Salud animal
70141500	Producción de cultivos
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
78101800	Transporte de carga por carretera

Teniendo en cuenta que el Registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en los contratos registrados, se hace necesario que los posibles interesados alleguen junto con la propuesta, la copia de los contratos, actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción y/o certificación que evidencie que los dos contratos presentados para el cumplimiento de la experiencia hayan intervenido población vulnerable, insumos para huertas o granjas, personal profesional y capacitador, logística, transporte y que mínimo un (1) contrato de los dos que presenten para acreditar el cumplimiento de la experiencia contemple la ejecución de programas de huertas dirigidos a la población vulnerable en mínimo cinco (5) municipios donde haya ejecutado los siguientes componentes personal profesional y/o técnico para la formación, coordinación y ejecución, suministro de granjas y/o huertas y el suministro y/o adquisición y/o compra y/o dotación de elementos para la atención de dicha población. La anterior solicitud, no desconoce el contenido del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012.

Para la acreditación de contratos mediante certificación emitida por la entidad contratante, deberá contener toda la información necesaria sobre el contrato que pretende hacer valer:

- Nombre del Contratante
- Objeto Contractual
- Plazo de Ejecución
- Fecha de Inicio
- Fecha de Terminación
- Valor del Contrato
- Adiciones
- Prórrogas
- Calidad del servicio

Cuando la experiencia acreditada haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el oferente deberá aportar el documento de constitución respectivo. Es de aclarar que los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia y no serán válidos como soportes, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo o las órdenes de compra.

Nota 1: La Entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: facturas, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

Nota 2: El Departamento del Meta, verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.
Nota 3: No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma EL DEPARTAMENTO solo evaluará por razones de economía procesal y celeridad los dos primeros (2) contratos, relacionados en el anexo, por considerar que son suficientes para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio.
Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, se deberá diligenciar su experiencia, relacionando los contratos, que cumplan con lo exigido en este numeral, se tendrá en cuenta la cantidad y valor del contrato ejecutado y liquidado, la cual debe corresponder a los miembros del consorcio o unión temporal que presente la propuesta.

El proponente que no cumpla con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como **no hábil técnicamente.**
En el caso eventual que el oferente presente un solo contrato este deberá contener en su defecto la totalidad de los códigos debidamente registrados en el RUP el oferente (el miembro del consorcio, unión temporal o sociedad futura) que señale la experiencia y cumplir con las demás condiciones de experiencia solicitadas por la entidad.
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):

Incentivos en la contratación Estatal- Emprendimiento de mujeres. El proponente persona natural, jurídica y proponente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia del personal requerido bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, en referencia a los emprendimientos y empresas de mujeres.

En cumplimiento de lo anterior,

En caso de emprendimientos de Mujeres que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021, podrá acreditar su experiencia en un máximo de tres (3) contratos ejecutados relacionados con el objeto, terminados y/o liquidados, con el cumplimiento de los requisitos habilitantes de experiencia ya mencionados.
NOTA 1: Para el caso de consorcio o uniones temporales, cualquiera de los integrantes podrá aportar la totalidad de la Experiencia o con la sumatoria de la experiencia aportada por más de UN (1) integrante de la futura sociedad de promesa.

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. [Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente].
Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.
NOTA 2: el oferente podrá optar por cumplir cualquiera de las dos opciones de experiencia; sin embargo, se deberán cumplir todas las condiciones técnicas establecidas en el presente pliego. No obstante, el anterior el proponente que elija la opción de cumplimiento de experiencia a través de los criterios diferenciales, deberá aportar todos los documentos idóneos para demostrar las calidades descritas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021, según la causal invocada.

NOTA 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

El oferente deberá presentar dentro de la propuesta los siguientes documentos técnicos:

1. **CERTIFICADO SG- SST**

El proponente debe adjuntar en su propuesta Certificado emitido por ARL del cumplimiento de estándares mínimos en SG- SST no superior a un año según resolución 0312 de 2019. En caso de proponentes plurales todos los integrantes deberán contar y cumplir con este requisito.
El proponente que no cumpla con la acreditación del Certificado en SG-SST expedido por la ARL, dará lugar a que la propuesta sea calificada como **no habilitante técnicamente.**

2. **RECURSO HUMANO.**

Para la ejecución del proyecto se deberá contar con el siguiente personal profesional, para lo cual deberá el oferente en la propuesta anexar la hoja de vida de los siguientes perfiles:

COORDINADOR DEL PROYECTO: (1) PROFESIONAL

El oferente adjuntará con su propuesta:

1. Hojas de vida en el Formato Único de Hoja de vida Persona Natural completamente diligenciada (Ley 190 de 1995 y Decreto 1083 del 2015 Título 17) debidamente firmada.

2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
3. Acta y/o diploma de grado como profesional en administración de empresas o en áreas afines al objeto contractual
4. Acta y/o diploma de grado en estudios de especialización o superior en gerencia de recursos humanos y/o emprendimientos e innovación
5. Curso y/o diplomado y/o certificación como facilitador y/o coach y/o en mercadeo y negocios internacionales o habilidades para la vida o similares con más de 200 horas certificadas en cada una o en total de cursos o estudios superiores de especialización relacionados con el objeto contractual.
6. Antecedentes fiscales, disciplinarios, penales, medidas correctivas y delitos sexuales
7. Certificados de experiencia laboral de acuerdo a lo siguiente:

Experiencia General: cinco (5) años contada a partir del acta de grado como profesional en administración de empresas o en áreas afines al objeto contractual.
Experiencia Especifica: Demostrar experiencia relacionada de mínimo tres (3) años en la participación de eventos y/o programas y/o capacitaciones y/o charlas sobre habilidades para la vida dirigido a programas de liderazgo y emprendimientos y /o competencias

8. Se deberá adjuntar autorización escrita firmada del recurso humano dirigida tanto al proponente como al Departamento del Meta/ Secretaría de Social del Meta para la realización de consultas de inhabilidades respecto a delitos sexuales cometidos contra menores de edad y medidas correctivas.

9. Certificado de disponibilidad para la prestación del servicio

FORMA DE ACREDITAR LAS ANTERIORES CONDICIONES
El proponente deberá acreditar las condiciones exigidas anteriormente, mediante certificación expedida por el operador y/o prestador del servicio.
Frente a la experiencia solicitada esta debe señalar tiempo laborado y labor o gestión desempeñada, nombres y apellidos y cedula del profesional y podrá ser acreditada con certificaciones laborales de empresas públicas o privadas y/o personas naturales, así mismo, deberá ser clara y legible para ser fácilmente consultada por la entidad, las certificaciones que no cumpla con estas condiciones serán rechazadas.
Frente a la hoja de vida será de carácter obligatorio el diligenciamiento del numeral 1. DATOS PERSONALES y no se podrá dejar en blanco el espacio teléfono, lo anterior con el fin que la entidad en el caso eventual pueda verificar o corroborar la información aportada por el oferente frente al recurso humano.

PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR LOS SIGUIENTES PROFESIONALES:

1. **PROFESIONAL (1) EN INGENIERIA AGROECOLOGIA O SIMILIAR**

El oferente adjuntará con su propuesta:

1. hojas de vida en el Formato Único de Hoja de vida Persona Natural completamente diligenciada (Ley 190 de 1995 y Decreto 1083 del 2015 Título 17) debidamente firmada.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
3. Acta y/o diploma de grado como profesional en ingeniería agroecología o en áreas afines al objeto contractual
4. Curso y/o diplomado y/o certificación en desarrollo agrario, formulación y estructuración de proyectos, políticas públicas del desarrollo agropecuario, proyectos de desarrollo o similares con más de 200 horas certificadas en cada una o en total de cursos o estudios superiores de especialización relacionados con el objeto contractual.
5. Antecedentes fiscales, disciplinarios, penales, medidas correctivas y delitos sexuales
6. Certificados de experiencia laboral de acuerdo a lo siguiente:

Experiencia General: Cuatro (4) años contados a partir del acta de grado como profesional en ingeniería agroecología o en áreas afines al objeto contractual

Experiencia Especifica: Demostrar experiencia relacionada en mínimo un (1) año como profesional coordinador o gerente en mínimo dos (2) programas de asistencia técnica agropecuaria en proyectos de unidades productivas, granjas o huertas dirigida a población vulnerable.

1. Se deberá adjuntar autorización escrita firmada del recurso humano dirigida tanto al proponente como al Departamento del Meta/ Secretaría de Social del Meta para la realización de consultas de inhabilidades respecto a delitos sexuales cometidos contra menores de edad y medidas correctivas.

2. Certificado de disponibilidad para la prestación del servicio

FORMA DE ACREDITAR LAS ANTERIORES CONDICIONES

El proponente deberá acreditar las condiciones exigidas anteriormente, mediante certificación expedida por el operador y/o prestador del servicio.

Frente a la experiencia solicitada esta debe señalar tiempo laborado y labor o gestión desempeñada, nombres y apellidos y cedula del profesional y podrá ser acreditada con certificaciones laborales de empresas públicas o privadas y/o personas naturales, así mismo, deberá ser clara y legible para ser fácilmente consultada por la entidad, las certificaciones que no cumpla con estas condiciones serán rechazadas.

Frente a la hoja de vida será de carácter obligatorio el diligenciamiento del numeral 1. DATOS PERSONALES y no se podrá dejar en blanco el espacio teléfono, lo anterior con el fin que la entidad en el caso eventual pueda verificar o corroborar la información aportada por el oferente frente al recurso humano.

2. PROFESIONAL (1) EN INGENIERIA AGRONOMA O SIMILIAR

El oferente adjuntará con su propuesta:
1. hojas de vida en el Formato Único de Hoja de vida Persona Natural completamente diligenciada (Ley 190 de 1995 y Decreto 1083 del 2015 Título 17) debidamente firmada.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía

3. Acta y/o diploma de grado como profesional en ingeniería agrónoma o en áreas afines al objeto contractual
4. Curso y/o diplomado y/o certificación en agricultura, cultivos con más de 100 horas certificadas en cada una o en total de cursos y estudios superiores de especialización relacionados con el objeto contractual.
5. Antecedentes fiscales, disciplinarios, penales, medidas correctivas y delitos sexuales
6. Certificados de experiencia laboral de acuerdo a lo siguiente:

Experiencia General: Cuatro (4) años contados a partir del acta de grado como profesional en ingeniería agropecuaria o en áreas afines al objeto contractual

Experiencia Especifica: Demostrar experiencia relacionada en mínimo un (1) programa o proyecto de asistencia técnica agropecuaria o agrícola en proyectos de unidades productivas, granjas o huertas dirigida a población vulnerable o similares

1.Se deberá adjuntar autorización escrita firmada del recurso humano dirigida tanto al proponente como al Departamento del Meta/ Secretaría de Social del Meta para la realización de consultas de inhabilidades respecto a delitos sexuales cometidos contra menores de edad y medidas correctivas.

2. Certificado de disponibilidad para la prestación del servicio

FORMA DE ACREDITAR LAS ANTERIORES CONDICIONES

El proponente deberá acreditar las condiciones exigidas anteriormente, mediante certificación expedida por el operador y/o prestador del servicio.

Frente a la experiencia solicitada esta debe señalar tiempo laborado y labor o gestión desempeñada, nombres y apellidos y cedula del profesional y podrá ser acreditada con certificaciones laborales de empresas públicas o privadas y/o personas naturales, así mismo, deberá ser clara y legible para ser fácilmente consultada por la entidad, las certificaciones que no cumpla con estas condiciones serán rechazadas.

Frente a la hoja de vida será de carácter obligatorio el diligenciamiento del numeral 1. DATOS PERSONALES y no se podrá dejar en blanco el espacio teléfono, lo anterior con el fin que la entidad en el caso eventual pueda verificar o corroborar la información aportada por el oferente frente al recurso humano.

3. PROFESIONAL O LICENCIADO (1) EN INGENIERIA AGRONOMA O PRODUCCIÒN AGROPECUARIA O SIMILIAR

El oferente adjuntará con su propuesta:

1. hojas de vida en el Formato Único de Hoja de vida Persona Natural completamente diligenciada (Ley 190 de 1995 y Decreto 1083 del 2015 Título 17) debidamente firmada.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
3. Acta y/o diploma de grado como profesional o licenciado en ingeniería agrónoma o producción agropecuaria en áreas afines al objeto contractual
4. Curso y/o diplomado y/o certificación en producción agrícola o agropecuaria con más de 100 horas y/o seis (6) meses certificados en cada de los anteriores o estudios superiores de especialización relacionados con el objeto contractual.
5. Antecedentes fiscales, disciplinarios, penales, medidas correctivas y delitos sexuales
6. Certificados de experiencia laboral de acuerdo a lo siguiente:

Experiencia General: Cuatro (4) años contados a partir del acta de grado como profesional o licenciado en ingeniería agrónoma o producción agropecuaria o en áreas afines al objeto contractual

Experiencia Especifica: Demostrar experiencia relacionada en mínimo un (1) programa o proyecto de asistencia técnica agropecuaria o agrícolas en proyectos de unidades productivas, granjas o huertas dirigida a población vulnerable o similares a seguridad alimentaria y producción de alimentos.

1.Se deberá adjuntar autorización escrita firmada del recurso humano dirigida tanto al proponente como al Departamento del Meta/ Secretaría de Social del Meta para la realización de consultas de inhabilidades respecto a delitos sexuales cometidos contra menores de edad y medidas correctivas.

2.Certificado de disponibilidad para la prestación del servicio

FORMA DE ACREDITAR LAS ANTERIORES CONDICIONES

El proponente deberá acreditar las condiciones exigidas anteriormente, mediante certificación expedida por el operador y/o prestador del servicio.

Frente a la experiencia solicitada esta debe señalar tiempo laborado y labor o gestión desempeñada, nombres y apellidos y cedula del profesional y podrá ser acreditada con certificaciones laborales de empresas públicas o privadas y/o personas naturales, así mismo, deberá ser clara y legible para ser fácilmente consultada por la entidad, las certificaciones que no cumpla con estas condiciones serán rechazadas.

Frente a la hoja de vida será de carácter obligatorio el diligenciamiento del numeral 1. DATOS PERSONALES y no se podrá dejar en blanco el espacio teléfono, lo anterior con el fin que la entidad en el caso eventual pueda verificar o corroborar la información aportada por el oferente frente al recurso humano.

4.PROFESIONAL O LICENCIADO (1) EN INGENIERIA AGRONOMA O PRODUCCIÒN AGROPECUARIA O SIMILIAR

El oferente adjuntará con su propuesta:

1. hojas de vida en el Formato Único de Hoja de vida Persona Natural completamente diligenciada (Ley 190 de 1995 y Decreto 1083 del 2015 Título 17) debidamente firmada.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
3. Acta y/o diploma de grado como profesional o licenciado en ingeniería agrónoma o producción agropecuaria en áreas afines al objeto contractual
4. Curso y/o diplomado y/o certificación en producción agrícola o agropecuaria con más de 100 horas y/o seis (6) meses certificados en cada de los anteriores o estudios superiores de especialización relacionados con el objeto contractual.
5. Antecedentes fiscales, disciplinarios, penales, medidas correctivas y delitos sexuales
6. Certificados de experiencia laboral de acuerdo a lo siguiente:

Experiencia General: Cuatro (4) años contados a partir del acta de grado como profesional o licenciado en ingeniería agrónoma o producción agropecuaria o en áreas afines al objeto contractual

Experiencia Especifica: Demostrar experiencia relacionada en mínimo un (1) programa o proyecto de asistencia técnica agropecuaria o agrícola en proyectos de unidades productivas, granjas o huertas dirigida a población vulnerable y/o en capacitaciones agropecuarias.

1.Se deberá adjuntar autorización escrita firmada del recurso humano dirigida tanto al proponente como al Departamento del Meta/ Secretaría de Social del Meta para la realización de consultas de inhabilidades respecto a delitos sexuales cometidos contra menores de edad y medidas correctivas.
2.Certificado de disponibilidad para la prestación del servicio
FORMA DE ACREDITAR LAS ANTERIORES CONDICIONES
El proponente deberá acreditar las condiciones exigidas anteriormente, mediante certificación expedida por el operador y/o prestador del servicio.
Frente a la experiencia solicitada esta debe señalar tiempo laborado y labor o gestión desempeñada, nombres y apellidos y cedula del profesional y podrá ser acreditada con certificaciones laborales de empresas públicas o privadas y/o personas naturales, así mismo, deberá ser clara y legible para ser fácilmente consultada por la entidad, las certificaciones que no cumpla con estas condiciones serán rechazadas.
Frente a la hoja de vida será de carácter obligatorio el diligenciamiento del numeral 1. DATOS PERSONALES y no se podrá dejar en blanco el espacio teléfono, lo anterior con el fin que la entidad en el caso eventual pueda verificar o corroborar la información aportada por el oferente frente al recurso humano.

PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÒN A LA POBLACIÒN EN CONDICIÒN DEDISCAPACIDAD LOS SIGUIENTES PROFESIONALES:

1. LINEA DE MODISTERIA

1. PROFESIONAL Y/O TECNOLOGO (1)

El oferente adjuntará con su propuesta:
1. hojas de vida en el Formato Único de Hoja de vida Persona Natural completamente diligenciada (Ley 190 de 1995 y Decreto 1083 del 2015 Título 17) debidamente firmada.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
3. Acta y/o diploma de grado como profesional o tecnólogo en mercadeo o diseño de modas o en áreas afines a la línea de confección textil
4. Curso y/o diplomado y/o certificación en mercadeo y ventas, diseño de modas, operación de maquinaria y confección, instructor en confecciones con más de 3000 horas certificadas en cada una o en total de cursos y contar con estudios superiores de especialización en gestión empresarial o similar.
5. Antecedentes fiscales, disciplinarios, penales, medidas correctivas y delitos sexuales
6. Certificados de experiencia laboral de acuerdo a lo siguiente:
Experiencia General: Cuatro (4) años contados a partir del acta de grado como profesional o tecnóloga en mercadeo o diseño de modas tecnólogo en mercadeo o diseño de modas o en áreas afines a la línea de confección textil.
Experiencia Especifica: Demostrar experiencia relacionada como instructora o docente en diseño y confección y confección industrial,
Se deberá adjuntar autorización escrita firmada del recurso humano dirigida tanto al proponente como al Departamento del Meta/ Secretaría de Social del Meta para la

realización de consultas de inhabilidades respecto a delitos sexuales cometidos contra menores de edad y medidas correctivas.

3. Certificado de disponibilidad para la prestación del servicio

FORMA DE ACREDITAR LAS ANTERIORES CONDICIONES

El proponente deberá acreditar las condiciones exigidas anteriormente, mediante certificación expedida por el operador y/o prestador del servicio.

Frente a la experiencia solicitada esta debe señalar tiempo laborado y labor o gestión desempeñada, nombres y apellidos y cedula del profesional y podrá ser acreditada con certificaciones laborales de empresas públicas o privadas y/o personas naturales, así mismo, deberá ser clara y legible para ser fácilmente consultada por la entidad, las certificaciones que no cumpla con estas condiciones serán rechazadas.

Frente a la hoja de vida será de carácter obligatorio el diligenciamiento del numeral 1. DATOS PERSONALES y no se podrá dejar en blanco el espacio teléfono, lo anterior con el fin que la entidad en el caso eventual pueda verificar o corroborar la información aportada por el oferente frente al recurso humano.

2. LINEA DE TIENDA Y ABARROTES (CAPACITACION DE PERSONAL EN SERVICIO AL CLIENTE Y MERCADOTECNICA)

1. PROFESIONAL Y/O TECNOLOGO (1)

El oferente adjuntará con su propuesta:

1. hojas de vida en el Formato Único de Hoja de vida Persona Natural completamente diligenciada (Ley 190 de 1995 y Decreto 1083 del 2015 Título 17) debidamente firmada.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
3. Acta y/o diploma de grado como profesional o tecnólogo en comunicación social o periodismo y/o administración de empresa y/o ingeniería industrial.
4. Curso y/o diplomado y/o certificación en mercadeo y ventas con más de 3000 horas certificadas en cada una o en total de cursos y contar con estudios superiores de especialización en gestión empresarial o gestión humana o similar.
5. Antecedentes fiscales, disciplinarios, penales, medidas correctivas y delitos sexuales
6. Certificados de experiencia laboral de acuerdo a lo siguiente:

Experiencia General: Cuatro (4) años contados a partir del acta de grado profesional o tecnólogo en comunicación social o periodismo y/o administración de empresa y/o ingeniería industrial.

Experiencia Especifica: Demostrar experiencia relacionada como instructora o docente en áreas similares a la línea de tiendas y abarrotes.

Se deberá adjuntar autorización escrita firmada del recurso humano dirigida tanto al proponente como al Departamento del Meta/ Secretaría de Social del Meta para la realización de consultas de inhabilidades respecto a delitos sexuales cometidos contra menores de edad y medidas correctivas.

4. Certificado de disponibilidad para la prestación del servicio

FORMA DE ACREDITAR LAS ANTERIORES CONDICIONES

El proponente deberá acreditar las condiciones exigidas anteriormente, mediante certificación expedida por el operador y/o prestador del servicio.
Frente a la experiencia solicitada esta debe señalar tiempo laborado y labor o gestión desempeñada, nombres y apellidos y cedula del profesional y podrá ser acreditada con certificaciones laborales de empresas públicas o privadas y/o personas naturales, así mismo, deberá ser clara y legible para ser fácilmente consultada por la entidad, las certificaciones que no cumpla con estas condiciones serán rechazadas.
Frente a la hoja de vida será de carácter obligatorio el diligenciamiento del numeral 1. DATOS PERSONALES y no se podrá dejar en blanco el espacio teléfono, lo anterior con el fin que la entidad en el caso eventual pueda verificar o corroborar la información aportada por el oferente frente al recurso humano.

3. LINEA DE BELLEZA

1. TECNOLOGO Y/O TECNICO (1)

El oferente adjuntará con su propuesta:
1. hojas de vida en el Formato Único de Hoja de vida Persona Natural completamente diligenciada (Ley 190 de 1995 y Decreto 1083 del 2015 Título 17) debidamente firmada.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
3. Acta y/o diploma de grado como tecnólogo y/o técnico relacionado con el cuidado y la belleza con mínimo 1.000 horas de intensidad horaria.
4. Curso y/o diplomado y/o certificación en cualquier área de la belleza.
5. Antecedentes fiscales, disciplinarios, penales, medidas correctivas y delitos sexuales
6. Certificados de experiencia laboral de acuerdo a lo siguiente:
Experiencia General: Un (1) año contados a partir del acta de grado como tecnólogo y/o técnico relacionado con el cuidado y la belleza con mínimo 1.000 horas de intensidad horaria.
Experiencia Especifica: Demostrar experiencia relacionada como instructora o docente o empleada en áreas similares a la línea de belleza.
Se deberá adjuntar autorización escrita firmada del recurso humano dirigida tanto al proponente como al Departamento del Meta/ Secretaría de Social del Meta para la realización de consultas de inhabilidades respecto a delitos sexuales cometidos contra menores de edad y medidas correctivas.

5. Certificado de disponibilidad para la prestación del servicio

FORMA DE ACREDITAR LAS ANTERIORES CONDICIONES
El proponente deberá acreditar las condiciones exigidas anteriormente, mediante certificación expedida por el operador y/o prestador del servicio.
Frente a la experiencia solicitada esta debe señalar tiempo laborado y labor o gestión desempeñada, nombres y apellidos y cedula del profesional y podrá ser acreditada con certificaciones laborales de empresas públicas o privadas y/o personas

naturales, así mismo, deberá ser clara y legible para ser fácilmente consultada por la entidad, las certificaciones que no cumpla con estas condiciones serán rechazadas.
Frente a la hoja de vida será de carácter obligatorio el diligenciamiento del numeral 1. DATOS PERSONALES y no se podrá dejar en blanco el espacio teléfono, lo anterior con el fin que la entidad en el caso eventual pueda verificar o corroborar la información aportada por el oferente frente al recurso humano.

3. **LOGISTICA DE TRANSPORTE.**

LOGÍSTICA EN TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA

Teniendo en cuenta que el objeto contractual a realizar se requiere ejecutar de manera pronta, además de asegurar desde esta etapa la correcta ejecución del contrato, se hace importante que el proponente acredite que cuenta con la logística mínima básica para la efectiva ejecución del contenido obligacional, por lo que se requerirá que allegue junto con su propuesta, carta de compromiso con la(s) empresa(s) prestadoras(s) de servicio del componente de transporte terrestre automotor de carga que garantice la puesta de los elementos en el almacén departamental municipio de Villavicencio-meta y a cada uno de los municipios beneficiarios del proyecto.
La(s) empresa(s) prestadora(s) del servicio que se comprometan a prestar el transporte terrestre de carga con el proponente adjudicatario no podrán ser cambiadas para la ejecución del contrato, salvo medie justa causa y sea autorizado por el supervisor. En todo caso deberán cumplir con las especificaciones técnicas y no podrá haber un desmejoramiento en las condiciones antes prometidas, de no mediar autorización expresa de la supervisión el adjudicatario no podrá realizar cambio alguno.
En todo caso, la empresa prestadora del servicio de transporte de carga deberá adjuntar como mínimo el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio no superior a un mes, la Resolución de habilitación del servicio de transporte terrestre automotor de carga, contrato de arrendamiento, en caso de no ser poseedor, Copia tarjeta de propiedad del vehículo y Copia del SOAT.
Cuando el proponente no cumpla con los parámetros técnicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como **NO HABIL TECNICAMENTE.**

Notas:
1. En el evento en que el proponente no ofrezca los ítems mínimos exigidos con las cantidades y calidades señaladas en las obligaciones específicas del contratista para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como INHABILITADO TÉCNICAMENTE y por consiguiente no podrá ser evaluada.

2. El proponente es autónomo para establecer los ítems a realizar en el desarrollo del contrato, sin embargo, para efectos de la evaluación sólo se tendrán en cuenta los ítems establecidos y requeridos. Si la proponente oferta más ítems, debe mantenerlos durante la ejecución del contrato.

NOTA: El incumplimiento o condicionamiento de una o varias de las especificaciones esenciales técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento, ocasionará el rechazo de la oferta.

El proponente que no cumpla con la presentación de los anteriores documentos de carácter técnico, dará lugar a que la propuesta sea calificada como **no habilitante técnicamente.**

3.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL:

REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA – Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

CAPACIDAD FINANCIERA	MARGEN SOLICITADO
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2,65
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,51
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES	Mayor o igual a 4,23
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual a 20%

5.REQUISITOS CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Los indicadores para medir la capacidad financiera y organizacional para el presente proceso serían los siguientes:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,13
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,06

Para la verificación de los indicadores organizacionales solicitados, los proponentes deberán aportar la siguiente información:

El RUP actualizado con el Decreto 1082 de 2015, es decir que en el Certificado de Registro Único de Proponentes **vigente y en firme** se puedan verificar los requisitos habilitantes de índices financieros y de capacidad organizacional.

Si el oferente es un consorcio, unión temporal debe acreditar su capacidad financiera y de organización así:

Con la suma de los componentes de los indicadores para el efecto mostraremos las definiciones que trae Colombia Compra Eficiente como ilustración

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros financieros establecidos, objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HABIL FINANCIERAMENTE**.

INFORMACIÓN FINANCIERA OTORGADA EN EL EXTERIOR.

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras, deberán presentar la información financiera de conformidad con lo dispuesto en los presentes pliegos de condiciones respecto a los documentos otorgados en el exterior, consularización y apostille.

Y el Artículo 260 del Código de Procedimiento Civil, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re expresados en pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

Las Personas Naturales Extranjeras residentes y no residentes en Colombia, estarán obligadas a presentar declaración de renta de conformidad con los Artículos 9° y 10° del Estatuto Tributario o certificado de ingresos y retenciones, del último año fiscal. Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 12 del Estatuto Tributario.

Para la participación de las Personas Extranjeras deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben tener domicilio o sucursal en el país según lo dispuesto en el (Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.5.1), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros) vigentes, apostillados, debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, así mismo, una certificación del revisor fiscal o contador público, en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros apostillados y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal y/o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores, deben indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quienes deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

En todo caso, el proponente extranjero, persona natural o jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas para el presente procesos y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la entidad y que está habilitado para continuaren el proceso, si obtiene en todos y cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, o cuando no pueda realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, será considerado como NO HABILITADO, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

3. Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

4. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre si y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en el proceso de selección.

Previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 a que se refiere el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenan en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

Nota: El Departamento del Meta se reserva la facultad de verificar la información suministrada por los proponentes y demás documentación allegada a este proceso.

REQUISITOS PONDERABLES

FACTORES DE PONDERACIÓN: Incluir los criterios que se estimen convenientes.

CRITERIO	PUNTOS
Calificación Económica (Menor valor)	**30**
Calificación Factor Técnico	**40**
Oferta de Compra Locales	**7**
Apoyo a la Industria Nacional	**10**
Incentivo en favor de personas con discapacidad	**1**
Incentivo para emprendimiento y empresa de mujeres Decreto 1860-2021	**0.25**
Incentivo Para MiPymes Decreto 1860-2021	**0.25**
TOTAL	**100**

CALIFICACIÓN ECONÓMICA (30/100)

Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir, aquellas que: hayan cumplido con los requisitos, Jurídico, Técnico, Financiero y Económico; y hayan cotizado todos los ítems según lo establecido en el presente pliego de condiciones y cuyos valores no superaron el 100% del PRESUPUESTO OFICIAL.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. (Negrilla y cursiva fuera del texto). “Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista”.

En este sentido, el Departamento del Meta conforme a lo establecido a la normatividad anteriormente mencionada, determinó ponderar el precio de acuerdo al puntaje indicado en el pliego de condiciones definitivo, el cual se relaciona a continuación:

1. **CALIFICACIÓN ECONÓMICA (30/100):**

Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir, aquellas que: hayan cumplido con los requisitos, Jurídico, Técnico, Financiero y Económico; y hayan cotizado todos los ítems según lo establecido en el presente pliego de condiciones y cuyos valores no superaron el 100% del **PRESUPUESTO OFICIAL.**
Se aplicará el siguiente procedimiento a las propuestas hábiles:
Las propuestas hábiles cuyo valor total corregido o alguno de sus ítems sea superior al 100% del Presupuesto Oficial serán **RECHAZADAS** de acuerdo con lo estipulado en este pliego de condiciones.
A la oferta que presente el menor precio se le asignara **30** puntos, por lo tanto, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho, sin perjuicio

del cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato, circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. EL DEPARTAMENTO no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato.

A partir del valor de las propuestas económicas verificadas, y de ser el caso, corregidas por la entidad, se asignará máximo **30** puntos a la oferta más favorable de acuerdo con el método de menor valor y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i= (Incluir el valor del máximo puntaje) x (Vmin) /Vi

Donde=

V Min= Menor valor de ofertas válidas

Vi= Valor de la oferta evaluada

i= Número de oferta

La administración departamental tendrá en cuenta para definir si una propuesta presenta su oferta económica con precios artificialmente bajos, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Colombia Compra Eficiente.

2. FACTORES TÉCNICOS (40/100):

Se tendrán los siguientes factores:

A. CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN (10/ 40)

El proponente que acredite haber ejecutado proyectos de granjas o huertas o unidades productivas dirigido a población vulnerable en cualquiera de los municipios del Departamento del Meta se le otorgará puntaje de acuerdo a los siguientes parámetros

NUMERO DE MUNICIPIOS EN QUE HA OPERADO	CALIFICACIÓN ADICIONAL
1-3	5
Mayor a 4	10

Para la asignación de la puntuación relacionada anteriormente, el proponente deberá anexar junto con su propuesta copia de los contratos y actas de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de los contratos que le permita acreditar las exigencias señaladas por la Entidad, los cuales deberán estar registrados y en firme en el RUP para la fecha de cierre del presente proceso de licitación, y diligenciar en el Anexo los contratos que pretende soportar las condiciones técnicas mínimas adicionales requerida por el Departamento.

Para la Administración Departamental es fundamental que los prestadores del servicio cuenten con un conocimiento previo de los diferentes corredores viales así como de las diferentes vías secundarias y terciarias de cada municipio teniendo en cuenta que las condiciones de cada municipio por su topografía irregular y condiciones climáticas cambia, lo anterior para que no se presente abandono o desistimiento en la prestación del servicio por parte del contratista argumentando las difíciles condiciones de las vías o desconocimiento de la geografía del Departamento.

Para otorgar el puntaje de la calificación de operación la Entidad tendrá las siguientes reglas:

1. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.
2. Para el caso del o los integrantes de consorcio, unión temporal o forma asociativa como mínimo uno de sus integrantes deberá poseer la experiencia aquí solicitada y cumplir con las condiciones del presente numeral.

B. SEDE ADMINISTRATIVA Y DE OPERACIONES LOGÍSTICAS. (15/40)

El proponente que garantice contar con una sede administrativa y de operaciones logísticas, mínimo durante el término del ejecución del contrato, ubicada en la ciudad de Villavicencio, donde operará una oficina con capacidad administrativa, técnica y organizacional que garantice la correcta ejecución del contrato, y que le permita al Departamento del Meta, adelantar junto con el futuro contratista, todas las actividades de coordinación, supervisión y demás acciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento del contrato, se le otorgara 15 puntos.

Para el cumplimiento de lo anterior, el oferente deberá adjuntar junto con la propuesta documento que acredite la propiedad o contrato de arrendamiento o carta de compromiso o promesa de arrendamiento de la sede.

En caso de propiedad sobre el inmueble, el oferente debe acreditar la calidad de propietario, mediante certificado de tradición y libertad expedido por la oficina de Instrumentos Públicos con (30) días calendario de anterioridad a la fecha de cierre de la presente licitación, respecto de la fecha de verificación de la información documental.

En caso de ser arrendatario del inmueble, el oferente debe acreditar la calidad de ser único arrendatario de la sede ofertada, mediante copia del contrato de arrendamiento vigente, en el cual se debe establecer la duración igual al tiempo de ejecución del contrato.

Si se efectúa bajo la promesa de arriendo o de carta de compromiso, la cual debe estar debidamente firmada por las partes intervinientes y su fecha de expedición no debe ser mayor a 30 días calendario de anterioridad a la fecha de cierre de la presente licitación y la duración del futuro arrendamiento debe ser igual al tiempo de ejecución del contrato.

C.FACTOR TECNICO DISEÑADOR GRAFICO. (15/ 40)

El proponente que adicionalmente a lo establecido en las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio y documento previo, proponga mediante carta de compromiso entregar Departamento del Meta sin cargo a recursos del proyecto adicionales a los establecidos en la estructura de costos del presente proceso recibirá una puntuación adicional máximo de 15 puntos, los cuales serán otorgados de la siguiente manera:

CONDICIÓN	PUNTUACIÓN
Quien ofrezca y garantice al Departamento del Meta, la vinculación de un diseñador gráfico durante la etapa de ejecución quien apoyara con	15

la construcción de la estrategia de comunicaciones y la línea grafica del presente proyecto	
Quien NO ofrezca y garantice al Departamento del Meta, la vinculación de un diseñador gráfico durante la etapa de ejecución quien apoyara con la construcción de la estrategia de comunicaciones y la línea grafica del presente proyecto	0

3. FACTOR TECNICO COMPRAS LOCALES. (7/ 100)

El proponente que adicionalmente a lo establecido en las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio y documento previo, proponga mediante carta de compromiso entregar Departamento del Meta sin cargo a recursos del proyecto adicionales a los establecidos en la estructura de costos del presente proceso recibirá una puntuación adicional máximo de 7 puntos, los cuales serán otorgados de la siguiente manera:

CONDICIÓN	PUNTUACIÓN
Quien ofrezca y garantice al Departamento del Meta, dar prioridad a los proveedores locales del Departamento del Meta, de los materiales e insumos adquiridos durante la ejecución del contrato	7
Quien NO ofrezca y garantice al Departamento del Meta dar prioridad a los proveedores locales del Departamento del Meta, de los materiales e insumos adquiridos durante la ejecución del contrato	0

4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100)

Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública” y Decreto 680 de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

El DEPARTAMENTO DEL META asignará el siguiente puntaje:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
ÍTEM PONDERABLE	**RANGOS**	**PUNTOS**
Apoyo a la industria nacional	Los Proponentes que oferten bienes o servicios nacionales	10
	Los proponentes que oferten bienes o servicios extranjeros incorporan componentes colombianos	5

Si no cumple con los requisitos anteriores, no se otorgará puntaje.

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (10/10)

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacional o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales deberá presentar, además del anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.

Persona Jurídica constituida en Colombia: el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la Industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional sólo deberá presentar el Anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 1 del Anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la

regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje pro Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante el Proponente Plural deberá diligenciar el anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje pro Promoción de Servicios Nacional o Trato Nacional.

Incorporación De Componente Nacional En Servicios Extranjeros (5/10)

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal de origen colombiano. Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior. Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligencia el anexo 10A-Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el anexo 10A-Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional.

El anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros sólo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el anexo 10 - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional ni por el regulado allí.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este facto será cero (0).

NOTA: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los oferentes no tienen alguna de las características descritas anteriormente. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

5. INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1/100)

Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 1 del Decreto 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad", para lo cual, en aplicación de los establecido en el artículo 1 Adiciónese la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto: "Articulo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de **licitaciones públicas y concursos de méritos,** para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Para esto debe presentar el formato correspondiente suscrito por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda. Mediante este formato el Proponente debe certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y el número de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Es indispensable adjuntar el certificado que acredite dicha situación por parte del Ministerio de Trabajo, el cual es el documento soporte para validar dicha condición.

En caso tal de no ser adjuntado el certificado del Ministerio de Trabajo, no será acreedor de puntaje por este concepto.

Para los Propones Plurales, la Entidad dará aplicación a lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015:

"Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación."

En ese sentido, en el escenario en el cual en una figura asociativa más de un (1) integrante de la misma acrediten más del 40%, bastará con que uno de ellos acredite el personal en condición de discapacidad.

LA INTERVENTORIA y/o Supervisión, debe verificar durante la ejecución que el Proveedor mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

6. CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, ART 2.2.1.2.4.2.14). (0.25/100)

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, la Entidad otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del Decreto 1860 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres":

CRITERIO	PUNTAJE
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interéso cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el últimoaño anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y elrevisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	0.25
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas haya estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último añoanterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividadescomerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	

NOTA: Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. como soporte se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

7. INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860-2021 (0,25/100)

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) a los oferentes que acrediten que micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación.

5.CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, El Departamento del Meta debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y por el decreto reglamentario 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Criterio de desempate	Forma de acreditación Decreto 1860 de 2021
Art. 2.2.1.2.4.2.17. “En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional”.	
Reglas que deben aplicarse de manera sucesiva y excluyente	
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	“Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje”.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	"Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona juridica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia

	intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	"Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador".
4. "Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley"	"… la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona

	jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana"	"la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último

	año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.	Se “presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581

	de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate".

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	"7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos

	del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. **Asociaciones mutuales.**	"Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	"La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	"el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	"se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral".
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	
Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación. Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral. Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.	

6.ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE PROPUESTAS

Con la asignación de puntaje correspondiente al criterio de calificación, se determinará el orden de elegibilidad, resultando adjudicatario de la misma quien obtenga el primer orden de elegibilidad.

7. ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una Propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, la Propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos.

El Departamento rechazará las Propuestas, en los siguientes casos:

1. En caso de que la Propuesta no sea presentada a través del usuario plural a través de la plataforma, es decir, que sea presentada por alguno de sus integrantes, será considerado como una causal de RECHAZO.
2. Cuando el valor total de la Propuesta supere el 100% del Presupuesto Oficial o cuando uno de los ítems supere el precio promedio por item.
3. Las propuestas presentadas después del plazo establecido en el cronograma del proceso a través de la plataforma del SECOP II.
4. Las propuestas que no hayan cumplido durante el proceso de selección con lo establecido en el compromiso anticorrupción.
5. Presentación de propuestas por un proponente distinto al que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta, o a través de la plataforma del SECOP II.
6. Cuando el Proponente o su representante legal se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
7. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este pliego de condiciones.
8. Cuando un proponente individual o un miembro de un proponente plural con nacionalidad extranjera y con sucursal en Colombia, no concurre a este proceso de selección a través de dicha sucursal.
9. Cuando para el mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada a través de la plataforma del SECOP II.
10. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
11. Cuando la Oferta se presente extemporáneamente, o no se presente a través de la plataforma del SECOP II, o no se cumpla con el protocolo de indisponibilidad de SECOP II debidamente soportado, o no se presente en el lugar establecido en estos Pliegos de Condiciones, o se remita por correo, correo electrónico, fax o radicada físicamente.
12. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.
13. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente contenga datos contradictorios, inconsistentes que induzcan a error a la Entidad, aporte información no veraz o altere algún documento.
14. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación o liquidación judicial obligatoria.
15. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto y/o alcance de la presente Licitación.

16. Cuando la propuesta esté condicionada.
17. La omisión de la propuesta económica o Factor Económico, la ausencia, omisión u ofrecimientos contradictorios, o no válidos económicamente de alguno de los elementos que hagan parte de la Propuesta Económica.
18. Cuando en la propuesta económica el Proponente registre precios en cero pesos colombianos o no registre precios para un servicio. En estos casos, se rechazará la propuesta
19. Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural proponente no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. Sin embargo, serán válidos los objetos sociales generales como ejecutar cualquier actividad lícita.
20. Cuando el proponente no subsane, subsane en forma incorrecta o subsane fuera del término fijado en el pliego de condiciones, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante.
21. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
22. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación.
23. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.
24. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
25. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial
26. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el presupuesto oficial .
27. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la entidad en el presupuesto oficial.
28. Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2.
29. No informar todos los contratos que el Proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme lo establece el pliego de condiciones.
30. En los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y en la Ley.

8.PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS, Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Será de exclusiva responsabilidad del proponente interesado ingresar su oferta en la Plataforma SECOP II con suficiente antelación. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/.

El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-esel-secop-ii/secop-ii-para-proveedores. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”.

El proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresado al "Área del trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección "Presentación de Observaciones y Ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural.

El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del SECOP II.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la entidad, en ningún caso será responsable de los mismos.

Nota 1: Los proponentes tendrán como horario para el cierre del proceso, la fecha, hora establecido en el cronograma de la plataforma secop II.

El proponente presentará su oferta únicamente en pesos colombianos, si existen diferencias entre el valor registrado en la plataforma secop II y el valor registado en el anexo de oferta económica, prevalecerá lo estipulado en la plataforma.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

El futuro contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Igualmente, los proponentes deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos que hacen parte del mismo, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, las instituciones educativas de ca uno de los Municipios a intervenir, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna AL DEPARTAMENTO DEL META a adjudicar, ni configura ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

8.1.1 VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA.
La vigencia de la propuesta deberá ser mínimo de tres (3) Meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna AL DEPARTAMENTO DEL META a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

8.1.2 RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS:
El Artículo 74 de la Constitución Política dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley". De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

8.2 MONEDA DE LA PROPUESTA.
La propuesta y la cancelación de las obligaciones del contrato resultante del proceso de convocatoria pública se harán en pesos colombianos.

8.3 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.
Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el artículo 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 del 20 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

8.4 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR.
El proponente que posea títulos en el exterior o que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.
Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003 y la ley 33 de 1989, en tratándose de personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar la autorización expedida por el Consejo Profesional respectivo para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso radicada ante el mismo organismo con e lleno de los requisitos exigidos, para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

CONSULARIZACIÓN.
De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.
Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 número 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLE
Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de noviembre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

8.5 PROPUESTAS TOTALES Y PARCIALES.
El Departamento del Meta no aceptará la presentación de propuestas parciales para la presente Selección por Licitación Pública, es decir que los oferentes deberán presentar oferta para todos los componentes requeridos, la adjudicación del presente proceso se realizará de forma total.

Propuesta Total: El proponente deberá presentar propuesta total, la cual deberá contener la totalidad de los ítems requeridos. Se tendrá como tal, la que se refiera a la totalidad de ítems objeto de presente Selección por Licitación Pública, y se ajuste a las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos señalados en el Anexo No. 4 del presente proceso.

Propuesta Parcial: Se entiende como propuestas parciales aquellas que no contemplen la totalidad de los ítems requeridos en la presente Licitación Pública.

8.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD
El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o

solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

Sin embargo, no hay lugar para subsanar, aclarar, complementar o corregir la propuesta cuando:

• El Proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas, para los fines del caso, la fecha de presentación de ofertas se tendrá en cuenta como el día hábil y la hora de cierre en la que fueron presentadas las ofertas. • Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al Proponente y busque mejorar o adicionar la oferta.

• Cuando se trate de factores de escogencia o ponderables.

• Cuando pretenda acreditar requisitos puntuables. En el evento en que un mismo requisito se haya establecido con carácter habilitante y al mismo tiempo puntuable, el proponente solamente podrá subsanar lo referente al componente habilitante, sin que por ello se le otorguen puntos.

• Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta.

No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación. En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

Diferencia entre subsanabilidad y aclaración o explicación Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

8.7 SUJECIÓN DE LA PROPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES.
La propuesta deberá ajustarse a todas las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones. Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en estos y sujetarse a ellos. El proponente deberá explicar clara y concisamente su entendimiento de los mismos.

El proponente deberá examinar el Pliego de Condiciones y todos los documentos anexos a estas instrucciones. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y podría resultar en el rechazo de su propuesta.

8.8 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
Presentar la propuesta dentro de la oportunidad y lugar señalado en el presente Pliego de Condiciones, (plataforma Secop II) debidamente suscrita por el proponente a través de su representante legal y/o persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado, según el caso, y acreditar la facultad o autorización que tiene el representante legal del correspondiente órgano social para comprometer a la persona jurídica por el valor total de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado.

La oferta se presentará a través de dos sobres dispuestos en el cuestionario de la plataforma SECOP II.

8.9 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS:
Se entienden recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el Cronograma del Proceso de Contratación. Después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el Cronograma.
Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar la apertura del Sobre 1 y publicar la lista de oferentes. La publicación de las ofertas se realizará una vez se publique el informe de verificación de las propuestas y cualquier persona podrá consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer las ofertas radicadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas” para que sean visibles a todos los Proponentes.

Se darán por no presentadas las Propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el Pliego de Condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual hubiese sido confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.

8.10 INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA
En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje, diferentes a la oferta económica, contenidos en el Sobre 1. El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que

consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad, salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior, de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, las Entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar en caso de que no se hayan subsanado durante la evaluación.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la audiencia de adjudicación, hasta las 11:59 p.m. de acuerdo con lo señalado en el Cronograma, la Entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial hubiese tenido variaciones.

8.11 OFERTA ECONÓMICA.

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

- Moneda: El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos Colombianos.
- Los valores propuestos inicialmente deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto a contratar.
- La no presentación de la oferta económica dará lugar al rechazo de plano de la propuesta.
- Los precios contenidos en la oferta presentada no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Se debe diligenciar e incluir en la propuesta el Anexo No. 4
- En igual sentido, cuando el valor total de la propuesta sea superior al 100% del Presupuesto Oficial la propuesta será rechazada.
- Cuando en el Anexo No. 4, el Proponente omita la cotización de uno o más ítems, modifique las especificaciones o cantidades, unidades, medidas, se evaluará la Propuesta como rechazada.

8.12 EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS.

El Comité Asesor y Evaluador designado por EL DEPARTAMENTO DEL META, en primera instancia preparará el informe de evaluación de manera objetiva, verificará los requisitos habilitantes de las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el término fijado en los pliegos de condiciones, se publicará el respectivo informe de habilitación de los oferentes a través de la plataforma del SECOP II

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de habilitación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán inhabilitados de manera definitiva para continuar en el proceso de selección.

Vencido el término anterior, EL DEPARTAMENTO DEL META publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co el Informe Definitivo de Verificación de los requisitos habilitantes, en el cual se indicarán los proponentes considerados como inhabilitados de manera definitiva y los que resulten habilitados para participar en la por Licitación Pública. De este informe definitivo se dará traslado a los proponentes para que puedan consultarlo y presenten las observaciones que estimen pertinentes en relación con el mismo, sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando EL DEPARTAMENTO DEL META lo considere conveniente.

EL DEPARTAMENTO DEL META podrá solicitar hasta antes de la realización de la Audiencia de Adjudicación, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

8.13 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser reveladas a los Proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto el informe de evaluación sea publicado.
Si en los documentos presentados se incorpora información confidencial del Proponente o sus Miembros, de acuerdo con la ley colombiana, debe indicarse claramente tal circunstancia en el texto de la Carta de Presentación de la Propuesta, mencionando los archivos específicos considerados confidenciales y señalándose tal circunstancia en el documento específico considerado confidencial.

9.AUDIENCIAS EN LA LICITACIÓN PUBLICA: En la etapa de selección de la licitación son obligatorias las audiencias de: a) asignación de riesgos, y b) adjudicación. Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de riesgos.**.**

9.1 AUDIENCIA ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del proceso de contratación se llevará a cabo la audiencia pública de asignación de riesgos. En la misma, a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso, se podrá precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones.

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos. La Matriz de Riesgos en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por la entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la licitación o en la audiencia prevista para el efecto. Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos inherentes

al acuerdo marco, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, del artículo 220 del Decreto 019 de 2012, y de las disposiciones normativas previstas, que permiten la realización de audiencias virtuales, debido al cese del estado de emergencia sanitaria ocurrido el 30 de junio de 2022, las entidades estatales pueden, por regla general, continuar adelantando sus actuaciones administrativas a través de medios electrónicos, en consecuencia, la entidad llevara a cabo esta audiencia del proceso en mención, a través de la aplicación *Google meet* .

Para el desarrollo de la audiencia respectiva se utilizara la aplicación de **Google meet** y es necesario que los que deseen participar en las respectivas audiencia envíen su solicitud para participar a través de la opción mensaje en plataforma secop II, antes de la realización de la audiencia respectiva, esto con el propósito de que la entidad minutos antes del inicio de la audiencia realice el envió del link para la participación a través de la plataforma de SECOP II.

Si el proveedor que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato, ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

9.2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
9.2.1 PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

La audiencia se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma de actividades del proceso publicado en el secop II. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

En ella podrán participar los oferentes, las organizaciones de veeduría ciudadana, los medios de comunicación, y cualquier persona que lo desee.

El procedimiento a realizar durante la audiencia de adjudicación es el siguiente:

1. Instalación de la audiencia y Presentación de los asistentes.
2. Reglas de la Audiencia de Adjudicación
3. Presentación del resumen del proceso de selección
4. Presentación del consolidado del informe de evaluación
5. Observaciones formuladas al informe de verificación de requisitos habilitantes.
6. Intervención de los asistentes a la audiencia.

7. Apertura al Sobre 2 de los proponentes habilitados, evaluación de la oferta económica y definición de orden de elegibilidad
8. Traslado a los Proponentes habilitados solo para la revisión del aspecto económico y orden de elegibilidad.
9. Respuesta a observaciones de aspectos económicos, orden de elegibilidad y presentación de consolidado de informe final.
10. Recomendación del comité estructurador y evaluador
11. Decisión del ordenador del Gasto
12. Lectura de Resolución de Adjudicación o declaratoria desierto.
13. Cierre de la audiencia.

En el evento que el Secretario o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

Efectuada la adjudicación, ésta es irrevocable y obliga por lo mismo, al Departamento del Meta y al adjudicatario, contra él no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 30 y parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado (Artículo 9 de la ley 1150 de 2007), caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, del artículo 220 del Decreto 019 de 2012, y de las disposiciones normativas previstas, que permiten la realización de audiencias virtuales, debido al cese del estado de emergencia sanitaria ocurrido el 30 de junio de 2022, las entidades estatales pueden, por regla general, continuar adelantando sus actuaciones administrativas a través de medios electrónicos, en consecuencia, la entidad llevara a cabo esta audiencia del proceso en mención, a través de la aplicación *Google meet* y es necesario que los que deseen participar en las respectivas audiencia envíen su solicitud para participar a través de la opción mensaje en plataforma secop II, antes de la realización de la audiencia respectiva, esto con el propósito de que la entidad minutos antes del inicio de la audiencia realice el envió del link para la participación a través de la plataforma de SECOP II.

10. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.
En el evento en que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido, quedará a favor DEL DEPARTAMENTO DEL META, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía (Art. 30, numeral 12, Ley 80 de 1993).

Igualmente, el proponente quedará inhabilitado para contratar con el Estado por el término de cinco (5) años, (literal e) numeral 1 del Art.8, Ley 80 de 1993).

Sin perjuicio de lo anterior, EL DEPARTAMENTO DEL META podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días calendarios siguientes, al proponente calificado en segundo

lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para EL DEPARTAMENTO DEL META sino fuere posible al segundo se tendría en cuenta el tercero y así sucesivamente.

11. DECLARATORIA DE DESIERTA.

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
E. Lo contemple la ley.

Contra el acto administrativo que declare desierta el presente proceso procede recurso de reposición de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

12.GENERALIDADES DEL CONTRATO.

12.1 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El presupuesto estimado para el contrato es la suma de: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de: DOS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESO MONEDA CORRIENTE ($2.526.980.441).

12.2 FORMA DE PAGO: DESEMBOLSOS Y PAGOS:

FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

1. **ANTICIPO:** No se realizará anticipo.

2.PAGOS: El Departamento del Meta pagará al contratista el valor del contrato así: hasta un noventa por ciento (90%) del valor del contrato en pagos parciales de ejecución previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo, entrada al almacén departamental de los elementos a entregar, informe de actividades del contratista con registro fotográfico y constancia de entregas al responsable de cada centro vida o de bienestar y a cada persona con discapacidad y/o cuidador y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. Y un último pago correspondiente al diez (10%) del valor del contrato, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, informe final del contratista con registro fotográfico con la constancia de entrega a los beneficiarios del proyecto, acreditación de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, acta de liquidación del contrato. En todo caso el contratista se obliga a cumplir con todos los requisitos, procedimientos, formatos, informes, evidencias establecidas por el Departamento del Meta para el pago.

12.3 TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.
El contrato tendrá un término de ejecución de **UN (1) MES** contado a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

EL LUGAR El lugar de ejecución será para la **población adulta mayor** que se beneficiarán con las granjas integrales en los catorce (14) centros vida y de bienestar de los municipios de: 1.Cabuyaro. 2. Castilla la nueva, 3.Cubarral, 4.Cumaral. 5.Guamal, 6. La Macarena, 7.Lejanías, 8. Mesetas, 9.Uribe centro de bienestar, Uribe la julia, 10.Puerto Concordia, 11.Puerto Gaitán, 12.Fuente de Oro, 13. Puerto Rico, 14. Restrepo. Para la **población en condición de discapacidad y/o cuidadores** en los municipios de Barranca de upia, Cumaral, El Castillo, El Dorado, Guamal, Mapiripan, Puerto Lopez y Villavicencio.

El Acta de Inicio deberá ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

12.4.OBLIGACIONES DE LAS PARTES.
12.4.1 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6. Elaborar y tramitar a través del Supervisor la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).

7. Dar cumplimiento al Decreto No. 075 de 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

12.4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.
3. El contratista deberá allegar certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural).
4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la DEPARTAMENTO DEL META teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
9. Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplido el periodo mensual o parcial de ejecución del contrato.
10. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo al acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión DEL DEPARTAMENTO, publicados en la página web de la entidad.

12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
13. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
14. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
15. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
16. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
17. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

ESPECÍFICAS:

1. Prestar el servicio de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas para cada población en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes, acordes a la propuesta económica presenta, la cual hace parte vinculante del contrato.
2. Entregar los elementos nuevos no re manufacturados conforme a las especificaciones técnicas a cada beneficiario del proyecto, previa viabilidad de la supervisión.
3. El Contratista debe anexar comprobante de entrada al Almacén Departamental del Meta y comprobante de entrega de elementos a los Centros de Bienestar y Centros Vida y demás beneficiarios.
4. Contar con personal idóneo y capacitado para la asistencia técnica que deben entregar a la población beneficiaria.
5. Realizar registro fotográfico que acrediten el cumplimiento del contrato.
6. Contar con lista de asistencia de los beneficiarios de las capacitaciones que impartirá.
7. Prestar el servicio con el personal e insumos requeridos en las especificaciones técnicas.
8. El Contratista debe contar con el transporte adecuado, para entregar los materiales sin que sufran deterioro que afecte la calidad del producto, en los veinti (20) municipios beneficiarios.
9. Informar al Supervisor dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del DEPARTAMENTO.
10. Presentar informe final de las actividades realizadas, requisito indispensable para la liquidación y pago del contrato.

12.4.3 CESIONES Y SUBCONTRATISTAS.

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de

Comercio. En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia de que éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato.

12.4.4 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados AL DEPARTAMENTO DEL META, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio de la Gobernación y previo informe de la supervisión, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. el contratista autoriza al Departamento para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier R que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

12.4.5 CLAUSULA DE MULTAS
En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, EL DEPARTAMENTO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el DEPARTAMENTO DEL META si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. el contratista autoriza expresamente al DEPARTAMENTO DEL META, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

12.4.6 CADUCIDAD.
Previo requerimiento por escrito, EL Departamento podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso de que EL DEPARTAMENTO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

12.4.7 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.
Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17.

13.FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal deberán presentarse a suscribir el mismo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud que para tal efecto haga la Entidad.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del Departamento del Meta, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, el Departamento del Meta, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable para la entidad. El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y con la expedición del respectivo registro presupuestal por la Unidad de Presupuesto del Departamento del Meta. Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte del Departamento del Meta, de la garantía única de cumplimiento y del seguro de responsabilidad Extracontractual constituidos por el contratista. La constitución de la garantía y del seguro, deberá efectuarla el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega del correspondiente instructivo por parte del Departamento del Meta.

13.1 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.
El contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

13.2 RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO.

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Selección	Operacional	Desinterés por parte de los oferentes frente al contrato a adjudicar	Que el proceso de selección sea declarado desierto	Raro	Insignificante	2	Bajo	Entidad	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría Social	Etapa precontractual	En la etapa de adjudicación	Revisión en el portal SECOP de presentación de ofertas	Diaria
2	Específico	Externo	Selección	Operacional	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.	proceso de selección sea declarado desierto, dado el caso que sea único proponente	Raro	Insignificante	2	Bajo	Proponente - Compañía de seguros	Requerir garantía de seriedad de la oferta en el proceso de selección	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría Social	Etapa precontractual	En la etapa de adjudicación	Revisión en el portal SECOP de presentación de ofertas	Diaria
3	General	Externo	Selección	Operacional	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.	Requerir mediante oficio a la aseguradora la ampliación inmediata de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta	Raro	Insignificante	2	Bajo	Proponente - Compañía de seguros	Requerir garantía de seriedad de la oferta en el proceso de selección	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría Social	Etapa precontractual	En la etapa de adjudicación	Revisión en el portal SECOP de cargue ampliación de la oferta	Diaria
4	General	Externo	Selección	Operacional	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de las garantías exigidas por la entidad para amparar la ejecución de las obligaciones del contrato.	Requerir mediante oficio a la aseguradora la ampliación inmediata de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista - Compañía de seguros	Requerir garantía de seriedad de la oferta en el proceso de selección	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría Social	Etapa precontractual	En la adjudicación y suscripción del acta de inicio	Revisión en el portal SECOP de cargue ampliación de la oferta	Diaria

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Interno	Selección	Operacional	Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Trasgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal	Raro	Catastrófico	6	Alto	Entidad	Cualificación del personal evaluador	Raro	Mayor	5	Medio	No	Secretaria Social	Etapa de evaluación según cronograma del proceso	En la adjudicación y suscripción del acta de inicio	Revisión de las propuestas de los oferentes	Días de evaluación
6	General	Externo	Selección	Operacional	Riesgo de Colusión	La adjudicación inapropiada del contrato	Improbable	Menor	4	Bajo	Contratista	Diseño de procedimiento de adjudicación para minimizar el riesgo de colusión	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Secretaría Social	Etapa precontractual	En la etapa de adjudicación	revisión de la publicación del contrato en el secop	Diaria
7	Específico	Interno	Selección	Operacional	Falta de conocimiento por parte de los evaluadores	Mala escogencia del proveedor.	Raro	Menor	3	Bajo	Entidad	Capacitación del personal	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría Social	Etapa de evaluación según cronograma del proceso	En la adjudicación y suscripción del acta de inicio	revisión del acta y evaluación de las ofertas	Diaria
8	Específico	Interno	Selección	Operacional	Que el expediente no se conforme correctamente	Falta de información completa dentro del proceso	Improbable	Insignificante	3	Bajo	Contratista	Capacitación del personal	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría Social	Etapa precontractual	En la etapa de adjudicación	revisión por parte del área jurídica de los documentos del proceso	Semanal
9	General	Externo	Contratación	Operacional	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente Seleccionado.	Imposibilita la ejecución del contrato haciendo que la necesidad que se pretendía conjurar persista	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista y Compañía de	Seguimiento para la suscripción del contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Secretaría Social	En la etapa de adjudicación	En la etapa de adjudicación	suscripción del respectivo contrato y acta de inicio	Diaria
10	General	Externo	Contratación	Operacional	Riesgo que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación	Afecta la ejecución del contrato	Improbable	Mayor	7	Alto	Contratista	Seguimiento para que se aporten las garantías requeridas	Raro	Moderado	4	Bajo	Si	Secretaría Social, supervisor y/o	En la etapa de adjudicación	En la adjudicación y suscripción del acta de inicio	suscripción del respectivo contrato y acta de inicio	Semanal

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
11	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo asociado con el incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	Que los recursos destinados a la financiación del compromiso se desvíen a otro fin.	Raro	Moderado	4	Bajo	Entidad	Seguimiento en el requisito de ejecución	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Secretaria Social, supervisor y/o	En la etapa de adjudicación	En la adjudicación y suscripción del acta de inicio	revisión por parte de la Secretaría social de su expedición por parte de la Gerencia de Presupuesto	Diaria
12	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Uso indebido de los recursos desembolsados	Incumplimiento del objeto contractual	Raro	Insignificante	3	Bajo	Contratista	Supervisión contrato	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Secretaria Social	en la etapa de ejecución	en la etapa de ejecución y liquidación	Revisión por parte de la Secretaría Social o su delegado y contratista	Mensual
13	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo social o político	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio	Que no se tomen las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de la entidad.	Posible	Moderado	6	Alto	Contratista	Implementación de protocolos de seguridad	Improbable	Moderado	5	Medio	Si	Secretaria Social,	en la etapa de ejecución	en la etapa de ejecución y liquidación	Revisión por parte de la Secretaría Social o su delegado	Diaria
14	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contratado	Paralización de la ejecución del contrato.	Improbable	Mayor	6	Alto	Contratista	Supervisión contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Secretaria social supervisor	en la etapa de ejecución	en la etapa de ejecución y liquidación	Revisión por parte de la Secretaría Social o su delegado y contratista	Semanal
15	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Demandas o reclamaciones de tipo laboral o contractual por el Incumplimiento de las obligaciones laborales, no reconocimiento de los honorarios en caso de Contrato de prestación de servicios o no provisión de los recursos necesarios para la ejecución del contrato.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista - Compañía de seguros	Requerir amparo del pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado	Raro	Menor	3	Bajo	No	Contratista - Compañía de seguros	en la etapa de ejecución	en la etapa de ejecución y liquidación	Revisión por parte de la Secretaría Social o su delegado	Mensual

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoria				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
16	General	Externo	Ejecución	Operacional	Actividades derivadas del contratista con deficiente calidad y oportunidad, generadas por parte del equipo humano de trabajo.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	No	Contratista - Compañía de seguros en la etapa de ejecución	en la etapa de ejecución y liquidación	Revisión por parte de la Secretaría Social o su delegado	Diaria
17	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Enfermedades y Accidentes laborales del recurso humano, que genere la posibilidad que un municipio quede sin servicio	No cumplimiento de las metas trazadas	Probable	Moderado	7	Alto	Entidad	Seguimiento en el requisito de ejecución y cumplimiento de protocolos de reemplaza de personal.	Posible	Menor	5	Medio	No	Secretaria Social, supervisor y/o en la etapa de ejecución	en la etapa de ejecución y liquidación	Revisión por parte de la Secretaría Social o su delegado	Diaria
18	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo de Fuerza mayor no asegurable ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados del terrorismo o eventos que alteren el orden publico	No cumplimiento del metas trazadas y menor valor pagado al contratista	Probable	Moderado	8	Extremo	Contratista y la entidad contratante	Seguimiento en el requisito de ejecución y cumplimiento de protocolos	Posible	Menor	5	Medio	Si	Secretaria Social, supervisor y/o interventor en la etapa de ejecución	en la etapa de ejecución y liquidación	Revisión por parte de la Secretaría social o su delegado	Diaria
19	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo Financiero, se relaciona con la financiación, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la prestación del servicio contratado.	No cumplimiento del metas trazadas y menor valor pagado al contratista	Probable	Moderado	8	Extremo	Contratista	Seguimiento en el requisito de ejecución y cumplimiento de protocolos	Posible	Menor	5	Medio	Si	Secretaria Social, supervisor y/o interventor en la etapa de ejecución	en la etapa de ejecución y liquidación	Revisión por parte de la Secretaría Social o su delegado	Mensual
20	especifico	interno	Ejecución	operacional	Cancelación de pedidos	Afectación en la ejeucion del contrato al producirse demoras en las actividades relacionadas con la entrega de los elementos a cada beneficiario	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Solicitud de materiales e insumos con la suficiente antelación y gestión para evitar situaciones como la cancelación de entregas	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Contratista en la etapa de ejecución	en la etapa de ejecución y liquidación	Revisión por parte de la Secretaría Social o su delegado	permanente

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
21	General	Externo	Ejecución	Operacional	No suscripción del contrato	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Probable	Moderado	7	Alto	Entidad	Requerir garantía de seriedad de la oferta	Raro	mayor	5	medio	Si	Secretaria Social	En la etapa de adjudicación	En la etapa de adjudicación	suscripción del respectivo contrato y acta de inicio	Dia
22	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demás riesgos que se generen tanto para el contratista como para el personal que contrate con el fin de ejecutar el futuro contrato y su eventual forma de mitigarlos, son de resorte exclusivo y de responsabilidad del futuro contratista.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista - Compañía de seguros	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Contratista - Compañía de seguros	en la etapa de ejecución	en la etapa de ejecución y liquidación	Revisión por parte de la Secretaría Social o su delegado del servicio prestado, personal y vehículos vinculados	Mensual
23	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento con la cantidad de conductores y Monitoras, para la ejecución del contrato.	Retrasos en el desarrollo de la actividades que se ejecutan en el proyecto	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista - Compañía de seguros	Revisión y aplicación de las pólizas	Raro	Menor	3	Medio	No	Secretaria social	en la etapa de ejecución	en la etapa de ejecución y liquidación	Revisión por parte de la Secretaría Social o su delegado del servicio prestado	Diaria
24	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Suspensión de labores académica	No prestación del servicio por ausencia de demanda o convocatoria a paros dptal o nacional	Posible	Menor	5	Medio	contratante	Realizar los documentos contractuales que se requieran.	Raro	Menor	3	Medio	Si	Secretaria Social	en la etapa de ejecución	en la etapa de ejecución y liquidación	Revisión por parte de la Secretaría Social o su delegado	Semanal
25	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.	Suspensión del	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Inicio del proceso respectivo.	Raro	Menor	3	Medio	Si	Secretaria Social	en la etapa de ejecución	en la etapa de ejecución y liquidación	Revisión por parte de la Secretaría Social o su delegado del servicio prestado, personal y vehículos vinculados	Diaria

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
26	Específico	Interno	Ejecución	Económicos	Cambios de costos en los factores que determinan el costo del servicio por regulaciones del orden nacional	Aumento o disminución en el costo del servicio	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	El contratista debe asumirlos costos de variados para la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Medio	SI	Contratista	en la etapa de ejecución	etapa de finalización	Revisión por parte de la Secretaría Social o su delegado del servicio prestado y precios de los combustibles	Mensual
27	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambios en las regulaciones que aplican al servicio a contratar	Aumento o disminución en el costo del servicio	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	El contratista debe asumirlos costos de variados para la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Medio	SI	Contratista	en la etapa de ejecución	etapa de finalización	Revisión por parte de la Secretaría social o su delegado del servicio prestado y precios de los combustibles	Mensual
28	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio y de Operación	Cambios en la prestación del servicio ocasionado al surgimiento de pandemias o cambios en la política de salud pública implementada por el Gobierno Nacional	Aumento o disminución en el costo del servicio	Posible	Mayor	5	Medio	Contratista	El contratista debe asumir los costos asociados a los cambios que se implementen a fin de garantizar la ejecución del contrato	Posible	Moderado	5	Medio	Si	Contratista	en la etapa de ejecución	etapa de finalización	Revisión de la entidad de cambios o regulaciones emitidas por el Gobierno Nacional	Mensual
29	especifico	externo	Ejecución	operacional	Variación en la disponibilidad o en el costo de los insumos necesarios para prestar los servicios.	Afectación en la ejecución del contrato al producirse demoras en las actividades relacionadas con la adquisición de los elementos a entregar	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista	A partir del estudio de mercado realizado y las cotizaciones que lo soportan, verificar los precios entregados con los proveedores en el mercado	Posible	Alto	3	Medio	Si	contratista	Dentro del mismo tiempo de ejecución	Etapa de ejecución	Una adecuada supervisión del contrato	Permanente durante todo el proyecto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
30	específico	interno	Ejecución	operacional	Demora en el inicio previsto para la ejecución de las fases y actividades	Afectación en el cumplimiento de los tiempos de las actividades propuestas en el cronograma y plan de trabajo aprobado secretaria Social	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista y secretaria Social	Adecuada supervisión del proyecto de acuerdo con lo especificado en el documento de supervisión de la secretaria Social	Posible	Alto	3	Medio	Si	contratista	Dentro del mismo tiempo de ejecución	Etapa de ejecución	Una adecuada supervisión del contrato	Permanente durante todo el proyecto

14. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	x
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	x
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	x
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	N/A
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y tres (3) años más	X

Responsabilidad Civil Extracontractual	Por 300 SMMLV	Igual a su ejecución	X

NOTA: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar las garantías, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

14.1 APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:
Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

15. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.
El contrato resultante, se perfeccionará y legalizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia.

16. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.
El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación

Acuerdo Comercial		¿vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
Alianza Pacífico	Chile	SI	Si	NO	NO	NO
	México	SI	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		Si	N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		Si	Si	NO	NO	NO
Corea		Si	Si	NO	NO	NO
Costa Rica		Si	Si	NO	NO	NO
Estados Unidos		Si	Si	NO	NO	NO
Estados AELC		Si	Si	NO	NO	NO
México		Si	N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	SI	NO	N/A
	Guatemala	Si	Si	SI	NO	N/A
	Honduras	Si	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		Si	Si	NO	NO	NO
Israel		Si	Si	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		Si	Si	SI	N/A	NO

Fuente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf
Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021

De acuerdo con la verificación realizada sobre los TRATADOS DE LIBRE COMERCIO Y ACUERDOS INTERNACIONALES VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO, la entidad, la cuantía del proceso y servicios y/o bienes a contratar, el presente proceso de contratación no le aplica ninguno de los Tratados y Acuerdos internacionales.

17. MINUTA DEL CONTRATO.

En este punto la Entidad presenta a los proponentes interesados en el proceso de selección el modelo del contrato que se espera suscribir una vez se adelante el presente proceso y se adjudique el mismo, sin perjuicio de los cambios que a bien consideren tanto la administración como el proponente escogido.

Número del Proceso SECOP:

Dependencia Ejecutora:

Contratista:

Representante Legal:

CONSIDERACIONES:

1. Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número _____ de fecha _____ (si aplica no aplica diligenciar N/A).
2. Que la descripción del objeto del contrato se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad debidamente publicado en la plataforma SECOP.
3. Que el valor del contrato se ajusta al requerimiento del ente gubernamental de conformidad con el presupuesto oficial proyectado por el ordenador del gasto el cual hace parte integral del contrato.
4. Que para la realización del contrato existe(n) el(los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal expedido(s) por la Gerencia de Presupuesto, para lo cual, los gastos que se ocasionen del mismo se cargarán al (a los) certificado(s) relacionado(s) a continuación:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Valor CDP	Valor a Ejecutar
TOTALES						

5. Que los estudios y documentos previos hacen parte integral del contrato y se acogen con la firma electrónica por las partes intervinientes en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.
6. Que en razón a la cuantía y objeto para la escogencia del contratista se hizo necesario adelantar un proceso de **(Describir el proceso de selección realizado).**
7. Que el contrato se regirá por lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, demás normas constitucionales y legales y en lo no previsto en ellas, por las normas de Derecho Privado y las cláusulas que se estipulan a continuación:

CLÁUSULAS:

(Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo).

1) Objeto:

(Describir el objeto del proceso)

2) Término de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será por el término de **(digitar el plazo, de acuerdo al estudio previo, bien sea en días, meses o años)**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el/la supervisor(a) del contrato y EL/LA CONTRATISTA, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3) Valor del Contrato:

El valor de este contrato es por la suma de **Letras m/cte., ($ _____)**, incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar para su legalización y ejecución.

4) Vigencia:

El presente contrato tiene como vigencia el término para la ejecución de la labor contratada y cuatro (4) meses más.

5) Forma de pago:

EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: **Letras (Número) mensualidades vencidas cada una, - o según sea el caso -** por valor de **Letras m/cte. ($ _____)**, previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables

6) Cláusulas excepcionales:

EL DEPARTAMENTO DEL META podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el contrato según las normas prescritas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

(para los contratos de Interventoría y los procesos de selección de Mínima Cuantía, no opera esta cláusula excepcional, se debe borrar todo y digitar N/A)

7) Determinación de clase de riesgo laboral

Analizadas las obligaciones del proveedor, conforme al decreto 1607 del 31 de julio de 2002 y circular interna de la entidad, se establece que la clase de riesgo laboral del proveedor es: (Aplica para persona natural) (Para persona jurídica debe indicar N/A en la casilla Clase)	**Clase**

8) Indemnidad:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO DEL META** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

9) Cesión:

El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y por escrito de **EL DEPARTAMENTO DEL META**.

10) Exclusión de relación laboral:

Este contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral entre **EL DEPARTAMENTO DEL META** y **EL CONTRATISTA**, y por lo tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

11) De la publicidad y publicación de los actos y sentencias sancionatorias

El presente contrato deberá ser publicado en la Página Web del SECOP; de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015.

Se regirá por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 019 de 2012 artículo 218.

12) Finalización y/o liquidación del contrato

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 del 2012, no será obligatoria la Liquidación en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

Según Ley 80 de 1993 Art. 60, modificado Art. 217 de Decreto 019 de 2012, Ley 1150 de 2007 Art. 11: *Del plazo para la liquidación de los contratos*. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo

dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.
13) Causales de Terminación
Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por el cumplimiento del objeto del contrato **c)** Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes.
14) Multas:
EL DEPARTAMENTO DEL META, está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley.
15) Cláusula penal:
En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo **DEL CONTRATISTA** esta pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra **EL DEPARTAMENTO DEL META**. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si lo hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes.
16) Documentos integrantes del contrato:
Hacen parte del presente contrato todos los documentos descritos en el acápite **DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**, el presente anexo a la minuta de contrato electrónico y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los documentos relacionados con el presente contrato reposarán en el archivo de gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales de la Secretaría Jurídica del **DEPARTAMENTO DEL META**.
17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:
El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de garantías (si es el caso).
18) Declaraciones:
Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
19) Notificaciones:
Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del **DEPARTAMENTO DEL META** en la Carrera 33 No. 38 – 45 Centro Edificio Gobernación del Meta, – Villavicencio (Meta) o al correo electrónico gobernaciondelmeta@meta.gov.co ii) Al Contratista de acuerdo a la información diligenciada en la plataforma del SECOP al momento de su creación.

Nota 1: La presente minuta es un modelo de consulta para los interesados en la licitación pública y podrá ser objeto de modificaciones de acuerdo con los aspectos propios del tipo de contrato y con las condiciones y requisitos contenidos en los presentes pliegos de condiciones.

Nota 2:El Proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para la celebración del Contrato al momento de la firma en la plataforma SECOP II.

18. EXPEDICIÓN DE ADENDAS.

El Departamento del Meta podrá modificar los pliegos de condiciones definitivos a través de adenda expedidas, tres (3) días antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. No obstante, en los eventos en que sea necesario, mediante adenda, podrá modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. El Departamento del Meta deberá publicar las adendas en días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar 3 días antes al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

19. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

ACTIVIDAD
Para el presente proceso de convocatoria pública, se aplicará lo establecido en el régimen de contratación pública, decretos reglamentarios y lo estipulado en Colombia compra eficiente. No obstante, lo anterior para efectos del cronograma del proceso se tendrá en cuenta única y exclusivamente el registrado en la plataforma del SECOP II, por lo que los interesados en participar en la convocatoria deberán ajustarse a las fechas establecidas en el portal.

20.INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA: En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" disponible en la siguiente dirección electrónica: *contratacion@meta.gov.co*

Las fechas antes indicadas podrán ser variadas por el Departamento del Meta de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el presente pliego para la prórroga de los plazos de la Licitación Pública, lo cual se dará oportuno aviso a todos los interesados mediante la Página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

En cualquier momento el del DEPARTAMENTO DEL META puede hacer uso de la suspensión del procedimiento sin importar la etapa en que se encuentre el proceso de selección, cuando técnica o jurídicamente se recomiende.

La participación de los Proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los presentes pliegos.

FORMATOS (ANEXOS).

Anexo No 1:	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
Anexo No 2:	PACTO DE PROBIDAD
Anexo No 3:	CARTA DE COMPROMISO SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS
Anexo No 4:	PROPUESTA ECONÓMICA
Anexo No 5:	DECLARACIÓN JURAMENTADA
Anexo No 6:	DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Anexo No 7:	EXPERIENCIA
Anexo No 8:	PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
Anexo No 9:	INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Fecha: _____

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
SECRETARIA SOCIAL
Ciudad

REF**.: "**FORTALECER LA VIDA ECONÓMICA Y PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META**."**

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en la **LICITACIÓN PUBLICA No. GCSJ-LP-010-2024** para **"**FORTALECER LA VIDA ECONÓMICA Y PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META **"**

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el pliego de condiciones del abierto de referencia, sus Adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos salvo las desviaciones expresamente declaradas, en el evento que sean aceptadas por el Departamento
2. Que la vigencia de mi propuesta es por el término de _____
3. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a iniciar su ejecución tan pronto como el Departamento dé la orden de iniciación del mismo mediante la correspondiente comunicación escrita, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la convocatoria.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones consagradas en la Ley.
7. Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
8. Que he recibido las siguientes adendas al pliego de condiciones:
8.1 Adenda No. _____ del ____ de ____ de _____.

9. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:
9.1 Respuestas del ____ de ____ de _____.
10. IGUALMENTE DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE TODA LA INFORMACIÓN APORTADA Y CONTENIDA EN MI PROPUESTA ES VERAZ Y SUSCEPTIBLE DE COMPROBACIÓN.
11. QUE MI PROPUESTA SE RESUME ASÍ:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE: _____ _____
Cédula de ciudadanía o Nit: _____
REPRESENTANTE LEGAL: _____ _____ _____ _____
PROFESIÓN: _____ _____
TARJETA PROFESIONAL: _____ _____ _____ _____
PAÍS DE ORIGEN DEL PROPONENTE: _____ _____
(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre y país de origen de cada una de las partes que lo conforman)
VIGENCIA DE LA PROPUESTA:
RÉGIMEN TRIBUTARIO: COMUN ____ SIMPLIFICADO___

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:
Dirección: _____
Ciudad _____
Teléfono(s): _____
Fax _____
Atentamente,
Firma: _____
Nombre: _____
C.C: _____

ANEXO No. 2
PACTO DE PROBIDAD

Los suscritos: _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, domiciliado en _____, actuando en mi propio nombre (o en representación de _____) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, y XXXXXXXXXXXXXXXXXX, en calidad de SECRETARIA SOCIAL, que en adelante se denominará LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente PACTO DE PROBIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que EL DEPARTAMENTO DEL META adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto es **"**FORTALECER LA VIDA ECONÓMICA Y PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META **"**

2. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del del DEPARTAMENTO DEL META, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
3. Que EL PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministre durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, Adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

PRIMERA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.

SEGUNDA: Entidad. Declaro que los pliegos de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Ordenador del Gasto del DEPARTAMENTO DEL META y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al DEPARTAMENTO DEL META cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de _____, el día _____ del mes de _____ de 2024.

EL PROPONENTE LA ENTIDAD

ANEXO No. 3
CARTA DE COMPROMISO

Villavicencio, _____ de 2024

Señores:
DEPARTAMENTO DEL META
SECRETARIA SOCIAL

Villavicencio – Meta

Referencia.: **LICITACIÓN PUBLICA No. GCSJ-LP-010-2024** para **"**FORTALECER LA VIDA ECONÓMICA Y PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META**"**

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, me comprometo a prestar los servicios de acuerdo a las especificaciones y condiciones técnicas que hacen parte integral del presente proceso en desarrollo del contrato que se adjudique en la Licitación Pública No. **GCSJ-LP-010-2024**, en caso de que este resultare adjudicatario en el presente proceso de selección.

Firma: _____
Identificación: _____

ANEXO NO 4 OFERTA ECONOMICA

Yo_____, en calidad de _____ (proponente o representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal) identificado con la cedula de ciudadanía No. _____ de _____, manifiesto que conozco y acepto las especificaciones técnicas del servicio y de cada uno de los requerimientos solicitados en el presente proceso de selección, en su Anexo Estudio de Mercado y demás documentos del proceso que señalan las características sobre el servicio a ofertar.

En caso de ser adjudicatario, me comprometo y obligo a cumplir con todas las condiciones técnicas establecidas y prestar el servicio bajo las características ofertadas de acuerdo a lo establecido en el presente proceso de selección.

PRESUPUESTO OFICIAL						
ITEM	**PRODUCTO**	**ESPECIFICACIONES**	**PRESENTACION**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS						
1	**BULTO DE CERDO GESTACION**	BULTO X 40 KG Alimento completo con un alto contenido nutricional, para ser suministrado a cerdas como alimento único en periodo de gestación, de acuerdo con su peso y condición corporal. PROTEINA (MIN) 14% GRASA(MIN) 4% HUMEDAD (MÁX) 13%	UNIDAD	265		
2	**BULTO DE CERDO LACTANCIA**	BULTO X 40 KG Alimento complemento para ser suministrado como único alimento a cerdas adultas en periodo de lactancia a razón de 2 Kg por día más 0.5 Kg por cada lechón lactante. PROTEINA (MIN) 16% GRASA(MIN) 5% HUMEDAD (MÁX) 13% FIBRA (MÁX) 10%	UNIDAD	220		
3	**BULTO DE CERDITO INICIADOR**	BULTO 40 KG Alimento completo, altamente palatable, para suministrar a cerditos entre los 11 y 20 kg de peso vivo. PROTEÍNA (MÍN) 20% GRASA(MÍN) 5% HUMEDAD (MÁX) 13% FIBRA (MÁX) 4%	UNIDAD	130		
4	**DESPARASITACION (CERDA GESTANTE)**	Frasco de 50 ml, para 1 dosis Ivermectina 1%-Erma, ataca a las células nerviosas de nemátodos y a las células nerviosas y musculares de artrópodos. En estado normal, el	UNIDAD	28		

		Glutamato se une a un receptor pos-sináptico, provocando la apertura de los canales para la entrada natural de Cloro a la célula del parásito. se une al complejo glutamato-canal y mantiene abierta la entrada de Cloro. Ivermectina 1 g Excipientes c.s.p.100 mL Vacuna para porcinos para controlar y tratar los siguientes parásitos: Ectoparásitos: Ácaros de la sarna: Sarcoptes scabiei var. suis. Piojos: Haematopinus suis. Endoparásitos: Nemátodos gastrointestinales: Ascaris suum, Oesophagostomum sp, Hyostrongylus rubidus, Strongyloides ransomi y Trichuris suis. Parásito pulmonar: Metastrongylus sp. Parásito del riñón: Stephanurus dentatus.				
5	**VACUNA PARVO (CERDA GESTANTE)**	Vacuna Parvo Lepto Vacuna trivalente frente a la Erisipela, la Parvovirosis y la Leptospirosis Porcina. La gama mas moderna de vacunas para reproductoras. Con Hipramune G un adyuvante de última tecnología basado en los GINSENÓSIDOS. Inmunidad duradera que confiere elevada protección Prevencion de signos clinicos y lesiones causadas por Erisipela Serotipos 1 y 2 Protección efectiva contra la Parvovirosis Porcina con las 6 Leptospiras: Icterohaemorrhagiae Canicola Pomona Hardjo grippotyphosa e bratislava inativados Composición por dosis (2 ml): Parvovirus Porcino inactivado, cepa NADL-2 PR > 1,15* Erysipelothrix rhusiopathiae inactivado, cepa R32E11 ELISA > 3,34 log 2 IE50%** Leptospira interrogans serovar icterohaemorrhagiae inactivada 108 microorg. Leptospira interrogans serovar canicola inactivada 108 microorg. Leptospira interrogans serovar pomona inactivada 108 microorg. Leptospira interrogans serovar hardjo inactivada 108 microorg. Leptospira interrogans serovar grippotyphosa inactivada 108 microorg. Leptospira interrogans serovar bratislava inactivada 108 microorg. * PR, Potencia Relativa (ELISA).	UNIDAD	28		

		** IE50 %, Inhibición ELISA a 50%. Frasco x 10 dosis				
6	**DESPARASITACION (LECHON)**	Frasco de 50 ml, para 1 dosis Ivermectina 1%-Erma, ataca a las células nerviosas de nemátodos y a las células nerviosas y musculares de artrópodos. En estado normal, el Glutamato se une a un receptor pos-sináptico, provocando la apertura de los canales para la entrada natural de Cloro a la célula del parásito. se une al complejo glutamato-canal y mantiene abierta la entrada de Cloro. Ivermectina 1 g Excipientes c.s.p.100 mL Vacuna para porcinos para controlar y tratar los siguientes parásitos: Ectoparásitos: Ácaros de la sarna: Sarcoptes scabiei var. suis. Piojos: Haematopinus suis. Endoparásitos: Nemátodos gastrointestinales: Ascaris suum, Oesophagostomum sp, Hyostrongylus rubidus, Strongyloides ransomi y Trichuris suis. Parásito pulmonar: Metastrongylus sp. Parásito del riñón: Stephanurus dentatus.	UNIDAD	224		

7	**VACUNA PARVO (LECHON)**	Vacuna Parvo Lepto Vacuna trivalente frente a la Erisipela, la Parvovirosis y la Leptospirosis Porcina. La gama mas moderna de vacunas para reproductoras. Con Hipramune G un adyuvante de última tecnología basado en los GINSENÓSIDOS. Inmunidad duradera que confiere elevada protección Prevencion de signos clinicos y lesiones causadas por Erisipela Serotipos 1 y 2 Protección efectiva contra la Parvovirosis Porcina con las 6 Leptospiras: Icterohaemorrhagiae Canicola Pomona Hardjo grippotyphosa e bratislava inativados Composición por dosis (2 ml): Parvovirus Porcino inactivado, cepa NADL-2 PR > 1,15* Erysipelothrix rhusiopathiae inactivado, cepa R32E11 ELISA > 3,34 log 2 IE50%** Leptospira interrogans serovar icterohaemorrhagiae inactivada 108 microorg. Leptospira interrogans serovar canicola inactivada 108 microorg. Leptospira interrogans serovar pomona inactivada 108 microorg. Leptospira interrogans serovar hardjo inactivada 108 microorg. Leptospira interrogans serovar grippotyphosa inactivada 108 microorg. Leptospira interrogans serovar bratislava inactivada 108 microorg. * PR, Potencia Relativa (ELISA). ** IE50 %, Inhibición ELISA a 50%. Frasco x 10 dosis	UNIDAD	28		
8	**CERDA EN GESTACION**	Cerda en gestacion de 55 Semanas de 130kg a 140 kg, Raza Landrace con cruce de raza pic 337 de la fazenda, en promedio nacen de 8 a 16 lechones primer parto debidamente certificados.	UNIDAD	28		
9	**MARRANERA**	Marranera de 2,00 x 2,10 con capacidad para dos marranas adultas construida con cimentacion en concreto, columnetas en concreto, mamposteria tradicional, con revoque y pintura tipo coraza para exteriores y estructura metalica para cubierta y teja metalica termoacustica	UNIDAD	14		
10	**GALLINA PONEDORA**	Gallinas ponedoras despicadas vacunas al dia provenientes de granjas con registro ICA de 16 semanas raza lohmann brown classic	UNIDAD	5600		

11	**ALIMENTO CONCENTRADO BALANCEADO**	Bulto por 40 kg de alimento concentrado balanceado que cumpla con el siguiente perfil nutricional minimo proteina minima de 17% grasa 4% calcio 2% y fosforo 0.7% debera estar diseñado para etapa previa a la postura y hasta alcanzar el 2% de la misma	UNIDAD	112		
12	**ALIMENTO CONCENTRADO BALANCEADO**	Bulto por 40kg de alimento concentrado balanceado que cumpla con el siguietne perfil nutricional minimo proteina de 17% grasas 4% calcio 3.6% y fosforo 0.6% debera estar diseñado para etapa de postura y hasta que el consumo de alimento por ave sea de 105 gr/dia	UNIDAD	224		
13	**CASCARILLA DE ARROZ**	CASCARILLA DE ARROZ Paca Prensada 45 kilos Aproximadamente Volumen de la unidad 350 L Usos recomendados Animales, Cultivos, Plantas PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS COMPOSICIÓN Grosor: 0 - 4 mm aprox. Niacina (mg/kg) 1,6 – 4,2 Largo: 2 - 7 mm aprox. Calcio (mg/kg) 60 – 130 Color: Amarillo rubio Hierro (mg/kg) 3,9 – 9,5 Densidad: 0,1 g/ml Zinc (mg/kg) 0,9 – 4,0 Porosidad: 64,75 % Fósforo (g/kg) 0,03 – 0,07 Retención de agua: 25,85 % Potasio % 2,0 a 6,3 pH: 6,8 apro	UNIDAD	112		
14	**ANTISEPTICO Y DESINFECTANTE DE USO EXTERNO**	Antiseptico y desinfectante de uso externo de yodo disponible al 2.5% ¿y excipientes (etanol, acido sulfurico, acido fosforico) x Litro	UNIDAD	14		

15	**GALPON ARTESANAL**	Jaula Piramidal para Gallina Ponedora REF: Máster, capacidad para 120 aves Estándar, Elaborada en alambre galvanizado triple zinc resistente a corrosión, Calibre Nº 10 – 14, Pirámide compuesta de 6 módulos, de 3 Compartimentos. Salidera de Huevo de 18 cms, con desnivel, Parales en hierro , con acabados en pintura anticorrosiva cromato de zinc. Incluye: Comederos en Lámina Galvanizada Bebederos automáticos en Copa Tubería en PVC (con todos sus accesorios) Jaula con Sistema Secuencial ilimitada. Espacio a Ocupar:2.70 mts ancho x 2 mts de largo x 2 mts de alto Mascotas recomendadas gallinas, pollos Materiales Acero inoxidable Cantidad de comederos 8 Cantidad de bebederos 50 Cantidad de niveles 4 Con bandeja removible No Con rueda de ejercicios No Accesorios incluidos Tanque de agua	UNIDAD	28		
16	**SEMILLAS PLANTAS AROMATICAS**	Sobre de 50gr de ALBAHACA; CALENDULA; CEBOLLIN HOJA FINA; ENELDO; ESTRAGON; HIERBABUENA; HINOJO; LAVANDA; MANZANILLA; MEJORANA; MENTA; OREGANO; ROMERO COMUN; RUDA; SALVIA; TOMILLO COMUN.	UNIDAD	1120		
17	**PLANTULAS AROMATICAS**	Plantula de Aloe Vera; Curcuma; Jengibre;	UNIDAD	210		

18	**ABONO**	Bulto x 45 kg fertilizante orgánico compostado finamente elaborado a partir de gallinaza y cenizas de caña. Este producto es meticulosamente preparado cumpliendo los más altos estándares de calidad, y actualmente ostenta el certificado BIOTROPICO, COMPOSICIÓN Nitrogeno total 1.5% Fosforo Asimilable 4% Potasio soluble en agua3,5% Calcio 10% Magnesio total 1,3% Carbono Organico Oxidable 19% Relación Carbono / Nitrógeno 16% Cenizas 29% Humedad 20% pH 8,2% Densidad 0,56 g/cm3 Capacidad de intercambio Catiónico 35 meq/100g Capacidad de retención de agua 148%	UNIDAD	28		
19	**SUSTRATO**	Bulto x 40 kg Sustrato especializado de gran calidad, aireado y suave, perfecto para plantas de auto cultivo en proceso vegetativo y crecimiento. Cuenta con una textura perfecta para el desarrollo radicular de la planta siendo así un sustrato idóneo para conseguir crecimiento y engorde. Permite que podamos regular la alimentación en su etapa de floración, se puede catalogar como una excelente opción para maximizar el rendimiento de nuestros cultivos. Este sustrato está compuesto por , Vermiculita, sustrato de coco, perlita, zeolita, humus de lombriz, Guano, Turba Canadiense, Tierra diatomea y Thrichoderma.	UNIDAD	28		
20	**COMPOSTERA**	Capacidad 10.5 L Material Plástico Incluye lombrices No Altura x Ancho x Largo 29 cm x 24 cm x 24 cm	UNIDAD	28		
21	**HUERTA TIPO ESCALERA CUATRO NIVELES**	Huerta de cuatro módulos hecha en pino ideal para pequeñas siembras en interiores o jardines Madera Protegida en aceite de teka Interior en geotextil especializado para sembrar directamente, Altura x Ancho x Largo 95.5 cm x 70 cm x 69 cm	UNIDAD	28		

22	**JARDINERA HUERTA CON REPISA INFERIOR**	Jardinera Estante Dos Niveles, Material Madera. Color : Pino (Cobertura de Teka que inmuniza el producto)M Especificaciones: Alto 80, Ancho 80, Profundo 30	UNIDAD	28		
23	**BANDEJA GERMINACION**	Bandeja de Germinación para Huerta Casera, es ideal para sembrar semillas de flores u hortalizas. Cuenta con 98 cavidades, cada una mide 4cms x 4cms. MEDIDAS DE LA BANDEJA: Largo: 54 cm Ancho: 29cm	UNIDAD	28		
24	**PAQUETE DE HERRAMIENTAS**	paquete incluye: 1 juegos de herramientas de tamaño pequeño (2 palas y 1 rastrillo) *Medida: Pala 1 : 17x5x1cm //// Pala 2 : 17x3x1cm /// Rastrillo 1: 15x4x1cm regadera plastica 8 lts y valde plastico de 12 litros	UNIDAD	28		
25	**TALLER DE CAPACITACION HUERTAS MEDICINALES**	Taller en sitio de la entrega las huertas, de 2 horas, Incluye Facilitador, entrega folleto, escarapelas, alquiler sillas, alquiler de mesas, alquiler de carpa 3x3 y flyer para rotar en redes sociales	UNIDAD	14		
26	**COORDINADOR GENERAL**	Profesional en administración de empresas o afines con especialización y cinco (5) años de experiencia profesional	UNIDAD	1		
27	**PROFESIONAL**	Profesional Licenciado en Producción Agropecuaria y/o profesional en Agroecología o afines con cuatro (4) años de experiencia relacionada	UNIDAD	3		
28	**PROFESIONAL**	Profesional Ingeniero Agronomo o afines con cuatro (4) años de experiencia relacionada	UNIDAD	1		
SUBTOTAL PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS						**$ 0**
LINEA PRODUCTIVA PANADERÍA						
1	**JUEGO DE MOLDES REDONDOS**	Material Metal Uso recomendado hornear Unidades por pack 3	UNIDAD	1		
2	**JUEGO DE MOLDES CUADRADOS**	Referenciamcp3 Molde cuadradoPonque, torta o pudin Tercero MaterialAluminio Base25 cm Base boca26 cm Alto8 cm espesor-calibre0,7 mm - calibre 22	UNIDAD	1		
3	**JUEGO DE MOLDES DE FIGURAS**	Juego de Cortadores Unidades por envase 12 Unidades por pack 12 Cantidad de packs 1 Formato de venta Pack	UNIDAD	1		

4	**JUEGO DE ESPATULAS PARA SERVIR**	Tipo de producto Pala Tamaño 25 cm Material del mango Plástico de Alta Resistencia Material de la punta Goma Usos recomendados para cocina Es apto para lavavajillas Sí	UNIDAD	1		
5	**JUEGO DE MANGAS**	Material: PE de grado alimenticio. Color: color transparente, con patron en relieve. Talla : 12.0 in El paquete incluye: 120 bolsas pasteleras. Juego de 12 puntas de tuberia. 2 acopladores. 2 lazos para bolsas. Punto de venta del producto: 1. La manga pastelera hecha de material de polietileno de grado alimenticio es mas segura de usar. 2. Diseno de un solo uso, adios completamente a la molestia de la limpieza repetida. Recordatorio: 1. No toque directamente llamas abiertas y fuentes de ignicion. 2. No exponer al sol. -Material de polietileno de grado alimenticio: el kit de decoracion de pasteles hecho de material de polietileno seleccionado de grado alimenticio es suave y flexible en el interior, por lo que puedes tocar los alimentos de forma segura. La excelente tecnologia de tratamiento de bordes gruesos ha logrado una excelente resistencia al desgaste y resistencia al aceite de la manga pastelera, y tiene una vida util mas larga	UNIDAD	1		
6	**JUEGO DE ESPATULAS SILICONA**	Material del mango Silicona Material de la punta Silicona Largo total 28 cm Ancho 4 cm	UNIDAD	1		
7	**JUEGO DE ESPATULAS METALICAS**	Altura x Ancho x Profundidad 1 cm x 1 cm x 1 cm	UNIDAD	1		
8	**JUEGO DE BOQUILLAS**	Modelo boquillas reposteras Forma del pico Varios Tamaño Mediano Formato de venta Pack Unidades por pack 9 Unidades por envase 9	UNIDAD	1		
9	**JUEGO DE BOL**	Modelo Juego de tazones x 7 unid + tapa Nombre del diseño Cuencos de mezcla Formato de venta Pack Unidades por pack 7 Materiales Acero inoxidable Forma Redonda Incluye tapa Sí Es apto para lavavajillas Sí	UNIDAD	1		

10	**CANECA DE 55 L**	Capacidad en volumen 55 L Materiales de la estructura Plástico Material de la tapa Plástico Cantidad 2 Tipo de unidad Unidad	UNIDAD	5		
11	**SET DE RECIPIENTES HERMETICOS**	Altura: 30.5 cm Largo: 10 cm Ancho: 10 cm Fabricado en tapa pp + cuerpo del recipiente ps. Con tapa. Es apto para lavavajillas. Las imágenes pueden ser ilustrativas.	UNIDAD	1		
12	**JUEGO DE RODILLOS PARA PANADERIA**	Modelo Rodillo Madera Pesado Diámetro 5 cm Largo total 40.5 cm Largo del mango 7 cm	UNIDAD	1		
13	**JUEGO CERNIDORES DE ACERO INOXIDABLE**	Profundidad 20 cm Diámetro 10 cm Acero Inoxidable	UNIDAD	1		
14	**BAILARINAS DE ACERO INOXIDABLE**	Material Acero inoxidable Tipo de estructura Circular Forma Circular Altura total 10 cm Diámetro 28.5 cm Largo x Ancho 28.5 cm x 28.5 cm Es giratoria Sí	UNIDAD	5		
15	**JUEGO DE TABLAS DE PICADO**	Set de 4 tablas de picar alimentos. - Medidas: 30 cm x 22 cm (Largo x Ancho) - Antideslizantes. - Permanecen en su sitio. - Flexibles. - No se manchan. - Antiolores. - Evitan la contaminación cruzada.	UNIDAD	1		
16	**JUEGO DE CUCHILLOS**	Unidades por pack 5 Formato de venta Pack Tipos de cuchillos Chef Profesional Material de la hoja Acero inoxidable Material del mango Madera Pakka Es apto para lavavajillas Sí Cantidad de piezas 5	UNIDAD	1		

17	**SET DE CUBIERTOS PARA COCINA**	Material: acero inoxidable - Fácil de lavar - Dimensión cuchillo: 23 cm - Dimensión tenedor: 20.5 cm - Dimensión cuchara: 20.4 cm - Dimensión cuchara postre: 13.7 cm Contenido Caja - 1 Estuche - 6 cucharas soperas - 6 cucharas de té (o postre) - 6 tenedores - 6 cuchillos	UNIDAD	1		
18	**JUEGO DE SARTENES**	Material del cuerpo Aluminio con recubrimiento en Antiadherente Material del mango Baquelita Diámetro 18 cm Largo x Ancho x Altura 9 cm x 24.4 cm x 40.5 cm Peso 0.73 kg Con superficie antiadherente Sí Con superficie acanalada No	UNIDAD	1		
19	**JUEGO DE OLLAS**	CARACTERÍSTICAS: Batería en acero quirúrgico. Tapas con escapes de vapor Termo difusor en la base. Apta para cocinar con cualquier estufa (gas, Inducción, halógena) Las asas también son de acero quirúrgico. Las ollas están contramarcadas en la base. Contenido de la caja 1-Olla de 16 cm con capacidad 1.8 litros con tapa 1-Olla de 16 cm con capacidad 1.8 litros con tapa 1-Olla de 18 cm con capacidad de 2.5 litros con tapa 1-Olla de 20 cm con capacidad de 3.4 litros con tapa 1-Olla de 24 cm con capacidad de 6.3 litros con tapa 1-Sartén de 24 cm con capacidad de 3 litros con tapa	UNIDAD	1		
20	**JUEGO DE CALDEROS**	Unidades por pack 6 Altura 11 cm Peso 3 kg Tipos de cocinas compatibles estufa Tipo de revestimiento exterior No Material de la olla Aluminio	UNIDAD	1		
21	**MOJADORA 1 ARROBA**	CAPACIDAD 30L POTENCIA 1500 WATTS MOTOR 2 HP 2 VELOCIDADES PESO 120 KG.	UNIDAD	1		

22	**GRAMERA GRANDE DIGITAL**	Peso máximo soportado 40 kg Con mástil No Peso mínimo soportado 0.006 kg Tipo de producto Comercial Tipo de báscula Digital Tipo de pantalla de la báscula digital LCD Es colgable No Tipos de alimentación Batería, Corriente eléctrica	UNIDAD	1		
23	**GRAMERA PEQUEÑA DIGITAL**	Alto 5 centímetros Ancho 16 centímetros Largo 23 centímetros Material Plástico Uso Doméstico Familia Muebles y Decoración Color Blanco Peso máximo 10 kilogramos	UNIDAD	20		
24	**CUARTO DE CRECIMIENTO**	Capacidad para 30 latas. Fabricado en acero. Caldera para la producción de vapor. Puerta con su respectivo empaque para su cierre hermético.	UNIDAD	1		
25	**CORTADORA DE MASA CUCHILLAS EN ACERO INOXIDABLE**	Especificaciones técnicas ProductoCortadora de masa manual EstructuraFundición de hierro PinturaElectrostática CuchillasAcero inoxidable 304 grado alimenticio Taza o bowl de corteAcero inoxidable 304 BaseÁngulo CR de 1 pulgada y media pintado	UNIDAD	1		
26	**CONGELADOR VERTICAL 1P**	Congelador o conservador vertical de una puerta. Marco construcción exterior e interior en acero inoxidable. Capacidad: 17.79 pies cúbicos (504 Litros)	UNIDAD	1		
27	**REFRIGERADOR**	MarcaExhibir Equipos - importado ReferenciaIGF0004DI055 Dimensiones externas131.4 x 79.5 x 206.5 cm Dimensiones internas111 x 65 x 130.5 cm Capacidad LTS1223 Parrillas 53x65cm6 Caballos de fuerza1/5 Hp Voltaje110 v Peso Kg154.2 Kg	UNIDAD	1		

28	**ESTUFA CON HORNO A GAS**	Color Acero inoxidable Voltaje 110V Tipo de gas GN Es convertible a GN Sí Es convertible a GLP No Tipo de montaje De piso Especificaciones del horno Tipo de puerta del horno Con visor Capacidad en volumen del horno 66.5 L Con horno doble No Con timer No Cantidad de parrillas 1 Con horno autolimpiante No Con grill en el horno Sí Con luz en el horno Sí Con ladrillos refractarios No Con horno pizzero No Otros Con cajón parilla No Tipo de grill Gas Incluye lámpara No	UNIDAD	1		
29	**LAVAPLATOS INDUSTRIAL DOBLE POCETA**	Fabricación total en acero inoxidable Cubierta en acero inoxidable Ref. 304 calibre 18 postformada con borde antigoteo y salpicadero en altura de 7 cm En medidas externas de 1.50 mts de largo x 60 cm de ancho x 90 cm de alto con 2 pocetas en acero Ref. 304 calibre 20 en medidas de 50 cm x 45 cm x 16 cm de profundidad; opcional con entrepaño o patas amarradas, base 4 patas. En medidas externas de 1.70 mts de largo x 60 cm de ancho x 90 cm de alto con 2 pocetas en acero Ref. 304 calibre 18 en medidas de 50 cm x 45 cm x 20/30 cm de profundidad; opcional con entrepaño o patas amarradas, base 4 patas. En medidas externas de 2.00 mts de largo x 65 cm de ancho x 90 cm de alto con 2 pocetas en acero Ref. 304 calibre 18 en medidas de 50 cm x 45 cm x 40 cm de profundidad; opcional con entrepaño o patas amarradas; base 6 patas. Estructura cubierta en tubo cuadrado de 1″ en acero inoxidable Ref. 304 calibre 20. Estructura entrepaño en tubo cuadrado CR de 1″ con pintura o patas amarradas en tubería de acero Ref. 304 calibre 20 de 1-1/2″. Entrepaño en acero Ref 430 cl 22 Patas en tubo de 1-1/2″ en acero	UNIDAD	1		

		inoxidable Ref. 304, calibre 20, con tapones.				
30	**MESA DE TRABAJO INDUSTRIAL**	MESA O MESON EN ACERO INOXIDABLE 304 CERTIFICADO APLICA PARA CONTACTO CON ALIMENTOS POR SU DURABILIDAD, RESISTENCIA Y CAPACIDAD PARA SER DESINFECTADO CON PRODUCTOS QUIMICOS Elaborado completamente en acero inoxidable 304 satinado, producto completamente útil, duradero, versátil Especificaciones técnicas del producto *Medidas Aproximadas Según el Plano o Imagen de referencia publicada *Soporta hasta 100 kilogramos. *Bases o Patas en acero inoxidable redondo de 1”1/2 *Superficie elaborada en acero inoxidable 304 certificado calibre 18 con refuerzos para lograr mayor estabilidad y rigidez *Entrepaño fijo inferior elaborada en acero inoxidable 304 certificado calibre 18 con refuerzos para lograr mayor estabilidad y rigidez *Incluye 4 niveladores 1 por cada pata / base..	UNIDAD	2		
31	**HORNO MICROONDAS**	Tipo de producto: Con dorador Capacidad: 32Lt Color (Puerta): Negro inoxidable Color (gabinete): Negro Método de control: Membrana Tipo de puerta: Botón pulsador Material de la cavidad: Esmaltado cerámico Tamaño del tocadiscos: 318mm Tipo de Panel: LED Fuente de alimentación: 120V 60Hz Potencia de salida (microondas): 1000 vatios Consumo de energía (parrilla): 1300 vatios Consumo de energía (microondas): 1600 W. Consumo de energía (máx.): 1600 W. Nivel de potencia: 10 Características Varios modos de cocción: Sí Reloj: Sí 30 segundos. Más: Sí Modo ecológico: Sí	UNIDAD	1		
32	**BATIDORA INDUSTRIAL KITCHEN AID**	Batidora Comercial 7.6 L Cuenta con certificación NSF para uso comercial, motor de 1.3 caballos de fuerza (HP) diseñada para una operación continua. Maneja	UNIDAD	1		

		fácilmente recetas que requieren un largo tiempo de mezclado, batido y amasado.				
33	**HORNO ROTATORIO DE 10 LATAS**	Tipo de alimentación Gas/Eléctrica Tipo de montaje De piso Tipo de cocción Convección Cantidad de bandejas 10 Cantidad de moldes 0 Cantidad de espadas giratorias 6 Temperatura mínima - Temperatura máxima 10 K - 250 K	UNIDAD	1		
34	**BANDEJA EN ALUMINIO**	Bandeja fabricada en aluminio 100%. Liviana, esquinas redondeadas para fácil limpieza, ideal para operaciones de horneado de productos de panadería y pastelería. Bandeja fabricada en aluminio 100%. Liviana, esquinas redondeadas para fácil limpieza, ideal para operaciones de horneado de productos de panadería y pastelería. El aluminio permite una mayor conducción del calor y por tanto mayor transferencia al producto. Dimensiones: 60 X 40 cm. (0.9 mm de espesor)	UNIDAD	30		
35	**LICUADORA INDUSTRIAL**	vaso en policarbonato de 1.5 Litros, Multifuncional. Velocidad de hasta 38.000 revoluciones por minuto es ideal no sólo para la producción de crema batidos verdes saludables, potente motor y la cuchilla de acero inoxidable también permiten rayo picar hielo rápido, moler granos, nueces y otros alimentos. Toda la comida (húmeda) se procesan en un contenedor. Dimensiones: Frente 0.25 / Fondo 0.30 / Altura 0.46 mts. Peso: 4.5 Kg. Monofásico: 110 V - polo a tierra, Consumo en Wattios: 1265 W, Corriente: 11.5 AMP, 1.68 H.P. Este tipo de licuadora es un fácil de usar gracias al modo con el cual se controla con dos botones (botón izquierdo de encendido y apagado, con variador de velocidad el cual lo puede accionar al máximo. Rpm). Entre otros mezcladores para su bajo nivel de ruido de 85 dB aproximadamente. Contiene: licuadora (motor), Vaso completo con capacidad de 1.5 litros y costa de (vaso, cuchilla superior e inferior, aro, oring, tapa y tapa visor), tacador y carcasa la cual ayuda a mitigar el ruido.	UNIDAD	2		

36	**PROCESADOR DE ALIMENTOS**	Cutter de alimentos, ayudante de cocina industrial para picar vegetales, carne, pollo deshuesado e incluso pan. Cutter de alimentos, ayudante de cocina industrial para picar vegetales, carne, pollo deshuesado e incluso pan. Pica finamente sin pérdida del sabor: verduras, frutas, hierbas, legumbres. Es un equipo para cortar, triturar, mezclar, emulsionar y amasar cualquier vegetal para la producción de picadillos, pastas, salsas, paté. Es un equipo muy práctico, versátil, de manejo sencillo y fácil limpieza. Es ideal para la industria alimenticia, restaurantes, estructura fabricada en acero inoxidable 304 con los más altos estándares sanitarios. Dimensiones: Frente: 31.5cm Fondo: 52cm Alto: 49cm Capacidad: 5.6L. Voltaje: 110V. Consumo: 9Amp. Poder del motor: 2000W. RPM: 980-2470. Peso: 21.5Kg.	UNIDAD	1		
SUBTOTAL LINEA PRODUCTIVA PANADERÍA						**$ 0**
LÍNEA PRODUCTIVA BELLEZA						
1	**SECADOR CABELLO**	-3 Ajustes de Temperatura -2 Velocidades -Botón de Aire Frío -Filtro de Aire Removible -Concentrador de calor -Difusor -Motor DC -Gancho para colgar -Potencia de 1.875 Watts para secar todo tipo de cabello.	UNIDAD	26		
2	**PLANCHA ALISADORA**	• Temperatura máxima 230 °C / 450 °F • Calentamiento rápido, en 15 segundos • Placa flotante extra larga de 110 mm • Control de temperatura con indicador de luz • Cable giratorio de 2.7 m • Cierre de Seguridad	UNIDAD	26		
3	**RIZADORA**	• Rizos brillantes • Barril con Aguacate y macadamia • Barril de 25mm recubierto de cerámica con aguacate y macadamia • Temperatura máxima de 210°C • 8 ajustes de temperatura: 140°C, 150°C, 160°C, 170°C, 180°C, 190°C, 200°C, 210°C • Apagado automático • Indicador de encendido	UNIDAD	26		

4	**KIT DE CEPILLOS PARA EL PELO CON SOPORTE**	- 1 cepillo redondo - 1 cepillo esqueleto - 1 cepillo ovalado - 1 peine - 1 espejo con mango - Adicional incluye soporte para organizar los cepillos.	UNIDAD	26		
5	**SET CEPILLO PULIDOR PEINE COLA METAL PEINADOS**	Pack de 3 unidades de cepillos-peines ideales para pulir peinados, maquillajes. Se pueden usar para peinar cejas y pestañas. para el control de borde del cabello y para culminar maquillajes y peiandos. Infaltable entus accesorios de cabello. El peine con cola metalica es ideal para seccionar el cabello y es resistente al calor. Material: Plástico Color: Surtidos, se envian de manera aleatoria Tamaño: 21-18 cm de largo Cantidad: 3 unidades	UNIDAD	26		
6	**CEPILLOS**	Cepillos Olivia Garden Multi Brush Kit de 6 Piezas Contenido: -Cepillo MB26b 26 mm -Cepillo MB36b 1 38 36 mm -Cepillo MB46b 1 34 46 mm -Cepillo MB56b 2 18 -Cepillo MB66b 2 12 -Mango y MBH1 con púa	UNIDAD	26		
7	**RECORTADOR BARBA PROFESIONAL**	Voltaje: 110V/240V Funciones adicionales: patillera. Es inalámbrica y funciona con batería recargable. Puedes utilizarla durante un tiempo máximo de 180 m. Se carga al 100% en aproximadamente 2 h. Práctica para llevarla a todos tus viajes. Tiene display digital. Corta hasta 3 mm. Viene con 3 peines. Accesorio incluido: 1 cepillo de limpieza.	UNIDAD	26		
8	**RECORTADORA DE CABELLO**	• Kit completo de corte para cabello de 19 piezas • Cuchillas de acero quirúrgico autoafilables • Poderoso motor de corte lineal • Agarre antideslizante • Diseño ergonómico • Cuchillas lavables • 6 peines • Palanca de ajuste • Uso con cable, alimentación constante • Incluye caja de almacenamiento	UNIDAD	26		

9	**TIJERAS DE PELUQUERIA GRAFILADORA PEINE Y ESTUCHE**	* 1 tijera profesional para cortar el cabello (ideal para eliminar capas de longitud, recorte y corte). * 1 tijera grafiladora (ideal para aplicar capas y agregar textura a los peinados) * 1 peine de afeitar * 1 Peine de Recorte * 1 hermosa cartera como empaque. * 1 Chal / Bata de corte de pelo grande * 2 Pinzas Clip * 1 Cepillo de barrer pelo * 1 Paño de limpieza	UNIDAD	26		
10	**SILLA DE PELUQUERIA HIDRAULICA**	· Condición del producto: Nuevo. · Tipo de silla: Corte de Pelo y tratamiento de belleza. · Medidas: 63 ancho x 55 fondo x 94 de alto (Máxima altura) · Elevación aprox: 94 cm. · Peso de silla: 21.700 kg. · Color: Negra. · Material: Ecocuero de alta calidad. · Base: Cromada de Alta Calidad. · Sistema de suspensión: Bomba hidráulica. · Apoya Pies: Cromado. · Capacidad de Peso: 100 kg · Reclinable: No. · Requiere armado: No.	UNIDAD	26		
11	**LAVA PELO**	Condición del producto: Nuevo. Lavado de cabello y tratamientos de belleza. Medida armado: 100x60x105cm Medidas embalado: (2 cajas) 54x54x31 loza 100x60x90cm Peso 20.1 kg. Soporte de madera forrado de eco cuero de alta calidad. Color: Negra. Incluye grifería y cuellero de goma Lavabo de cerámica regulable con ducha de mano. Capacidad de Peso: 150 kg Reclinable: No. Requiere armado: Si (Loza de cerámica viene aparte en una caja protegida)	UNIDAD	26		
12	**TOCADOR CON ESPEJO MULTIFUNCIONAL LUZ LED**	Tocador Cajonera LED Medidas Armado: Altura 170 cm, Ancho 137 cm y Profundidad 32 cm. Atributos: Mueble se envía desarmado, requiere ENSAMBLE. Material: Fabricado en Madera Aglomerada (MDP) y Cubierta en Melamínico.	UNIDAD	26		

13	**KIT DE 12 PIEZAS ACCESORIOS ESTILISMO DEL CABELLO**	Kit de 12 piezas de accesorios estilismo del , herramienta de trenzado de crear estilos de diy, accesorios mágicos trenzar negro niñas o mujeres	UNIDAD	26		
14	**KIT DE 32 LIGAS DE PELO CON 16 ACCESORIOS Y CORTADOR DE LIGA**	Kit de 32 ligas de pelo con 16 accesorios y cortador de ligas elásticas	UNIDAD	26		
15	**MASAJEADOR PROFESIONAL ELECTRICO**	Esta bañera de hidromasaje para pies mantendrá el calor perfectamente; pero, para tu seguridad, no cuenta con un dispositivo calentador. Para obtener resultados óptimos, llénala con agua tibia. La bañera de hidromasaje para pies mantendrá el calor durante 20 minutos aproximadamente mientras la función de burbujas esté activada.	UNIDAD	26		
16	**RECIPIENTE PARA MANICURA LIMPIEZA DE UÑAS**	Marca Genuinos Shop Modelo Chocolatera	UNIDAD	52		
17	**SET MANICURE PEDICURE KIT PROFESIONAL**	-1 cortaúñas grande -1 cortaúñas mediano -1 cortaúñas de borde inclinado -1 raspador de callos plano -1 Lima de uñas -1 cortador de cutícula en forma de V -1 tijeras -1 tijeras punta redonda para nariz -1 limpiador de uñas -1 depilador -1 limpiador de orejas curvo -1 limpiador de orejas en espiral -1 limpiador aguja para acné -1 raspador para uñas -1 cortador de cejas -1 raspador de callos oblicuo -1 raspador para meniscos -1 alicate cortador de cutícula l kit de corta uñas está hecho de acero inoxidable de alta calidad	UNIDAD	78		
18	**LIMA PARA UÑAS**	Limas para uñas	UNIDAD	78		
19	**KIT DE BIOSEGURIDAD PEQUEÑO**	● Gel contra Bacterias 115ml ● Benzaldina 240ml ● Esterilizante Glutadina 490ml ● Caja Pequeña de desinfección	UNIDAD	78		
20	**KIT GEL EVOLUTION EFECTO GEL**	Base 13.5 Masglo Gel Evolution: Base Ultra adherente, prepara la uña y permite mejor adherencia del sistema. Brillo 13.5 Masglo Gel Evolution:	UNIDAD	78		

		5 minutos al tacto (Puede variar de un cliente a otro)				
21	**ESMALTE TRADICIONAL**	1 solo tono	UNIDAD	78		
22	**REMOVEDOR DE ESMALTE**	MASGLO CON FRAGANCIA AZUL 3890 ML	UNIDAD	78		
23	**LIMAS**	MASGLO BLOQUE BLANCO	UNIDAD	78		
24	**PULIDOR UÑAS ELECTRICO**	Color: Blanco Peso de la pieza de mano: 150g Voltaje: 100V-120V 60Hz Tensión nominal de salida: DC0 ~ 13V Tiempo de giro de enchufe de seguridad: 10 segundos Vida continua: >300H Vida intermitente: >400H velocidad Variable: 0-45.000 RPM Tamaño del paquete: 24,5 cm * 20,5 cm * 10cm, 9.65in * 8.07in * 3.94in	UNIDAD	26		
25	**KIT REMOVEDOR ESMALTE SEMIPERMANENTE**	- 1 Removedor para acrílico y Esmaltes semipermanentes de 120ml. - 10 pinzas de sujeción. - 1 pusher espátula metálica. - 1 Lima de grano 100/180	UNIDAD	78		
26	**KIT SEMIPERMANENTE**	• 1 lámpara led uv 36 w • 10 Gel de 8 ml (los colores puedes verlo en la segunda imagen, combinandolos con el top coat mate y brillante puedes obtener 20 tonos diferentes). • 1 Base coat 8 ml • 1 top coat 8 ml brillante • 1 top coat mate 8 ml • 1 lima • 1 lima sponge • 1 pinza multiuso • 1 aceite hidratante • 1 pega • 1 cepillo • Repujador • 2 separadores • 1 juego de pedrería de 12 colores • 20 toallas removedoras • 1 taco • 4 cintas decorativas • 2 stikers francesas • 1 pata de cabra	UNIDAD	26		
27	**SET LIMAS, UÑAS ACRILICAS POLYGEL SEMIPERMANENTE**	SET 25 LIMAS 100/180 UÑAS ACRILICAS POLYGEL SEMIPERMANENTE	UNIDAD	26		

28	**KIT ACERO INOXIDABLE PEDICURA REMOVEDOR CALLOS CUCHILLA PIES**	1 Corta Uñas 1 Cuchilla para remover callos + 5 Repuestos 1 Raspador Doble Cara 1 Raspador Lima Doble Cara 1 Raspador Especial 1 Lima Doble Cara 1 Lima 2 en 1 1 Quita Cuticula 2 en 1	UNIDAD	26		
29	**KIT UÑAS ACRILICO EN POLVO + MONOMERO + MORTERO+ PINCELES + LIMA**	1 botella de monómero líquido acrílico de 40ml fl.oz 1 tarro de polvo acrílico de polímero de 15ml de color claro 1 tarro de polvo acrílico de polímero de 15ml de color blanco 1 tarro de polvo acrílico de polímero de 15ml de color rosa 3 pinceles acrílicos de nailon #4 #8 y #12 1 piezas Nail Dappen Dish vaso de cristal 20 unidades de formas de uñas transparentes	UNIDAD	26		
30	**TOALLAS DESECHABLES PARA MANICURA Y PEDICURA**	Dimensiones del producto: 16 x 12 x 0,2 pulgadas; 1 libra	UNIDAD	78		
31	**MESA Y SILLA PARA MANICURA Y PEDICURA**	Altura x Ancho x Profundidad 81 cm x 50 cm x 90 cm	UNIDAD	26		
TOTAL LINEA PRODUCTIVA DE BELLEZA						**$ -**
LÍNEA PRODUCTIVA MODISTERÍA						
1	**MAQUINA PLANA DE UNA AGUJA**	Máquina Plana Electrónica Jaki H7 Con cortador de hilo Sí Con iluminación Sí Es mini No Es portátil No Tipo de enhebrador Manual Tipo de tecnología Electrónica	UNIDAD	26		
2	**MAQUINA FILETEADORA**	FILETEADORA INDUSTRIAL Mecatrónica 5 hilos, puntada de seguridad, con motor ahorrador incorporado y posicionador de aguja, estantería y mesa. KINGTER 757	UNIDAD	26		
3	**TIJERAS PARA CORTE DE TELA**	Tijeras Eléctricas, Máquina De Tela, Corte De Cartón Portátil máquina de corte eléctrica Material : metal y plástico Color: rojo, rosa, gris, verde, verde oscuro (opcional) Batería: 1 batería de 4,2 V, 2000 mAh (incluida) Tamaño del artículo: 230 * 100 * 50 mm/9,06 x 3,94 x 1,97 pulgadas Peso del artículo: 600 g/1,32 libras	UNIDAD	52		
4	**TIJERAS PARA BORDADOS**	Hilo De Tijeras Curvado De Bordado Pequeño Multiusos	UNIDAD	52		

5	**TIJERAS PARA PAPEL**	Tijeras Guía Luz Led Corte Recto Herramienta Costuras Papel Material de la hoja Acero inoxidable Forma de la punta Punta Largo 0 cm Tipo de corte Recto	UNIDAD	52		
6	**METRO DE MODISTERIA**	Metro De Costura Modistería Flexible Cantidad de piezas 3	UNIDAD	52		
7	**REGLAS DE MODISTERIA**	KIT DE REGLAS PARA MODISTERIA Madera	UNIDAD	26		
8	**KIT DE REGLAS PARA MODISTERIA**	KIT DE REGLAS PARA MODISTERIA Tipo de producto recta Cantidad de piezas 19 Piezas incluidas 4 boligrafos borrado por calor, 9 reglas, Estuche, metro, rodaja alfileres, rodajas patronaje, tijeras Material Acrílico Largo 33 cm Ángulos de la escuadra 90 °	UNIDAD	26		
9	**ACCESORIOS DE MODISTERIA**	KIT DE COSTURA Cantidad de cavidades 20 Nombre del diseño Liso Altura x Ancho x Largo 4 cm x 15 cm x 21 cm,	UNIDAD	260		
10	**MESA DE CORTES**	MESA DE CORTES Medida de 1.20 x 1.80 2 PUESTOS	UNIDAD	26		
TOTAL LINEA PRODUCTIVA MODISTERIA						**$ -**
LINEA PRODUCTIVA TIENDA						
1	**VITRINA METALICA DE 150 CM DE LARGO**	Otras características Materiales Vidrio reforzado y aluminio Altura x Ancho x Profundidad 110 cm x 150 cm x 36 cm Peso máximo soportado del estante 25 kg Cantidad de estantes 1 Cantidad de puertas 2 Cantidad de cajones 4 Con ruedas Sí Requiere ensamblado No Estilo Industrial	UNIDAD	25		
2	**VITRINA DE VIDRIO PARA MOSTRADOR**	Altura x Ancho 17.78 cm x 50.8 cm	UNIDAD	25		

3	**ESTANTE METALICO**	Características principales Fabricante Stay Elit Línea Hogar Modelo RACK-10 Color Marrón Acabado Mate Largo x Altura x Profundidad 40 cm x 180 cm x 40 cm Espesor 10 mm Peso máximo soportado 100 kg Material Madera Otras características Tipo de estante Cubo Requiere ensamblado Sí	UNIDAD	50		
4	**REFRIGERADOR**	Medidas: Frente: 1.50 mts./ Alto: 1.35 mts./ Ancho: 80 cm. Acero inoxidable 304 calibre 24. Vidrios curvo de 6 líneas. Luz Led. Refrigerante: R290 o R600/Ahorrador de energía. Temperatura de evaporación: 5 ~ -2°C Refrigerada por aire forzado. Tres entrepaños en acero. Puertas batientes en acero. Voltaje: 110v Control de temperatura digital y termostato. Rodachines galvanizados con llantas de teflón y freno.	UNIDAD	25		
5	**ARVEJA VERDE**	1000 G	UNIDAD	250		
6	**ARVEJA VERDE**	500 G	UNIDAD	250		
7	**FRIJOL BOLA ROJA**	1000 G	UNIDAD	250		
8	**FRIJOL BOLA ROJA**	500 G	UNIDAD	250		
9	**ARROZ**	PACA DE ARROZ X 25 UND DE 500 G	UNIDAD	75		
10	**PANELA CUADRADA**	225 G	UNIDAD	50		
11	**CHOCOLATE PASTILLA**	500 G	UNIDAD	125		
12	**HARINA DE MAIZ PAN BLANCA**	500 G	UNIDAD	250		
13	**HARINA DE MAIZ PAN BLANCA**	1000 G	UNIDAD	250		
14	**HARINA DE TRIGO**	500 G	UNIDAD	250		
15	**HARINA DE TRIGO**	1000 G	UNIDAD	250		
16	**CAFÉ**	250 g	UNIDAD	250		
17	**CAFÉ**	500 g	UNIDAD	250		
18	**CAFÉ**	1000 g	UNIDAD	250		
19	**AZUCAR BLANCA**	500 g	UNIDAD	250		
20	**AZUCAR BLANCA**	500 g	UNIDAD	250		
21	**SAL ALTA PUREZA**	500 g	UNIDAD	250		
22	**SAL ALTA PUREZA**	1000 g	UNIDAD	250		

23	**ACEITE VEGETAL**	250 ml	UNIDAD	250		
24	**ACEITE VEGETAL**	500 ml	UNIDAD	250		
25	**ACEITE VEGETAL**	900ml	UNIDAD	250		
26	**MAIZ PIRA**	500 GR	UNIDAD	125		
27	**LENTEJAS**	Bolsa x 1000 gr	UNIDAD	250		
28	**LENTEJAS**	Bolsa x 500 gr	UNIDAD	250		
29	**ATUN**	Atun en agua x 160 gr	UNIDAD	250		
30	**PONY MALTA**	Paca x 30 Unidades 200 ml	PACA	100		
31	**GASEOSA SURTIDA**	Canasta de 30 Unidades 350 ml	CANASTA	100		
32	**GASEOSA SURTIDA**	Canasta de 12 Pacas de 1,5 lts	CANASTA	100		
33	**GASEOSA SURTIDA**	Canasta de 12 Pacas de 2 lts	CANASTA	100		
34	**GASEOSA SURTIDA**	Canasta de 12 Pacas de 3 lts	CANASTA	100		
35	**SALCHICHA**	Paquete x 3 und	PAQUETE	100		
36	**SALCHICHA**	Paquete x 12 und	PAQUETE	100		
37	**MORTADELA**	Paquete x 20 und	PAQUETE	75		
38	**JAMON**	Paquete x 20 ud	PAQUETE	75		
39	**QUESO TAJADO**	Paquete x 10 und	PAQUETE	75		
40	**QUESO TAJADO**	Paquete x 20 und	PAQUETE	75		
41	**PAPAS NATURAL**	Paquete x 12 Und	PAQUETE	75		
42	**PAPAS LIMON**	Paquete x 12 Und	PAQUETE	50		
43	**PAPAS POLLO**	Paquete x 12 Und	PAQUETE	75		
44	**PAPAS BBQ**	Paquete x 12 Und	PAQUETE	75		
45	**PAPAS TOMATE**	Paquete x 12 Und	PAQUETE	75		
46	**DETODITO BBQ**	Paquete x 6 Und	PAQUETE	75		
47	**DETODITO NATURAL**	Paquete x 6 Und	PAQUETE	75		
48	**BOLIQUESO**	Paquete x 12 Und	PAQUETE	75		
49	**CHOCLITOS**	Paquete x 12 Und	PAQUETE	75		
50	**BOM BOM BUM**	paquete x 30 Und	PAQUETE	75		
51	**CHOCORRAMO**	Paquete x 5 Und	PAQUETE	75		
SUBTOTAL LÍNEA PRODUCTIVA TIENDA						**$ -**
CAPACITACIÓN EN LAS LÍNEAS PRODUCTIVAS						
1	**CAPACITACION**	Capacitacion de personal con enfasis en salon de belleza	UNIDAD	26		
2	**CAPACITACION**	Capacitacion en servicio al cliente y mercadotecnia	UNIDAD	25		
3	**CAPACITACION**	Capacitacion en modisteria y costura.	UNIDAD	26		
SUBTOTAL CAPACITACIÓN						
VALOR TOTAL PROYECTOS PRODUCTIVOS						

Atentamente,

Firma del Proponente (Representante legal)
C.C. No._____
Nit.

ANEXO No. 5
DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo (nombre del representante legal) _____, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____de _____, domiciliado en la ciudad de _____, en la dirección _____, en calidad de representante legal de la entidad _____, identificada con NIT _____

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que ni yo ni la entidad que represento nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad determinadas en el Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011,artículo 1º (inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción), artículo 4º (inhabilidad para que los ex empleados públicos contraten con el estado), artículo 5º (Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad) y artículo 90 (inhabilidad por incumplimiento reiterado).

Que en caso de que se demuestre la falta de veracidad de la afirmación anterior, debido a la firma del presente documento, conozco que me veré sujeto a las sanciones de orden penal, fiscal o disciplinario que haya lugar.

Que, para todos los efectos de lo aquí afirmado, procedo a firmar la presente declaración el día _____del mes_____ del año _____.

Firma:
Nombre: C.C. / Nit.:

ANEXO No. 6
DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES

OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	AÑO DE IMPOSICIÓN DE LA MULTA	MULTA/SANCIÓN

NOTA: EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA INTEGRANTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO EN FORMA INDIVIDUAL.

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO 7. EXPERIENCIA

Señores:
DEPARTAMENTO DEL META
SECRETARIA SOCIAL

Villavicencio – Meta

Referencia.: **LICITACIÓN PUBLICA No. GCSJ-LP-010-2024** para "FORTALECER LA VIDA ECONÓMICA Y PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META **"**

SOPORTE DOCUMENTAL PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL RUP

NUMERO DEL CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO	
CONTRATO CELEBRADO POR:	
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)	
NOMBRE DEL CONTRATANTE	
EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL INDICAR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV VIGENTES A LA FECHA DE TERMINACIÓN	
TERCER NIVEL	

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO N° 8

ANEXO 8 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
SECRETARIA SOCIAL
Ciudad

REF**.: LICITACIÓN PUBLICA No. GCSJ-LP-010-2024** para **"**FORTALECER LA VIDA ECONÓMICA Y PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META **"**

Estimados señores:
"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[**Opción** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].
A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].
Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad_____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

ANEXO 9 – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
SECRETARIA SOCIAL
Ciudad

REF**.: LICITACIÓN PUBLICA No. GCSJ-LP-010-2024** para "FORTALECER LA VIDA ECONÓMICA Y PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META **"**

Estimados señores:
"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.
Atentamente,
Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____

ANEXOS PARA CRITERIOS DE DESEMPATE (Decreto reglamentario 1860 de 2021)

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: _____

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.
En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en

el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general habilitante]

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: _____
Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10%) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores

DEPARTAMENTO DEL META
Villavicencio
REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: _____

Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	**Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión**

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	**Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: _____
Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: _____

Estimados señores:
[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al

proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de

juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: _____

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de

juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: _____
Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la

persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.
En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

[Para la acreditación de desempate establecida en el Numeral _____ de los pliegos de condiciones o invitación publica, incluir la siguiente redacción:]
Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal
ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.
[Para la acreditación de desempate establecida en el Numeral _____ de los pliegos de condiciones o invitación publica, incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Villavicencio

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el **DEPARTAMENTO DEL META** de lo siguiente:

1) El **DEPARTAMENTO DEL META** actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	**Autoriza**	
	SÍ	**NO**
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana		

raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por el **DEPARTAMENTO DEL META** para la atención al público, la línea de atención nacional **01 8000 129 202**, el correo electrónico gobernaciondelmeta@meta.gov.co y las oficinas de atención al cliente, cuya información puedo consultar en www.meta.gov.co, disponibles de lunes a viernes de 8:00 am a 5:30 p.m.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al **DEPARTAMENTO DEL META** para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]